





RESOLUCION D.P.P. Nº

RES-243-2025

USHUAIA, miércoles 5 de marzo de 2025

VISTO el expediente DPP Nº E-38-2025, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: "AMPLIACIÓN OFICINAS RRHH EN EDIFICIO DE DPP"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto se gestiona la ejecución de los trabajos tendientes a Ampliación de la oficina de RRHH en edificio de la DPP.

Que mediante Resolución DPP Nº RES-133-2025, de fecha 31/01/2025, obrante en adjunto 18, se llamo a Licitación Privada Nº 05/2025.

Que mediante Resolución DPP Nº RES-233-2025, de fecha 27/02/2025, obrante en adjunto 28, se declaró desierta la convocatoria.

Que en adjunto 23, se da intervención a la Dirección de Estudios y Proyectos, a fin de indicar si persiste la necesidad.

Que la Dirección de Estudios y Proyectos, mediante Nota Nº N-DEyP-12-2025, solicita realizar un nuevo llamado.

Que se da intervención al Sr. Presidente, a fin de indicar lineamientos a seguir y mediante Nota Nº N-DPP-164-2025, manifiesta que comparte criterio con el Director de Estudios y Proyectos y solicita a la Dirección General de Administración proseguir el trámite Licitatorio.

Que de igual modo, el área Técnica ha elaborado el Cómputo y Presupuesto y el Análisis de precios de la obra a contratar, los que han servido de base para determinar el monto del Presupuesto Oficial de por la suma de Pesos Noventa y Cinco Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 49/100 (\$ 95.532.764,49), correspondiendo en función del mismo, efectuar el procedimiento de Licitación Privada.

Que la Dirección Provincial de Puertos cuenta con crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente contratación, obrando el Preventivo Presupuestario Nº 108, incorporado en adjunto 30.

Que a los fines de la evaluación de las ofertas que se reciban en la presente contratación, es procedente la designación de tres miembros titulares de la Comisión de Preadjudicación y sus

suplentes.

Que en razón de lo expuesto corresponde aprobar: el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (ANEXO II), el Pliego de Bases y Condiciones Generales (ANEXO III), Memoria Descriptiva (ANEXO IV), el Pliego de Especificaciones Técnicas (ANEXO V), Planos (ANEXO VI) y Condiciones Generales de Higiene y Seguridad (ANEXO VII).

Que es necesario establecer en el aviso para el llamado a Licitación Privada las indicaciones principales acerca del objeto, el presupuesto oficial, fecha de presentación de ofertas y lugar, fecha y hora para celebrar el acto de apertura de las ofertas y consultas y obtención de los pliegos.

Que a los efectos de publicar el llamado a Licitación Privada, el mismo se efectuará conforme los días de publicación y anticipación establecidos en la Resolución M.E.O. y S.P. Nº 160/21, reglamentaria del artículo 10 de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064.

Que la presente contratación por Licitación Pública se encuadra en el artículo 9º de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 y Jurisdiccional de Obras Públicas aprobado por Decreto Provincial Nº 594/2023 y Ley Provincial Nº 1.408, Anexo I, Art. 4º inc. c).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial Nº 3139/2023, de lo previsto en el artículo 6° de la Ley Provincial Nº 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

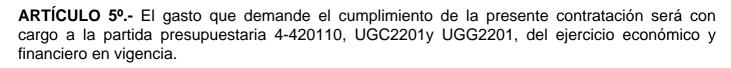
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Privada Nº 06/2025 para la construcción de la obra "AMPLIACIÓN OFICINAS RRHH EN EDIFICIO DE DPP", en virtud de los considerandos que anteceden y de conformidad a los datos del comunicado obrante en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Memoria Descriptiva, el Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Normas de Higiene y Seguridad, los que como, ANEXO II, III, IV, V, VI y VII forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto de la Licitación Privada Nº 06/2025, por el importe del Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de Pesos Noventa y Cinco Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 49/100 (\$ 95.532.764,49). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación para la evaluación de las ofertas a los agentes, Adriana Marisol VALLEJOS, Legajo DPP Nº 10.128, Juan Manuel RODRÍGUEZ, Legajo DPP Nº 10.245 y Ramon Eduardo SANDOVAL ESTRADA, Legajo DPP Nº 10.173, y como miembros suplentes a los agentes Ángel Sebastián HOGAS, Legajo DPP Nº 10.182, Hugo Marcelo Migliorini, Legajo DPP Nº 10.175 y Daniela Ma-Hai CASTILLO ARAMBURU, Legajo DPP Nº 10.232.



ARTICULO 6º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, difundir y archivar.

RESOLUCIÓN D.P.P. № RES-243-2025

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Insulares correspondientes son Argentinos"





ANEXO I

LLAMADO A LICITACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2025, PARA LA OBRA DE AMPLIACIÓN OFICINAS RRHH EN EDIFICIO DE DPP. La Dirección Provincial de Puertos llama a licitación Privada Nº 06/2025, conforme al siguiente detalle:

EXPEDIENTE D.P.P.: E-38-2025

OBJETO: ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN OFICINAS RRHH EN EDIFICIO DE DPP"

PRESUPUESTO OFICIAL: Noventa y Cinco Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 49/100 (\$ 95.532.764,49).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: El lugar y fecha límite para la presentación de ofertas es: **Lugar:** Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Puertos. Av. Maipú № 510, Ushuaia.

Fecha y Hora Límites: 25/03/2025 a las 11:30 hs.

APERTURA DE SOBRES: La apertura de ofertas se llevará a cabo en: Lugar: Dirección Provincial de Puertos, Maipú 510 - Ushuaia

Fecha y Hora de Apertura: 25/03/2025 a las 12:00 hs.

OBTENCIÓN DE PLIEGOS: Los Pliegos podrán descargarse de la Página Web <u>www.compras.tierradelfuego.gob.ar</u> ó www.dpp.gob.ar/web/category/licitaciones/ a partir del presente anuncio.









PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

INDICE

Artículo 1	1º: Objeto del Llamado a Licitación	3
Artículo 2	2º: Presupuesto Oficial	3
Artículo 3	3º: Plazo de Ejecución de la Obra (PUNTO 8 C.G.)	3
Artículo 4	4º: Anticipo Financiero	3
Artículo (5º: Obtención y Valor del Pliego	4
Artículo (6º: Consultas y Aclaraciones (PUNTO 6 C.G.)	4
Artículo 7	7º: Visita de la Obra	4
Artículo 8	8º: Presentación de las Propuestas (PUNTO 11 C.G.)	4
Artículo 9	9º: Lugar, Fecha y Hora de Apertura de las Ofertas	6
Artículo 1	10: Documentación a presentar por el Oferente (PUNTO 11 C.G.)	6
1	10.1 Requisitos legales, contables, impositivos y previsionales a incluir en	la
9	SECCIÓN I6	
1	10.2 Requisitos Técnicos a incluir en la SECCIÓN II9	
1	10.3 Propuesta económica10	
Artículo [*]	11: Requisitos mínimos exigidos -Acto de Apertura (PUNTO 16 C.G.)	10
Artículo [*]	12: Mantenimiento de Oferta (PUNTO 14 C.G.)	10
Artículo [*]	13: Consulta de Ofertas (PUNTO 17 C.G.)	11
Artículo [·]	14 Redeterminación de Precios (PUNTO 50 C.G.)	11
Artículo [*]	15: Inicio de la Obra (PUNTO 29 C.G.)	11
Artículo [·]	16: Plan de Trabajos y Curva de Inversión (PUNTO 32 C.G.)	11
Artículo [·]	17: Insumos a proveer a la Inspección (PUNTO 28 C.G.)	11
Artículo [·]	18: Plazo de Garantía	12
Artículo [·]	19: Sistema de Contratación (PUNTO 7 C.G.)	12
Artículo 2	20: Representante Técnico (PUNTO 43 C.G.)	12





Artículo 21: Seguros (PUNTO 41 C.G.)	12
ADJUNTO I - CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA	15
ADJUNTO II - DECLARACIÓN JURADA DE DATOS PERSONALES Y ACEPTAG	CIÓN DE
JURISDICCIÓN	16
ADJUNTO III - DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN	PLIEGO
	17
ADJUNTO IV-PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO	18
ADJUNTO V- PLANILLA ANÁLISIS DE PRECIOS	21
ADJUNTO VI- FORMULARIO DE PROPUESTA	23





ANEXO II- LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2025 CLÁUSULAS PARTICULARES

Artículo 1º: Objeto del Llamado a Licitación

La presente Licitación Privada tiene por objeto contratar la Obra: "AMPLIACIÓN OFICINAS RRHH EN EDIFICIO DE DPP".

Artículo 2º: Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de Pesos Noventa y Cinco Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 49/100 (\$ 95.532.764,49), a valores del mes de enero 2025.

Artículo 3º: Plazo de Ejecución de la Obra (PUNTO 8.- C.G.)

El plazo de ejecución de la obra se fija en NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de labrada el Acta de Inicio de Obra.

Artículo 4º: Anticipo Financiero

De ser requerido por la empresa, se podrá otorgar un anticipo financiero de no más de TREINTA POR CIENTO (30 %) del monto del contrato.

El anticipo financiero deberá ser solicitado por el adjudicatario mediante nota que será presentada en la Mesa de Entradas de la D.P.P. de la ciudad de Ushuaia, una vez suscripto el contrato de obra pública.

El anticipo financiero será garantizado mediante póliza de seguro de caución a satisfacción de la D.P.P. y cubrirá el cien por cien del monto otorgado.

Cumplido, se procederá al pago del mismo en un plazo no superior a los QUINCE (15) días contados desde su aprobación por la autoridad competente, el que se otorgará, una vez suscripta el Acta de Inicio de Obra y cumplimentada toda documentación que deba presentar el Contratista conforme a los requerimientos indicados en los pliegos de Bases y Condiciones.





El anticipo financiero se descontará de cada certificado básico en forma proporcional al monto certificado.

Conforme se concreten reintegros parciales del anticipo, podrá reemplazarse la póliza.

Artículo 5º: Obtención y Valor del Pliego

El Pliego de la presente licitación se podrá descargar de la página oficial de la Dirección Provincial de Puertos, https://www.dpp.gob.ar/web/category/licitaciones/, o desde la página web https://compras.tierradelfuego.gob.ar/, a partir de la fecha que se consigne en el aviso del llamado.

Artículo 6º: Consultas y Aclaraciones (PUNTO 6.- C.G.)

Las consultas que los proponentes consideren necesarias realizar, deberán formularse por escrito ante la Mesa de Entradas de la D.P.P., sita en Avenida Maipú Nº 510 de la ciudad de Ushuaia o enviarse al correo institucional <u>administración@dpp.gob.ar</u>, hasta Ocho (08) días antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas, contados desde la efectiva recepción del requerimiento en la D.P.P.

Artículo 7º: Visita de la Obra

El oferente deberá ponerse en contacto con el área de la Dirección de Estudios y Proyectos de la D.P.P., sita en Avenida Maipú Nº 510 de la ciudad de Ushuaia o bien vía telefónica al 02901 – 431443 / 424022, internos 1118-1120-1153, para coordinar el día de la visita al predio y la firma de la Constancia de Visita del lugar de la obra según formulario obrante en el **ADJUNTO I** del presente Pliego.

Artículo 8º: Presentación de las Propuestas (PUNTO 11.- C.G.)

Las propuestas serán presentadas en sobre único, perfectamente cerrado, sin membrete o marca alguna, con la única indicación en el anverso del sobre de la siguiente inscripción:





DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS LICITACIÓN PRIVADA № 06/2025 OBRA: "AMPLIACIÓN OFICINAS RRHH EN EDIFICIO DE DPP"

Fecha de Apertura: 25/03/2025

Hora límite de presentación de ofertas: 11:30 hs.

Hora de Apertura: 12:00 hs.

- 1. Las ofertas deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Puertos, sita en Avenida Maipú Nº 510 – Ushuaia, hasta el día y hora indicados en el aviso del llamado a licitación, la que dejará constancia de la recepción por medio del sello de recepción, fecha y hora.
- 2. Las ofertas que se reciban por correo postal se considerarán presentadas en el momento de su recepción en la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Puertos, en Avenida Maipú Nº 510- Ushuaia – Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- 3. La oferta deberá ser redactada en idioma nacional y firmada en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar por el oferente, su representante legal o apoderado, en cuyo caso deberá acompañarse la documentación que acredite la calidad invocada.
- 4. La documentación que se solicite ser presentada en copia certificada, esta deberá efectuarse como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o Dirección General de Administración de la Dirección Provincial de Puertos, con excepción de aquellos casos en los cuales sea otra autoridad quien exclusivamente deba realizarlo.

Para la certificación ante la Dirección General de Administración deberá presentar la documentación original.

Ante la eventualidad que la certificación notarial de las copias acompañadas responda a otra jurisdicción, la firma del escribano interviniente deberá contar con la correspondiente legalización del Colegio de Escribanos.





- 5. La oferta debe ser clara, sin enmiendas ni raspaduras y en caso que las hubiera en partes las esenciales de la propuesta, deberán estar debidamente salvadas por el oferente o su representante legal, a fin de evitar erróneas interpretaciones.
- Las ofertas presentadas fuera del término fijado para su recepción, serán rechazadas sin más trámite.

Artículo 9º: Lugar, Fecha y Hora de Apertura de las Ofertas

El lugar, la fecha y hora límites para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura de sobres, serán fijados por la Dirección General de Administración, mediante Comunicado, que también será publicado en los medios que establece la reglamentación. A la hora fijada para el Acto de Apertura, se pondrán los sobres a disposición de las autoridades de dicho acto para proceder a iniciar el mismo.

Ante cualquier consulta, los interesados podrán comunicarse a los teléfonos 02901-424022/43 internos 1124/1143, ó al correo electrónico <u>administración@dpp.gob.ar</u>.

Artículo 10: Documentación a presentar por el Oferente (PUNTO 11.- C.G.)

El oferente deberá presentar la siguiente documentación separada en SECCIONES según se describe a continuación:

<u>IMPORTANTE:</u> NO IMPRIMIR EL PLIEGO LICITATORIO, a excepción de la documentación que se requiere en el mismo, ya que se establece el conocimiento íntegro del mismo, mediante el Formulario de Declaración Jurada de Conocimiento y Aceptación, del ADJUNTO III del presente Pliego.

10.1.- Requisitos legales, contables, impositivos y previsionales a incluir en la <u>SECCIÓN I</u>





- a) Constancia de la constitución de la garantía de la oferta a favor del Comitente, que será del UNO por ciento (1 %) del monto del presupuesto oficial, la cual deberá tener una vigencia por el plazo del mantenimiento de oferta previsto en las presentes cláusulas.
 La garantía indicada podrá constituirse en alguna de las formas previstas en el Punto 12.-
- La garantía indicada podrá constituirse en alguna de las formas previstas en el **Punto 12.**de las Cláusulas Generales.
- **b)** Constancia de Visita del lugar de la obra según formulario obrante como **ADJUNTO I** del presente Pliego.
- c) Formulario de Declaración Jurada de datos personales y aceptación de jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, debidamente firmado, del **ADJUNTO II** del presente Pliego, constituyendo domicilio especial dentro de la ciudad de Ushuaia.
- **d)** Formulario de Declaración Jurada de Conocimiento y Aceptación, debidamente firmado, del **ADJUNTO III** del presente Pliego.
- e) Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad del oferente, del representante legal o apoderado que rubricará todas las fojas que integran la presentación de la oferta.
- f) En caso de presentarse ofertas por parte de <u>Sociedades Anónimas</u>, <u>Sociedades de Responsabilidad Limitada</u>, <u>Cooperativas u otro tipo societario</u>, se deberá adjuntar la documentación que acredite su condición de tal, sea Estatuto o Contrato Social y sus modificaciones, si las hubiera, con su debida inscripción en la Inspección General de Justicia o Registro instrumentado a tal fin en la jurisdicción del domicilio social, y última designación de autoridades vigente.

Acompañar certificado actualizado de situación regular expedido por la Inspección General de Justicia.

Uniones Transitorias:

A los efectos de la presentación a la Contratación Directa de una Unión Transitoria, será suficiente efectuarlo mediante acta notarial en la cual se manifieste la voluntad de constituirse en tal contrato asociativo.

En caso de resultar adjudicada, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá





cumplimentar lo dispuesto en los artículos 1463 a 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación (C.C.C.). La falta de cumplimiento de lo aquí establecido, determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

La empresa que integre una Unión Transitoria, a los efectos de esta Contratación, no podrá participar en forma individual o formando parte de otra Unión Transitoria.

Toda la documentación de este apartado deberá ser presentada en copia certificada por Escribano Público o por la Inspección General de Justicia Registro instrumentado a tal fin en la jurisdicción del domicilio social.

- **g)** Poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la oferta, en copia certificada.
- h) Constancia de inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).
- i) Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre Deuda) expedido por AREF.
- Si el oferente no opera como contribuyente de ingresos brutos en la Provincia de Tierra del Fuego AelAS, corresponde adjuntar Certificado de No Inscripción, o en su caso deberá presentar Certificado de Inscripción en Convenio Multilateral, pudiendo presentar el Certificado de Cumplimiento Fiscal previo a la firma del contrato, de no contar al momento de la presentación de ofertas con el alta de la jurisdicción Tierra del Fuego, en caso de resultar adjudicado.
- j) Constancia de inscripción en el registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, A.e.I.A.S (PROTDF).
- **k)** Comprobante de pago de aportes y contribuciones al Sistema de Seguridad Social, L.R.T. y seguro de vida obligatorio, de los últimos tres (3) meses, de corresponder por contar con personal dependiente.
- I) Inscripción en el I.E.R.I.C. (Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción).
- **m)** Certificado de capacidad de contratación anual para licitación expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o copia autenticada por Escribano Público,





con la indicación actualizada del saldo libre de capacidad de contratación anual en la sección que corresponda conforme al objeto de la obra.

En caso que hubiera comprometido nuevas obras en fechas posteriores a la emisión del certificado exigido en el párrafo anterior, el oferente deberá presentar una declaración jurada del saldo de capacidad de contratación disponible a la fecha de la oferta

10.2.- Requisitos Técnicos a incluir en la SECCIÓN II

- **a)** Declaración Jurada de Mano de Obra Local (MOL) que especifique el porcentaje de personal que afectará a la obra en caso resultar adjudicado, con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 43 de la Ley Provincial N° 278 y Decreto Provincial N° 3752/06
- **b)** Planilla de Cómputo y Presupuesto de los ítems componentes de la obra respetando el itemizado establecido en el formulario obrante como **ADJUNTO IV** del presente Pliego, presentando además un PENDRIVE conteniendo los archivos de dicha planilla en formato Excel.
- **c)** Análisis de precios de todos los ítems componentes de la obra, indicando el cómputo de la totalidad de los materiales a utilizar, precisando su cantidad y valor, según modelo establecido en el formulario obrante como **ADJUNTO V** del presente Pliego.
- **d)** Plan de Trabajo y Curva de Inversión que ilustre adecuadamente el desarrollo en el tiempo de todas las previsiones y tareas necesarias para la concreción de la obra, así como los montos mensuales que deberá erogar el Comitente en consecuencia.
- **e)** Nota con indicación del nombre del Representante Técnico de la empresa, quien también firmará la totalidad de la documentación inherente a la oferta.

Dicho representante deberá encontrarse debidamente matriculado en el correspondiente Colegio Profesional de la Provincia de Tierra del Fuego y en la Municipalidad de Ushuaia.

A tal fin, debe adjuntar el correspondiente comprobante actualizado de inscripción del Representante Técnico en el Consejo Profesional de la Provincia.





f) Detalle del tipo y cantidad de equipo (máquinas y herramientas) que el oferente utilizará para la ejecución de la obra de ser adjudicado.

La totalidad de los documentos contenidos en el sobre deberán ser firmados por el titular y/o representante de la empresa y el Representante Técnico (con sello aclaratorio).

10.3.- Propuesta económica

La Propuesta Económica se realizará en el Formulario Oficial debidamente firmado por el proponente y Representante Técnico, según formato obrante como **ADJUNTO VI** del presente Pliego.

En caso de discrepancia entre los montos consignados en letras y en números, se estará al establecido en letras.

Artículo 11: Requisitos mínimos exigidos -Acto de Apertura (PUNTO 16.- C.G.)

La no presentación de los siguientes requisitos al momento de la apertura de ofertas será suficiente motivo para el rechazo de la propuesta, sin que dé lugar a reclamo alguno por parte del oferente, debiendo dejar constancia de su incumplimiento en el Acta de Apertura:

- 1.- Formulario de Propuesta
- 2.- Comprobante de la constitución de garantía de oferta
- 3.- Constancia de Visita de obra
- 4.- Planilla de Cómputo y Presupuesto
- 5.- Análisis de Precios
- 6.- Plan de Trabajos y Curva de Inversión

Artículo 12: Mantenimiento de Oferta (PUNTO 14.- C.G.)

El término por el cual los proponentes deberán mantener sus ofertas es de Treinta (30) días corridos.





Artículo 13: Consulta de Ofertas (PUNTO 17.- C.G.)

Los oferentes podrán consultar las ofertas presentadas en el horario de 9.00 a 14.00 hs en las Oficinas de la D.P.P., sita en Avenida Maipú Nº 510 de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 14.- Redeterminación de Precios (PUNTO 50.- C.G.)

La redeterminación de precios, se efectuará conforme a lo establecido en el inciso c) del Artículo 4º de la Ley Provincial Nº 1408.

Artículo 15: Inicio de la Obra (PUNTO 29.- C.G.)

Firmado el contrato, el inicio de obra se efectuará en el plazo de QUINCE (15) días corridos a contar desde su suscripción.

El Contratista no podrá iniciar los trabajos sin expresa autorización u orden escrita emanada del Comitente.

Artículo 16: Plan de Trabajos y Curva de Inversión (PUNTO 32.- C.G.)

En el lapso de TRES (3) días de iniciada la obra el Contratista deberá presentar el nuevo Plan de Trabajos y la Curva de Inversión actualizados, considerando el plazo de duración de obra según el contrato de obra pública.

Artículo 17: Insumos a proveer a la Inspección (PUNTO 28.- C.G.)

En el plazo de quince (15) días, contados a partir del inicio de obra, la empresa Contratista deberá proveer a la inspección de obra de los siguientes elementos nuevos y con las garantías correspondientes, que se detallan en el Pliego de Especificaciones Técnicas ITEM 16- *Provisión a Inspección de Obra*, siendo los mismos:

- 1- Escáner iriscan book 5 portátil c/bat.
- 1- Impresora Brother DCP-T420w multifuncional de inyección de tinta color DCP-T420W
 Inkbenefit Tank con conectividad inalámbrica.

Dichos elementos quedarán en propiedad del Comitente al finalizar la obra.





Artículo 18: Plazo de Garantía

El plazo de garantía de contrato será de Doce (12) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria siendo la contratista durante dicho plazo, responsable de la conservación y reparación de las obras, salvo los efectos resultantes del uso indebido de las mismas.

Artículo 19: Sistema de Contratación (PUNTO 7.- C.G.)

Las obras se ejecutarán por el sistema de Ajuste Alzado.

Artículo 20: Representante Técnico (PUNTO 43.- C.G.)

El Representante Técnico deberá ser Ingeniero, Arquitecto, Maestro Mayor de Obras, debiendo estar matriculados en los consejos profesionales respectivos. El mismo deberá ser aceptado previamente por la D.P.P.

Artículo 21: Seguros (PUNTO 41.- C.G.)

Las pólizas correspondientes, junto con los recibos de pago deberán ser presentadas por el Contratista, en el plazo de QUINCE (15) días corridos de suscripto el contrato, no pudiendo iniciar los trabajos en ningún caso sin el previo cumplimiento de la presentación antes indicada.

En tal sentido la Contratista presentará a la D.P.P. los siguientes seguros:

a) <u>RIESGOS DE TRABAJO (A.R.T.)</u>: La Contratista deberá presentar a través del libro de comunicaciones, el original y/o fotocopia certificada del Contrato de Afiliación a la A.R.T., Nómina del Personal incluido y Listado de Prestadores, según la Ley Nº 24.557.

No se autorizará el ingreso a la obra de ningún trabajador que no figure en la nómina del personal autorizado a ingresar a la misma, debiendo incluir dicho listado la siguiente información:

- Apellido y nombre
- Nº de C.U.I.L.





- Categoría
- Fecha de ingreso a la empresa

El Contratista deberá informar las altas y bajas del personal que se produzcan en el transcurso de la obra, acompañando las constancias de Alta y de Baja ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (A.R.C.A).

El Contrato de Afiliación a la A.R.T. deberá tener vigencia por todo el tiempo que dure la afectación del personal a la obra.

b) COBERTURA POR RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: Deberá comprender la Responsabilidad Civil extracontractual en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del trabajo contratado, que hubiera acontecido dentro o en la vecindad inmediata del sitio de la obra, sus desplazamientos necesarios y durante el período del seguro.

Cubrirá también la responsabilidad extracontractual por lesiones, incluyendo la muerte causada a los operarios que desempeñen sus tareas en la obra y personal de la inspección de la D.P.P.

- c) <u>SEGURO PARA TODO RIESGO DE LA CONSTRUCCIÓN</u>: Deberá cubrir los riesgos de la obra hasta su recepción definitiva, mediante una Póliza de Seguro de Caución por igual monto al total del precio de contratación, accesorios, multas y demás que pudiera corresponder, a nombre de D.P.P., aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación acompañada por recibo oficial de la Compañía Aseguradora que acredite la cancelación absoluta hasta la extinción total de las obligaciones del Adjudicatario emanadas del presente Pliego licitatorio.
- **d)** <u>SEGURO ACCIDENTE DE TRABAJO:</u> Será de aplicación la Ley de Riesgos del Trabajo (L.R.T.) Nº 24.557 y dará cobertura a todo el personal afectado a la obra, incluido el Representante Técnico, personal de Inspección del Comitente y del Sub-Contratista, de corresponder este último.
- e) <u>SEGURO ACCIDENTES PERSONALES</u>: Dará cobertura a todo el personal afectado a la obra, incluido Representante Técnico, Personal de Inspección del Comitente y del Sub-Contratista, de corresponder.





- f) <u>SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO:</u> será de aplicación a la Ley de Trabajo y dará cobertura a todo el personal en relación de dependencia con la contratista.
- **g)** <u>SEGURO TÉCNICO</u>: Será tomado para resguardar las máquinas y equipos de propiedad del Contratista destinados a la obra en ejecución durante el lapso en que se encuentren afectados.

ASPECTOS COMUNES A LAS PÓLIZAS CITADAS:

Las pólizas de seguros requeridas deberán ser presentadas con antelación no inferior a DIEZ (10) días corridos a la iniciación de los respectivos riesgos a fin de su análisis por el Comitente.

El Comitente se reserva el derecho, conforme a los antecedentes que emita, a solicitar el reemplazo de la Aseguradora por otra a elección del Contratista.

De subsistir obligaciones, el Comitente podrá lograr su contratación en forma directa con cargo al Contratista.



Dirección Provincial de Puertos



ANEXO II- LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2025 ADJUNTO I - CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA

Por la presente se certifica que el seño	r de la
empresa	ha visitado y reconocido, en el día de la
fecha, el lugar donde se ejecutarán los t	rabajos objeto de la obra "AMPLIACIÓN OFICINAS
RRHH EN EDIFICIO DE DPP" y ha obte	enido toda la información y elementos necesarios a
fin de cotizar los mismos.	
A los efectos de su presentación en	la LICITACION PRIVADA D.P.P. Nº 06/2025 se
extiende la presente certificación en la	ciudad de Ushuaia, a losdías del mes de
del año 2025	
	Calle v firms de Denrecentente
Firma y Aclaración	Sello y firma de Representante
Cargo	de la Empresa





ADJUNTO II - DECLARACIÓN JURADA DE DATOS PERSONALES Y ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN

			Li	ugar y fecha _				
El qu	e suscribe						,	D.N.I.
N°	,	en cará	acter de titular/r	epresentante	legal/apo	derado	(tachar	lo que
no	corresponda		de					
		(in	dicar si es el	titular, el mis	mo nomi	ore, ca	so contr	ario el
que c	corresponda a la	razón s	social o nomb	re de fantasi	<i>a)</i> , con do	micilio	real en l	a calle
			N°		de	la	ciudad	de
		,	Provincia	de				
		у с	onstituyendo	domicilio			n la	
			N°	_ de la ciuda	d de			_ de la
Provir	ncia de Tierra de	I Fuego	o, Antártida e	Islas del Atlá	intico Sur	, mani	fiesta qu	e deja
expre	sa constancia que	e para to	odas las cuestic	ones litigiosas	o no, ema	anadas	de la lici	tación,
para l	a ejecución dela (Obra: "A	AMPLIACIÓN (OFICINAS RE	RHH EN E	DIFICI	O DE DF	P", se
some	te a la jurisdicción	n de los	Tribunales de	la Provincia	de Tierra	del Fue	ego, Antá	rtida e
Islas o	del Atlántico Sur, [Distrito .	Judicial Sur, co	mpetentes en	razón de	la mate	eria, renu	nciado
expre	samente a cualqu	ier otra	jurisdicción qu	e pudiere cor	respondei	·.		
Asimi	smo, manifiesta q	uien su	scribe o la per	sona jurídica	a la cual	se repr	esenta e	n este
acto d	que no se encuen	tra com	prendida en lo	s impedimen	tos para s	er ofer	entes pre	evistas
en el	punto 4 de la Clá	áusulas	Generales.					
Adem	aás, a los efectos c	de mant	ener comunica	ción con la Di	rección Pı	ovincia	al de Puei	rtos se
decla	ra el siguiente d	correo	electrónico: _				y teléfo	no de
conta	cto Nº							
	Firma			Ac	laración d	e firma		





ADJUNTO III - DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN PLIEGO

Lugar y fecha	
El que suscribe, D.N.I. N°	, en
carácter de titular/representante legal/apoderado (tachar lo que no corresponda)	de
(indicar s	ar si es social o cia de la calle de la iones de
el titular, el mismo nombre, caso contrario el que corresponda a la razón soci	al o
nombre de fantasía), con domicilio real en la calle	
N°, Provincia	de
y constituyendo domicilio especial en la d	alle
N° de la ciudad de de	
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, manifiesta que:	
1. Conoce la totalidad de la documentación que integran los Pliegos Bases y Condicione	s de
la presente Contratación.	
2. Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada por error en la interpreta	ción
de la documentación del llamado a Contratación.	
3. Conoce la normativa que se aplica a la presente Contratación.	
4. Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentaci	ón a
esta Contratación.	
5. Deja expresa constancia de estar en pleno conocimiento de todas y cada una de	las
cláusulas del Pliego, como así también para todas las cuestiones de redeterminación	n de
precios, emanadas de la presente Contratación.	
6. Se somete a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antá	rtida
e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, competentes en razón de la mat	eria,
renunciado expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.	
7. Que se declara bajo juramento que el correo electrónico denunciado	es:
y teléfono de contacto Nº	
Firma ————————————————————————————————————	





ADJUNTO IV-PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

(Indicar mes y año de oferta)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS Dirección de Estudios y Proyectos

PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

enero DE 2025

 Obra :
 AMPLIACIÓN OFICINAS RRHH EN EDIFICIO DE DPP
 Expediente DPP № _E-38-2025__

ÍTEM	Sub.	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO DE REDET.	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PARCIAL ÍTEM	PRECIO TOTAL ÍTEM	INCIDENCIA
1	L	TRABAJOS PRELIMINARES						_	
	1	Cartel de obra	In.Pol 13	Gl	1,00				
1	2	Replanteo General	In.Pol 14	Gl	1,00				
1	3	Interferencia cañería electricidad	In.Pol 32	Gl	1,00				
	4	Interferencia cañería datos	In.Pol 32	GI	1,00				

- 2	2	DESMONTE Y DEMOLICIÓN					_	
	1	Desmonte de recubrimiento de cubierta	In.Pol 32	m2	103,00			
	2	Demolicion de Recumrbimento exterior de muro (eifs)	In.Pol 32	m2	19,26			
2	3	Descubimiento de vano existente	In.Pol 32	Gl	1,00			
	4	Desmonte de estufa y cañería existente	In.Pol 32	Gl	1,00			
	5	Demolición de caseta inspección de agua	In.Pol 32	Gl	1,00			
	6	Retiro de escombros	In.Pol 32	Gl	1,00			

3	3	FUNDACIONES					_	
	1	Zapata base para caseta de inspección	In.Pol 66	m³	1,60			
3	2	Platea de fundación	In.Pol 66	m³	10,67			
	3	Relleno Seleccionado	In.Pol 66	m³	17,00			

	4	ESTRUCTURA RESISTENTE					
	1	Estructura Perfil Galvanizado	In.Pol 125	m²	196,49		
4	2	Anclaje (Panel - Platea)	In.Pol 125	GI	1,00		

	5	TECHOS (CUBIERTAS)					
	1	Cubierta metálica Nueva a ejecutar	In.Pol 201	m²	64,49		
5	2	Cubierta metalica sobre Techo existente	In.Pol 201	m²	103,00		
	3	Zinguerías	In.Pol 385	GI	1,00		

(5	MUROS Y TABIQUES					_	
	1	Muro Exterior Tipo 1: Sistema EIFS	In.Pol 120	m²	40,85			
6	2	Muro exterior tipo 2 : recubrumiento chapa trapezoidal	In.Pol 120	m²	5,29			





	7	AISLACIONES HIGROTÉRMICAS Y				
	1	Aislación hidrófuga en muros exteriores	In.Pol 194	m²	40,85	
	2	Aislación hidrófuga en cubierta existente	In.Pol 194	m²	64,49	
	3	Aislación hidrófuga en cubierta a ejecutar	In.Pol 194	m²	103,00	
7	4	Aislación Térmica - Acústica en muros exteriores	In.Pol 194	m²	40,85	
	5	Aislación Térmica - Acústica en muros interiores	In.Pol 194	m²	35,12	
	6	Aislación Térmica - Acústica en cubierta	In.Pol 194	m²	64,49	
	8	YESERIA	7			
	1	Plaqueado de roca de yeso estandar en muros interiores	In.Pol 114	m²	115,30	
8	2	Revestimiento de tablas de madera en muros Oficinas PA	In.Pol 114	m²	13,64	
	9	CIELORRASOS INDEPENDIENTES	1			
	1	Estructura de sosten cielorraso desmontable	In.Pol 141	m²	52,67	
	2	Provisión y colocación Placa cielorraso desmontable	In.Pol 141	Un	52,67	
9	3	Estructura de sosten cielorraso de Tablas de Madera Exterior	In.Pol 141	m²	4,79	
	4	Emplacado y revestimiento cielorraso de Tablas de Madera Exterior	In.Pol 141	m²	4,79	
1	LO	SOLADOS	1			
	1	Provisión y colocación de piso porcelanato	In.Pol 235	m²	56,81	
10	2	Provisión y colocación de zócalo MDF Blanco	In.pol 32	ml	55,34	
			_			
1	l <u>1</u>	CARPINTERÍAS				
	1	Ventana Tipo 1	In.Pol 359	Un	3,00	
	2	Ventana Tipo 2	In.Pol 359	Un	2,00	
11	3	Ventana Tipo 3	In.Pol 359	Un	2,00	
11	4	Panel Exterior	6	Un	1,00	
-	5	Puerta Interior	6	Un	3,00	
					1,00	

1	2	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	1			
	1	Provisión y colocación de tablero seccional y elementos de comando	In.Pol 286	GI	1,00	
	2	Cableado y conexion Tablero Seccional	In.Pol 286	Gl	1,00	
	3	Cañeria, cableado y conexión IUG Interior	In.Pol 286	Gl	1,00	
	4	Cañeria, cableado y conexión IUG Exterior	In.Pol 286	GI	1,00	
	5	Cañeria, cableado y conexión ATE	In.Pol 286	GI	1,00	
	6	Cañeria, cableado y conexión APM	In.Pol 286	GI	1,00	
12	7	Cañeria, cableado y conexión TUG	In.Pol 286	GI	1,00	
	8	Cañeria, cableado y conexión TUE	In.Pol 286	GI	1,00	
	9	Cañeria, cableado y conexión Luz Emergencia y Señalización	In.Pol 286	GI	1,00	
	10	Colocación de Artefactos, llaves y tomas	In.Pol 286	Gl	1,00	
	11	Protección de puesta a tierra	In.Pol 286	Gl	1,00	
	12	Documentación técnica — planos conforme a obra	In.Pol 286	GI	1,00	

[&]quot;Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios Marítimos e Insulares correspondientes son Argentinas"





1	3	INSTALACIÓN DE GAS NATURAL					_	
	1	Ejecución de tendido de gas	In.Pol 281	GI	1,00			
13	2	Provisión y colocación estufa tipo 1	In.Pol 281	GI	1,00			
13	3	Reubicación de estufa existente en oficina RRHH	In.Pol 281	Gl	1,00			

14 PINT		PINTURA				
	1	Preparación de Superficie Interior Latex	In.Pol 32	m²	128,94	
14	2	Muros Interiores Latex	In.Pol 423	m²	115,30	
14	3	Muros Interiores Madera	In.Pol 426	m²	13,64	
	4	Muros exteriores tablas de Madera	In.Pol 426	m²	15,37	

1	15 VARIOS						
	1	Provisión y colocación tapas caseta de inspección agua	In.Pol 311	GI	1,00		
15	2	Letras corpóreas de Cartel institucional	In.Pol 13	GI	1,00		
	3	Servidor para provisión de Red	In.Pol 322	GI	1,00		

1	6	PROVISIÓN A INSPECCIÓN DE OBRA					
16	1	Provision escaner iris scan book 5 portatil c/bat	In.Pol 32	GI	1,00		
10	2	Impresora Brother DCP-T420w	In.Pol 32	GI	1,00		

1	7	OTROS GASTOS DIRECTO DE OBRA					_	
	1	Limpieza de obra (periódica y final)	In.Pol 32	Gl	1,00			
	2	Gastos Inherentes a Seguridad e Higiene	In.Pol 28	Gl	1,00			
	3	Honorarios Profesionales Representante Técnico	In.Pol 28	GI	1,00			
17	4	Honorarios Profesionales Instalador Eléctrico Matriculado	In.Pol 28	GI	1,00			
	5	Honorarios Profesionales Instalador Gasista Matriculado	In.Pol 28	Gl	1,00			
	6	Planos conforme a obra	In.Pol 27	Gl	1,00			

TOTAL OBRA \$ - \$ - 0%	- \$ - 0%
-------------------------	-----------

TODOS LOS ÍTEMS DEL PRESENTE PRESUPUESTO DEBERÁN SER EJECUTADOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.





ADJUNTO V- PLANILLA ANÁLISIS DE PRECIOS

A: Costo Materiales Mano de Obra: Of. Esp. Oficial			Unidad:		
			Valor al mes de	ene-	25
Componentes del Precio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Mon	to
Materiales:					
A: Costo Materiales				\$	-
Mano de Obra:					
Of. Esp.	Hora	0,00		\$	-
Oficial	Hora	0,00		\$	-
M. Of.	Hora	0,00		\$	-
Ayudante	Hora	0,00		\$	-
Subtotal Mano de Obra				\$	-
Cargas Sociales: ,,,,,, % s/Subt. Mano de ob	ra	110,00%		\$	-
Otros (Subcontratos)					
B: Costo Mano de Obra				\$	-





Equipo:				
Eq. 1	Gl			\$ -
Eq. 2	Gl			\$ -
				\$ -
				\$ -
C: Costo Equipo				\$ -
Flete:	Gl			
				\$ -
D: Costo Flete				\$ -
E: Total Costo-Costo (A+B+C+D)				\$ -
F: Gastos Generales		15%		\$ -
Subtotal G: E+F				
H: Costo Financiero		4%		\$ -
Subtotal I: G+H				
J: Beneficio		10%		\$ -
Subtotal K: I+J				
L: Impuestos		4%		\$ -
Total Precio K+L				\$ -
TOTAL PRECIO				\$ -
			Se Adopta	\$ -



Señor



ANEXO II- LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2025 ADJUNTO VI- FORMULARIO DE PROPUESTA

Preside	nte de la								
Direcció	on Provincial de	e Puerto:	S						
Su desp	<u>oacho</u>								
El/los	firmante/s,	con	domicilio	especial	constit	uido	en	la	calle
				-	de	la ciu	udad c	le Ush	uaia,
manifies	sta/n a Ud. o					DA, qı	ue ha/ı	n estud	diado
detenida	amente todos	y cada ι	uno de los do	ocumentos de	e la Licit	ación F	Privada	Nº 06/	2025
corresp	ondiente a la (Obra: "Al	MPLIACIÓN (OFICINAS R	RHH EN	EDIFI	CIO DE	DPP",	ha/n
	cido el terreno								
element	tos necesarios	para po	oder establec	er los más ju	ıstos pre	cios de	e la obr	a motiv	∕o de
esta Lic	itación.								
Importa	la presente	propues	ta la suma	de PESOS					
	mpaña								sos
					_ (\$)	en
	to de Garantía								
Se decl	ara que el por	centaje (de Mano de (Obra Local a	emplear	en la ¡	oresent	e Obra	será
del:			(_%).					
			<u> </u>						
Firma	del Representa	nte Técn	ico		Firma d	el Ofere	ente		





Nombre:	Nombre:
Nº de Doc.:	
Domicilio:	
Teléfono:	Teléfono:
Consejo Profesional:	
Matrícula:	
USHUAIA, de	de 2025.





PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

INDICE

GENERALIDADES DE LA LICITACIÓN	4
1 Comitente	4
2 Alcances del Pliego y Régimen Legal	4
3 Glosario	4
4 Impedimentos para ser oferentes	5
5 Información que debe reunir el oferente antes de realizar la oferta	6
6 Consultas y Aclaraciones	7
7 Sistema de Contratación	7
8 Plazos	8
9 Fuero Legal	8
10 Notificaciones	8
DE LAS OFERTAS	9
11 Formas de presentar las propuestas	9
12 Constitución de las garantías	9
13 Devolución de la Garantía de Oferta	10
14 Mantenimiento de las ofertas	10
DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO	11
15 Acto de apertura	11
16 Inadmisibilidad de las ofertas	12
16.1 Defectos Formales	12
17 Consulta de ofertas	13
18 Evaluación de las ofertas	13
19 Preadjudicación	17
20 Impugnaciones	17
21 Notificación y firma del contrato	18
22 Garantía de cumplimiento de Contrato	18





23 Documentos del contrato - Orden de prelación	19
24 Subcontratos – Cesión de contrato	19
25 Acopio	19
26 Responsabilidad y/o daños	20
27 Otros gastos a cargo del Contratista	21
EJECUCIÓN DE LA OBRA	21
28 Inspección de los trabajos	21
29 Entrega de terreno e iniciación de la obra	22
30 Plazo de Ejecución de obra	23
31 Prórroga del plazo para la ejecución de la obra	23
32 Plan de Trabajos y Curva de Inversión	24
33 Cartel de obra	24
34 Limpieza de obra	25
35 Libros de uso obligatorio en obra	25
36 Libro de Órdenes de Servicio	26
37 Libro de Notas de Pedido	27
38 Partes diarios	27
39 Normas de ejecución	27
40 Vicios en los materiales, trabajos y obras	27
41- Régimen de seguros	28
42 Modificaciones de obra	29
DE LA CONTRATISTA	29
43 Representante y personal técnico del Contratista	29
44 Cumplimiento de obligaciones laborales	30
45 Cumplimiento de las obligaciones previsionales	30
46 Seguridad, higiene y accidentes de trabajo	30
47 Procedimientos de certificación y pago	31
48 Normas de medición	32
49 Fondo de Reparos	33
50 Reconocimiento de las variaciones de precios	33





RECEPCIÓN DE LAS OBRAS	34
51 Recepción provisoria	34
52 Recepciones parciales	35
53 Recepción definitiva	35
54 Liquidación final de la obra	36
55 Devolución del Fondo de Reparos	36
RESCISIÓN DEL CONTRATO	37
56 Rescisión del Contrato	37
MULTAS	37
57 Moras	37
58 Régimen de Multas	38





CLÁUSULAS GENERALES

GENERALIDADES DE LA LICITACIÓN

1.- Comitente

El Comitente de la obra es la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS de la Provincia de Tierra del Fuego, con domicilio en Av. Maipú Nº 510 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

2.- Alcances del Pliego y Régimen Legal

La Contratación Directa se regirá por las normas contenidas en el presente Pliego, las que se completarán con las correspondientes Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas.

La presente Contratación se realiza dentro del marco de la Ley Nacional Nº 13.064.

Asimismo, para todo aquello no previsto en las presentes Cláusulas Generales y en las Particulares, será de aplicación lo previsto en la legislación vigente y en el orden de prelación que más abajo se detalla.

3.- Glosario

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego, se indiquen en forma abreviada o no, se entenderán así:

COMITENTE: Dirección Provincial de Puertos (D.P.P.).

<u>OFERENTE / PROPONENTE</u>: Toda persona humana o jurídica que formule oferta ante la D.P.P.

REPRESENTANTE LEGAL: el representante legal de la Contratista ante la D.P.P.

<u>PLAZOS</u>: Todos los plazos que se mencionen en los pliegos se computarán en días hábiles, salvo que se exprese lo contrario. Si alguna de las fechas previstas en la Contratación recayera en un día declarado no laborable para la Administración Pública Provincial, dicha fecha se entenderá automáticamente prorrogada al primer día hábil posterior a la misma.

<u>ADJUDICATARIO</u>: Oferente al que se le ha notificado la adjudicación de la obra, pero que aún no ha firmado el contrato.





<u>CONTRATISTA</u>: Toda persona humana o jurídica que suscriba el contrato respectivo con la D.P.P.

<u>P.B y C:</u> Pliego de Bases y Condiciones conteniendo las Cláusulas Particulares y Generales.

P.E.T.: Pliego de Especificaciones Técnicas.

<u>CONTRATO</u>: Es el instrumento de recíproca obligación suscrita entre la D.P.P. y la Contratista para la realización de los trabajos.

INSPECCIÓN DE OBRA: Es la autoridad designada por la D.P.P. que tendrá a su cargo el control y medición de la obra, la verificación de la correcta provisión de materiales y equipos, la ejecución de los trabajos y la recepción de la misma, siendo así el Representante Técnico del Comitente, y ante quien, el Contratista, tiene que dirigirse en toda tramitación relacionada con la obra.

<u>REPRESENTANTE TÉCNICO</u>: Profesional designado por la empresa en su carácter de representante de la Contratista, responsable de la conducción técnica de los trabajos y de realizar todas las tramitaciones de la obra ante el Comitente.

4.- Impedimentos para ser oferentes

No podrán concurrir como oferentes a la presente Licitación:

- a) Los inhabilitados con condena judicial.
- **b)** Las empresas en las que actúen como directores o administradores agentes de la Administración Pública Nacional y/o Provincial, ni por sí ni por interpósita persona.
- c) Los quebrados o concursados mientras no obtengan su rehabilitación.
- **d)** Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en Registros de Contratistas o Proveedores de orden Nacional o Provincial.
- **e)** Los condenados en juicios o con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones que le correspondan al estado Provincial y que no hayan regularizado su situación.
- f) Los que se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina para operar en cuenta corriente bancaria.





- **g)** Todo otro sujeto alcanzado por demás disposiciones que estipulen impedimentos para tal fin.
- **h)** Los que registren antecedentes en la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal de obras paralizadas y/o rescindidas por su culpa.
- i) Los que mantengan juicios con organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.

El Comitente, para evaluar las propuestas presentadas, podrá solicitar a los Organismos competentes las actuaciones que acrediten el cumplimiento de las condiciones indicadas precedentemente.

5.- Información que debe reunir el oferente antes de realizar la oferta

El oferente deberá requerir toda información relacionada con la ejecución de la obra que pudiera afectarla, así como su incidencia en los costos.

La presentación de la oferta implica por parte del oferente el conocimiento total de la obra a realizar y sus condiciones de proyecto, implantación y ejecución, de la existencia o no en plaza de materiales y mano de obra y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo de la misma, inclusive si se tratare de elementos parcial o totalmente importados, los tiempos de tramitación de importaciones y los gastos que ello genere.

En consecuencia, no se admitirá a la Contratista reclamo de ninguna naturaleza relacionado con el contrato durante la ejecución del mismo, basado en la falta total o parcial de información, ni podrá aducir a su favor la falta de ella en la documentación.

La D.P.P. pondrá a disposición de los interesados toda la documentación que posee y que se relacione con la presente obra. Este hecho no exime a la Contratista de la responsabilidad de sacar sus propias conclusiones de los datos disponibles.

Es condición que el oferente haya realizado una visita al lugar de las obras, según se establece en las Cláusulas Particulares.





6.- Consultas y Aclaraciones

Todos los interesados podrán formular sin cargo alguno, por escrito y en idioma español, aclaraciones o consultas relacionadas con el contenido del Pliego, las que deberán presentarse en la Mesa de Entradas de la D.P.P. o enviarse al correo institucional administración@dpp.gob.ar, hasta cinco (5) días antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas, salvo que en las Cláusulas Particulares se establezca un plazo distinto, contados desde la efectiva recepción del requerimiento en la D.P.P.

La D.P.P. se expedirá en un plazo improrrogable de dos (2) días de recibida la consulta, las que podrán ser respondidas al correo electrónico proporcionado por los oferentes.

La autoridad contratante podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al Pliego, de oficio o como respuesta a consultas.

Las circulares aclaratorias o modificatorias, y aquellas por las cuales se suspenda o prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas, serán aprobadas por la autoridad competente que autorizó el llamado y difundidas, publicadas y comunicadas a los que se le cursaron invitaciones, en los mismos medios en que se difundió, publicó y comunicó el llamado original, con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Asimismo, deberán ser comunicadas a todas las personas que hubiesen adquirido el Pliego, de corresponder, con el mismo plazo mínimo de antelación antedicho, en el domicilio consignado por el adquirente en el recibo de adquisición del Pliego.

Igualmente, ambas circulares deben difundirse en el sitio de Internet www.compras.tierradelfuego.gov.ar., correspondiente al Órgano Rector (Oficina Provincial de Contrataciones) y http://www.dpp.gob.ar/web/category/licitaciones/, correspondiente a la D.P.P.

Todas las circulares llevarán numeración correlativa y formarán parte del Pliego de Bases y Condiciones.

7.- Sistema de Contratación

Si las obras se contrataran por ajuste alzado, sobre la base del monto total establecido por el oferente en su propuesta, deberán ofertar la ejecución de la obra por un precio total e





inmodificable cualquiera sea la cantidad de provisiones, obras o trabajos realmente ejecutados para terminar totalmente la obra, de modo que las certificaciones parciales se efectúan al solo efecto del pago a cuenta del total de la misma.

No se reconocerá diferencia alguna a favor del Contratista entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente.

El oferente cotizará un monto total que englobará no solo los precios unitarios, sino también los propios cómputos que el mismo debe realizar de acuerdo con su apreciación de los trabajos necesarios para la obra terminada según Pliego.

De realizarse por unidad de medida el adjudicatario se obliga a ir ejecutando unidades de obra por un precio unitario determinado.

8.- Plazos

Los plazos de mantenimiento de oferta, de ejecución de las obras y de garantía de las mismas, se especifican en las Cláusulas Particulares que integran el Pliego de Bases y Condiciones.

9.- Fuero Legal

El oferente, adjudicatario y/o contratista, para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

10.- Notificaciones

Las notificaciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 141, Capítulo VIII "De las notificaciones" y la modificación instituida en la Ley Provincial Nº 1312.





DE LAS OFERTAS

11.- Formas de presentar las propuestas

La oferta se presentará en sobre cerrado con la única indicación del número de la Licitación y de la fecha y hora de apertura, redactada en idioma español, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados, con los precios expresados en moneda de curso legal en la República Argentina, con la firma y sello del titular o representante legal del y la del Representante Técnico, en todas las hojas.

El sobre deberá contener en su interior la documentación separada en secciones, según el siguiente detalle: la <u>SECCIÓN I</u> con los requisitos de presentación legales, contables, impositivos y previsionales; la <u>SECCIÓN II</u>, conteniendo los requisitos técnicos y en forma separada la propuesta económica.

Las ofertas deberán ser presentadas en el lugar y hasta el día y hora que se indique en el aviso del llamado a Licitación.

No se aceptarán ofertas alternativas, salvo que se indique lo contrario en las Cláusulas Particulares.

12.- Constitución de las garantías

Las garantías de oferta o de cumplimiento de contrato deberán constituirse por alguno de los siguientes medios:

- a) <u>Depósito en cuenta</u>: mediante depósito o transferencia a la cuenta de la D.P.P. en la cuenta corriente 171-0265/8 de la Sucursal Ushuaia del Banco de Tierra del Fuego.
- **b)** <u>Cheque certificado o giro</u> contra una entidad bancaria de la ciudad de Ushuaia. La D.P.P. depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) <u>Aval o Fianza Bancaria</u>: a satisfacción de la D.P.P. debiendo, dicho aval o fianza, establecer como condiciones esenciales las siguientes:
- 1. Que se hará efectiva a simple requerimiento del Comitente sin necesidad de otro requisito, ni previa constitución en mora al deudor ni al fiador.
- 2. Que se constituya al fiador en deudor solidario y principal pagador, en concordancia con los artículos 1574 a 1580 del Código Civil y Comercial.
 - Que no establezca fecha de vencimiento.





d) <u>Seguro de Caución</u>: a favor de la D.P.P., extendido por entidad Aseguradora legalmente habilitada y de reconocida solvencia, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, sin reservas ni limitaciones. La Póliza deberá contemplar la cláusula de ajuste automático que apruebe la D.P.P.

En caso de garantía de oferta, puede presentarse Certificado de Póliza en Trámite, debiendo entregar la póliza indefectiblemente en forma previa a la adjudicación.

En todas las garantías, los fiadores y principales pagadores deberán constituir domicilio especial en el ámbito de la Provincia y someterse en caso de ejecución si correspondiere, a los Tribunales competentes de la Provincia, renunciando a todo otro fuero de excepción que les pudiera corresponder.

13.- Devolución de la Garantía de Oferta

La garantía de oferta se devolverá de oficio:

- a) A los oferentes no adjudicados una vez resuelta la contratación.
- **b)** A todos los oferentes, en caso que la licitación quede sin efecto.
- **c)** Al oferente que, dentro de los plazos previstos, desista de renovar el mantenimiento de oferta.
- d) Al oferente adjudicado una vez que haya entregado la garantía de contrato.

14.- Mantenimiento de las ofertas

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía por el plazo establecido en las Cláusulas Particulares.

Este plazo se prorrogará automáticamente por períodos iguales hasta el momento de la adjudicación, sin necesidad de requerimiento, salvo que el oferente notifique por escrito al comitente su voluntad en contrario hasta CINCO (5) días corridos antes del vencimiento de alguno de los períodos. Si el proponente desistiera de su oferta en un período en el que se había comprometido a mantenerla, perderá la garantía ofrecida.

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta.





El plazo total para el mantenimiento de ofertas no podrá exceder de NOVENTA (90) días corridos.

<u>DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO</u>

15.- Acto de apertura

En el lugar, día y hora fijados en el aviso del llamado a Licitación, ante los funcionarios y/o agentes designados por la máxima autoridad de la D.P.P. y los interesados que concurran al acto, se procederá a la apertura de sobres que contengan las ofertas, labrando el acta de apertura en la que constará:

- Nómina de las propuestas presentadas, con la indicación del número de orden asignado a cada una.
- Importe de cada oferta.
- Monto y forma de constitución de la garantía de oferta de cada empresa.
- Cumplimiento del resto de los requisitos de inadmisibilidad de ofertas previstos en las Cláusulas Particulares.
- Cargo y nombre de los funcionarios y/o agentes de la D.P.P. presentes en el acto.

No se aceptarán las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo con posterioridad a la hora fijada en los avisos de la Licitación para la presentación de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado.

Se abrirán los sobres conteniendo las propuestas y éstas se leerán ante los funcionarios y personas que presencien el acto. Terminada la lectura el acta será firmada por los funcionarios presentes y los asistentes al momento de labrarse la misma.

Los proponentes podrán dejar constancia en dicha acta de las observaciones que les merezca el acto o cualquiera de las propuestas presentadas, todo ello de conformidad a lo estipulado en el artículo 16 de la Ley Nacional 13.064 de Obras Públicas.

En el acto de apertura no podrá desestimarse ninguna propuesta.





16.- Inadmisibilidad de las ofertas

Serán rechazadas por inadmisibles, las ofertas que contengan los siguientes errores u omisiones no subsanables:

- a) Condicionadas o que se aparten del Pliego de Bases y Condiciones.
- **b)** Que no estén firmadas por el oferente o representante legal en ninguna de las fojas que la integran.
- c) Escritas con lápiz.
- **d)** A las que le faltare la cotización de cualquiera de los ítems indicados en la Planilla de Cómputo oficial.
- e) Formuladas por firmas suspendidas al momento de la apertura de sobres.
- f) Que se aparten de las causales que indiquen las Cláusulas Particulares y que expresamente determinen su inadmisibilidad ante su incumplimiento.
- **g)** La no subsanación de defectos formales que, a solicitud de la Comisión de Evaluación se considere necesaria, conforme el Punto 16.1 del presente.

16.1 <u>Defectos Formales</u>

Con respecto a toda documentación faltante o que no se ajuste al formato requerido en el Pliego, con excepción de los requisitos detallados en las Cláusulas Particulares, artículo de REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS – ACTA DE APERTURA, de cumplimiento obligatorio al momento de la Apertura de Ofertas para determinar su admisibilidad, la Comisión de Preadjudicación está facultada a intimar al oferente, dentro del término de CUATRO (4) días contados a partir de la fecha de la recepción de las actuaciones para su análisis, a subsanar las mismas dentro de los DOS (2) días contados a partir de la notificación fehaciente de su requerimiento.

Su incumplimiento en el plazo previsto, o que los requisitos exigibles no estuvieran vigentes al momento de apertura de ofertas, se desestimará la misma, a excepción de la inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia, la que no será exigible que esté vigente al instante de presentar la oferta, debiendo contar con dicha inscripción al momento de su presentación ante la intimación indicada.





17.- Consulta de ofertas

Los proponentes podrán consultar las ofertas presentadas durante DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, salvo que en el acto de apertura se establezca una fecha distinta.

Los oferentes podrán efectuar presentaciones dentro de los DOS (2) días siguientes a la finalización de la vista concedida, con motivo de la consulta autorizada por este artículo, las que deberán ser efectuadas por escrito, debidamente fundadas y firmadas por el titular y/o representante de la empresa y podrán ser evacuadas y analizadas por la comisión.

18.- Evaluación de las ofertas

La evaluación de las propuestas estará a cargo de la Comisión de Preadjudicación que la D.P.P. designará a tal efecto, quien, en un plazo de CINCO (5) días contados a partir de la última documentación recibida de conformidad a lo indicado en el punto 16.1 <u>DEFECTOS FORMALES</u> de las presentes cláusulas, emitirá el Dictamen de Preadjudicación, salvo que en las Cláusulas Particulares se establezca un plazo distinto si los análisis a efectuar así lo requieran.

Su tarea consiste en evaluar las propuestas y sus proponentes, estableciendo un orden de prelación de las propuestas admisibles y aconsejando al Comitente sobre la adjudicación de la oferta más conveniente.

La comisión que evalúe las ofertas, verificará en todos los casos el cumplimiento de los requisitos del Pliego. Se considerará propuesta admisible aquella que haya cumplido con las exigencias impuestas en el presente Pliego y se obligue a proveer toda aclaración y/o justificación que la Comisión Evaluadora pueda solicitar y que responda a los requisitos, condiciones y especificaciones de los documentos de la licitación y que, a juicio fundado de dicha Comisión, contenga las condiciones técnicas y económicas para ejecutar la obra.

En primer término, verificará que las ofertas cumplan con la totalidad de los requisitos solicitados y con las exigencias del Pliego, y de corresponder, obrará conforme lo indicado en el punto 16.- de las presentes cláusulas.





Podrán desestimarse la totalidad de las ofertas si, a solo juicio del Comitente, resultan no convenientes. La desestimación de las ofertas no dará derecho a los oferentes a efectuar ningún tipo de reclamo administrativo y/o judicial.

Asimismo, a fin de evaluar las ofertas, la Comisión podrá solicitar a los proponentes que aclaren determinados aspectos de su oferta en el plazo que la misma determine, debiendo realizar la solicitud por escrito, no permitiendo cambios en el precio total cotizado ni en los aspectos sustanciales de la oferta. Los proponentes responderán por escrito.

1- Mano de obra Local:

Verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente Pliego, la Comisión determinará el valor corregido de las ofertas admisibles por aplicación del factor de corrección establecido en la Ley Provincial Nº 278, en las ofertas con MOL declarada.

Los oferentes deberán presentar con su oferta, Declaración Jurada de la cual surja el porcentaje de personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de sobres de la presente Licitación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicataria.

El valor del parámetro "R" a utilizar en la evaluación de las ofertas se fija en el CUARENTA POR CIENTO (40%), salvo que en las Cláusulas Particulares se establezca un porcentaje distinto.

El porcentaje declarado, que se identificará con la sigla M.O.L., se entenderá que contempla la totalidad del personal que desempeñará en la Provincia tareas relacionadas directamente con la obra (incluido administrativos y técnicos). Se exceptúa el personal que desarrolle tareas relacionadas con la obra, pero fuera del ámbito de la misma, por ejemplo, fabricación de carpinterías, bloques, etc., salvo que estos sean ejecutados por personal en relación de dependencia con la empresa.

El M.O.L. declarado en la oferta se utilizará para la determinación de un factor de corrección del precio oferta, el cual resultará de la expresión:





FC LEY 278 = 1 - (0.05 * MOL * R)

SI MOL > o = al 50 % úsese MOL = 100%

Si MOL < o = al 50 % úsese MOL OFRECIDO

Donde:

R representa la incidencia del costo del personal respecto del costo de la obra y M.O.L. está expresado en tanto por uno.

Para obras predominantemente de arquitectura se considerará R = 0,50 y 0,30 en obras de infraestructura.

Obtenido el precio corregido de la oferta, el nuevo orden de mérito surgido del procedimiento previsto precedentemente se integrará al análisis de conveniencia técnica, económica y/o financiera.

En el caso que, de las verificaciones que realice la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia, resulte incumplimiento del Contratista del porcentaje comprometido en la Declaración Jurada, con una tolerancia de hasta el 15 % de M.O.L., se aplicará una multa cuyo valor será el resultante de la siguiente expresión:

Monto multa = A * 0.05 * R * M

Donde:

M = monto de contrato

A = (1 - MOL real/ MOL comprometido)

La multa por incumplimiento del M.O.L. no podrá superar el 2,5 % en obras de arquitectura y 1,5 % en obras de infraestructura (5 % * R) del monto contractual.

2- Evaluación de la documentación en caso de solicitarle al oferente en las Cláusulas Particulares la nómina de obras públicas ejecutadas y estados contables o flujo de fondos proyectado, según el caso:

a) La capacidad empresarial se medirá teniendo en consideración la ejecución de obras por parte de la empresa en obras de similares características durante los últimos tres (3) años,





debiendo ser la superficie el doble de la superficie cubierta del proyecto licitado, correspondiendo en consecuencia aplicar el siguiente indicador:

m² ejecutados (últimos 3 años) / m² Proyecto > 2

b) La capacidad económica y financiera de los oferentes se analizará con los índices financieros y económicos que se detallan seguidamente, sobre la base de los estados contables presentados:

Valores óptimos de referencia

1. Liquidez: AC/PC > 1

2. Solvencia: A/P > 1,5

3. Endeudamiento: P / PN entre 0.40 y 0.60

4. Rentabilidad: U / PN > 0, siendo PN > 0

5. Capacidad de trabajo: AC - PC > MO / PE

Donde:

A = Activo

P = Pasivo

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

PN = Patrimonio Neto

U = Utilidad neta

MO = Monto de la oferta

PE = Plazo de ejecución (en meses)

Se considerará que los oferentes acreditan capacidad económico-financiera suficiente cumpliendo, en forma excluyente, con el índice de liquidez y cuando el resto de los índices arrojen valores aceptables de acuerdo a la evaluación practicada por profesional con





incumbencia en la materia, debiendo en caso de obras cuyo presupuesto oficial signifique más de diez (10) veces el valor establecido como monto máximo para Contratación Directa determinado en el Jurisdiccional de Obras Públicas vigente, cumplir con los valores de referencia en por lo menos tres de los cuatro indicadores restantes.

Se deberá tener en cuenta como valores de referencia para el análisis correspondiente a los indicados en cada uno de los índices detallados en el presente punto.

3- Efectuadas las evaluaciones que correspondan, se considerará <u>oferta admisible</u> aquélla que cumpla con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, y que responda a los requisitos, condiciones y especificaciones de los documentos de la Licitación, sin condicionamiento, y que a juicio fundado de la Comisión de Preadjudicación, cumpla las condiciones técnicas para ejecutar la obra.

19.- Preadjudicación

El informe de la Comisión de Preadjudicación aconsejará la preadjudicación a la oferta que conforme su análisis resulte la más conveniente debiendo, en caso que la misma no recaiga sobre la de menor precio, fundamentar las causales de su decisión.

La Preadjudicación se anunciará por DOS (2) días en un lugar visible del inmueble del organismo al que el público tiene acceso (Puerta de ingreso a la Dirección Provincial de Puertos), en la página web oficial de la D.P.P. www.dpp.gob.ar. y en el sitio de internet www.compras.tierradelfuego.gov.ar, correspondiente al Órgano Rector.

Asimismo, se comunicará de la misma a los oferentes a través del correo electrónico declarado en el Formulario denominado Declaración Jurada de Datos Personales y Aceptación de Jurisdicción (ANEXO II de las Cláusulas Particulares).

20.- Impugnaciones

El oferente podrá formular impugnación fundada a la Preadjudicación y por escrito, dentro de los DOS (2) días a contar de finalizado el plazo de su anuncio.





Las impugnaciones serán analizadas por la Comisión de Preadjudicación, de corresponder, y por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación.

21.- Notificación y firma del contrato

La notificación al interesado de la resolución de adjudicación se realizará dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o de su prórroga.

Una vez notificado el adjudicatario de la presente Licitación, la D.P.P. procederá a imprimir el Pliego completo en original, para que sea firmado de conformidad por la empresa adjudicataria.

El contrato se suscribirá dentro de los SIETE (7) días de efectuada dicha notificación, salvo que se indique lo contrario en la resolución de adjudicación.

De no presentarse el adjudicatario a suscribir el contrato en tiempo y forma, el mismo perderá el depósito de garantía de oferta en beneficio de la D.P.P., quien podrá contratar la obra con el oferente que siga en el orden de mérito.

Suscripto el contrato, la D.P.P. procederá a la devolución de las garantías de ofertas.

Cuando corresponda, previo a la firma del contrato, se deberá presentar la formalización del Contrato de Unión Transitoria y su inscripción en la Inspección General de Justicia correspondiente.

22.- Garantía de cumplimiento de Contrato

El adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato del CINCO POR CIENTO (5%) del monto de la oferta adjudicada, la que se formalizará al momento de suscribir el Contrato de Obra.

La garantía se constituirá conforme los medios indicados en el punto 12.- de las presentes Cláusulas Generales.

La garantía de contrato deberá mantener su vigencia hasta la aprobación de la recepción definitiva de la obra y se devolverá, de corresponder, una vez que se apruebe dicha recepción.





23.- Documentos del contrato - Orden de prelación

Serán documentos del Contrato y harán fe en caso de discrepancia los siguientes y en este orden:

- 1. Ley 13064
- 2. Contrato
- 3. Circulares aclaratorias/modificatorias
- 4. Pliego de Bases y Condiciones
- 5. Pliego de Especificaciones Técnicas
- 6. Memoria Descriptiva
- 7. Planilla de Cómputo
- Oferta económica
- 9. Plan de Trabajo y Curva de Inversión
- 10. Ordenes de servicio y Notas de pedido
- 11. Fojas de medición y certificados
- 12. Actas de recepción provisoria y definitiva
- 13. Ley Provincial Nº 141 de Procedimientos Administrativos
- 14. Ley Provincial Nº 1015 y su reglamentación

24.- Subcontratos – Cesión de contrato

El Contratista no podrá subcontratar parte alguna de la obra sin previa y expresa autorización del comitente en tal sentido.

Aunque se acepte la subcontratación de trabajos, la responsabilidad ante la D.P.P. por las obras que este ejecute es exclusiva del Contratista.

El Contratista no podrá ceder ni transferir el contrato, en todo o en parte, a otra persona humana o jurídica, salvo expresa autorización de la D.P.P.

25.- Acopio

El Contratista podrá realizar el acopio de materiales cuando las Cláusulas Particulares lo indique explícitamente y en el plazo que allí se establezca, siempre que los mismos figuren





expresamente en el listado de ítems como materiales a proveer, previa aprobación por el Comitente de la composición del acopio y la organización del desacopio en función de la razonabilidad de los rubros y/o materiales incluidos.

El acopio no podrá superar en ningún caso el 20% del monto total del contrato, el cual será abonado contra certificado de acopio, y descontado proporcionalmente de cada certificado de obra de acuerdo al plan propuesto por el Contratista y aprobado por la D.P.P.

El acopio deberá constituirse en obra, labrándose acta y presentando los seguros, remitos de entrega y facturas de compra correspondientes. En el acta deberá identificarse físicamente en forma inequívoca los elementos acopiados, de manera tal que puedan ser individualizados sin dificultad, dejándose constancia del carácter de depositario del Contratista.

Los acopios serán valorizados teniendo en cuenta los precios ofertados y los análisis de precios aprobados al adjudicarse la obra.

El Contratista deberá proveer las instalaciones para el depósito del material acopiado, las que deberán cumplir con las condiciones necesarias para la correcta conservación y seguridad del mismo. No se admitirán reclamos del Contratista por daños o deterioros del material acopiado durante el lapso de ejecución de la obra.

26.- Responsabilidad y/o daños

El Contratista es exclusivamente responsable ante todo reclamo o acción de terceros que pudiere presentarse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la realización de los trabajos objeto de esta Licitación, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados en la misma, por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él o de sus empleados u obreros.

El resarcimiento de los perjuicios correrá por cuenta exclusiva del Contratista, salvo que éste demuestre la existencia de caso fortuito o de fuerza mayor.

Estas responsabilidades subsistirán hasta la Recepción Definitiva de la obra, e incluirán a los trabajos que se realicen durante el período de garantía.





27.- Otros gastos a cargo del Contratista

Estarán a cargo de la contratista y deberán contemplarse en la oferta los siguientes gastos:

- a) Los tributos, derechos y aranceles que deban abonarse con motivo de la ejecución de las obras, incluidos los que correspondan a su actividad que tengan relación con las mismas. La Contratista no tendrá derecho a exenciones de dichos tributos, derechos o aranceles si para obtenerlos se requiriese una expresa solicitud del Comitente en tal sentido ante los organismos perceptores de los mismos.
- b) La Contratista deberá prevenir robos o deterioros de los materiales y parte componentes u otros bienes propios o ajenos, como así también lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar bienes o personas de la D.P.P. o de terceros.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

28.- Inspección de los trabajos

La verificación de la correcta provisión de materiales y equipos, de la ejecución de los trabajos y de la prestación de los servicios contratados con el Contratista, estará a cargo del personal que el Comitente designe al efecto y que constituirá la Inspección de las obras. La Inspección tendrá en cualquier momento, libre acceso a los obradores, depósitos y oficinas del Contratista en la obra, a los efectos de supervisar los trabajos efectuados y en ejecución, los materiales, maquinarias y demás enseres afectados al desarrollo de la obra. El Contratista o su Representante Técnico suministrará al Inspector de Obra los informes que éste le requiera sobre el tipo y calidad de los materiales empleados o acopiados, el progreso, desarrollo y forma de ejecución de los trabajos realizados o sobre los que encuentre defectuosos, como así también respecto de los materiales que no respondan a lo especificado en la documentación contractual.

El Representante Técnico y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección.





En las Cláusulas Particulares se podrá indicar la obligatoriedad por parte del Contratista, de la entrega de insumos o servicios a la Inspección para facilitar su labor.

29.- Entrega de terreno e iniciación de la obra

Firmado el contrato, el inicio de obra se efectuará dentro del plazo que se estipule en las Cláusulas Particulares, con la correspondiente emisión del Acta de Inicio, la cual deberá ser ratificada por autoridad competente dentro de los CINCO (5) días de suscripta por el Inspector de Obra y el Representante Técnico.

El Contratista no podrá iniciar los trabajos sin expresa autorización u orden escrita emanada del Comitente.

Durante el plazo antes mencionado la Contratista gestionará los trámites necesarios para dar cumplimiento a las CONDICIONES GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS, que forma parte del P.E.T., cuyos requisitos a cumplimentar serán adecuados al tipo de obra a licitar, conforme se indique expresamente en dicho pliego, como así también los seguros previstos constituir en las Cláusulas Particulares.

Cuando se encuentren cumplidos los requerimientos mínimos necesarios, la Inspección de Obra labrará las Actas de Entrega de Terreno e Inicio de obra, cuya fecha marcará el comienzo del plazo contractual de ejecución de los trabajos.

Si el inicio de los trabajos se produjera en plena temporada invernal y/o las condiciones climáticas imposibilitaran la efectiva ejecución de trabajos, la D.P.P. podrá neutralizar el plazo de ejecución de la obra hasta tanto puedan ejecutarse los trabajos, emitiendo a tal fin un Acta de Suspensión de Obra, la que deberá ser ratificada por autoridad de competente dentro de los CINCO (5) días de suscripta.

Retomados los trabajos se deberá labrar el Acta de Reinicio de obra y readecuar el plan de trabajos y curva de inversión con acuerdo de la Inspección de Obra, los cuales deberán ser ratificados por la autoridad competente, dentro de los CINCO (5) días de suscriptos.

En caso de impedimentos o dificultades insalvables que justificadamente imposibiliten la iniciación de los trabajos en ese plazo, el mismo se prorrogará hasta la desaparición de aquéllos.





Si vencido el plazo previsto en las Cláusulas Particulares, la Contratista no cumpliera con la presentación de la documentación necesaria una vez firmada el acta de Inicio de la obra y, a criterio de la Inspección de Obra, la misma no demuestre interés o compromiso en la resolución de los trámites pertinentes, se procederá a la rescisión sin más del contrato, ejecutando la garantía de cumplimiento de contrato.

30.- Plazo de Ejecución de obra

El plazo de ejecución de la obra será fijado en la Cláusulas Particulares, y comenzará a computarse desde la fecha del Acta de Inicio de los trabajos.

31.- Prórroga del plazo para la ejecución de la obra

El Contratista realizará y terminará totalmente los trabajos objeto del contrato dentro del plazo estipulado en las Cláusulas Particulares.

Al plazo contractual solo se le podrán agregar las prórrogas debidamente justificadas y aceptadas por la D.P.P.

A los efectos del otorgamiento de dichas prórrogas se tomarán en consideración, especialmente, las siguientes causas:

- **a)** Cuando el Comitente encargue al Contratista la ejecución de trabajos imprevistos, siempre que éstos determinen un incremento del plazo total contractual.
- **b)** Demora comprobada en la entrega por parte del Comitente de documentación, instrucciones, materiales, terrenos, u otros elementos necesarios para la iniciación o prosecución de las obras y que contractualmente deban ser provistos por éste.
- c) Caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por tales solo las que tengan causa directa en actos de la administración pública, no previstos en los pliegos de Licitación, y los acontecimientos de origen natural extraordinarios y de características tales que impidan al Contratista la adopción de las medidas necesarias para prevenir sus efectos.
- **d)** Dificultad fehacientemente demostrada, posterior a la iniciación de los trabajos, para conseguir mano de obra, materiales, transporte u otros elementos, de modo que impida el





normal desarrollo de las obras e incida sobre el plazo de ejecución.

Las solicitudes de prórroga de cualquier tipo por parte del Contratista, deberán presentarse por Nota de Pedido a la Inspección fundando sus causas, dentro de los CINCO (5) días corridos de producido el hecho o causa que las motiva. Transcurrido dicho plazo no será tomado en consideración.

El Contratista deberá indicar la influencia de la causa sobre el desarrollo en el tiempo de cada uno de los ítems o partidas afectadas y efectuar un análisis para establecer el tiempo de prórroga que solicita.

La D.P.P. analizará a través del Inspector de Obra el pedido de prórroga dentro de un plazo de CINCO (5) días corridos a partir de la fecha de la presentación de la solicitud por parte del Contratista. Para dicho análisis se deberá considerar los partes diarios de la obra, vinculados al pedido.

32.- Plan de Trabajos y Curva de Inversión

En el plazo previsto en las Cláusulas Particulares, el Contratista presentará el nuevo plan de trabajos y la nueva curva de inversión que se ajustarán a la ejecución de la obra, a contar desde la suscripción del Acta de Inicio de obra. Ambos deberán contar con el acuerdo de la Inspección de Obra, debiendo ser ratificados por autoridad competente, dentro de los CINCO (5) días de suscriptos.

El Plan de Trabajos deberá contener los mismos rubros que los consignados en el presupuesto oficial, realizado en función del plazo de ejecución, y cumplirá los siguientes requisitos:

- Inclusión de todos los ítems enunciados en el cómputo oficial.
- Representación gráfica mediante diagrama de barras horizontales de los períodos de ejecución de cada ítem, con indicación numérica de las cantidades físicas, porcentuales a ejecutar en cada mes y valor monetario asociado.

33.- Cartel de obra

El Contratista colocará en la obra el Cartel de identificación de la obra, que responderá al modelo, tipo, dimensiones y materiales que se indique en el P.E.T., conforme los requisitos





de forma, dimensiones y contenido establecidos en la Resolución M.O. y S.P. Nº 293/22. El transporte, colocación y retiro, como así también su conservación en buen estado, serán responsabilidad del Contratista.

34.- Limpieza de obra

Será responsabilidad de la Contratista mantener la obra en adecuadas condiciones de limpieza para facilitar el desarrollo de los trabajos y asegurar el nivel de calidad de la obra requerido en los Pliegos. La obligación comprenderá a todos los ámbitos de la obra.

Al finalizar la obra, el Contratista hará limpiar y reacondicionar por su cuenta los lugares donde se ejecutaron los trabajos y sus alrededores, retirando todas las construcciones auxiliares y estructuras del obrador, resto de materiales, piedras, maderas, etc., debiendo cumplir las órdenes que en tal sentido le imparta la Inspección.

35.- Libros de uso obligatorio en obra

En la obra se llevarán los siguientes libros:

- Libro de Órdenes de Servicio
- Libro de Notas de Pedidos

Los libros, que deberán ser provistos por el Contratista, serán foliados y por triplicado. La primera hoja de cada libro estará sellada e intervenida con las firmas del Inspector y del Representante Técnico del Contratista, con constancia de la cantidad de folios que contiene.

Los libros deberán ser entregados por el Contratista al Comitente antes de la iniciación de los trabajos.

La escritura no deberá contener tachaduras, enmiendas, interlineaciones ni adiciones que no se encuentren debidamente salvadas.

Las firmas de los representantes del Contratista y del Comitente deberán ser aclaradas perfectamente, en lo posible mediante sello.

Los folios que no se utilicen por errores en su escritura, omisión o cualquier causa, deberán ser anulados mediante el cruzado de la zona reservada para el texto con la palabra





"ANULADO", tanto en el original como en todas las copias, y archivados en el registro correspondiente. Todos los libros deberán contener la totalidad de los folios emitidos por las partes, inclusive los anulados, ordenados por su número.

36.- Libro de Órdenes de Servicio

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas en este libro, que permanecerá en poder de la Inspección. Solo será usado por el Inspector de obra o por personal de la D.P.P. debidamente habilitado para ello.

Extendida una orden de servicio por la Inspección, se le entregará el duplicado al Representante Técnico del Contratista, quien deberá notificarse de la misma firmando a tal efecto el original y todas las copias al solo requerimiento de la Inspección.

La Inspección deberá consignar en cada orden el plazo de cumplimiento fijado para la misma.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo estipulado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciera expresa manifestación de lo contrario. Aun cuando la Contratista considerare que una orden de servicio no se ajusta o modifica los términos del contrato deberá notificarse de ella manifestando por escrito su disconformidad con la orden recibida, sin perjuicio de presentar al Comitente, por intermedio de la inspección y en el término de CINCO (5) días corridos, el correspondiente reclamo detallando las razones que le asisten para observar la orden recibida.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de ese derecho, la Contratista quedará obligada a cumplir la orden de inmediato, sin atenderse posteriores reclamaciones que presentare por tal motivo. La observación del Contratista opuesta a cualquier orden de servicio no lo eximirá de la obligación de cumplirla.

El incumplimiento de una orden de servicio por parte de la Contratista facultará al Comitente para mandar a ejecutar los trabajos ordenados a un tercero, en cualquier momento y a costa de aquel, deduciéndose el importe del primer certificado que se le extendiere o, en caso de ser necesario del fondo de reparos.





37.- Libro de Notas de Pedido

Las comunicaciones recíprocas que se requieran para observar, aclarar o definir detalles de ejecución y demás actos o situaciones relacionadas con la marcha normal de los trabajos y que, por su índole, deban quedar registradas por escrito, serán cronológicamente consignadas en un libro de notas de pedido foliado, destinado a ese solo efecto, y que la Contratista mantendrá en su poder siendo responsable de su conservación. Las notificaciones correspondientes deberán formalizarse en el mismo plazo que las órdenes de servicio.

38.- Partes diarios

La Inspección de Obra en conjunto con la Contratista confeccionará partes diarios por duplicado, en los que asentará diariamente lo siguiente: movimientos registrados en la obra, consignando día, mes y año; el ingreso o egreso de materiales a la misma; el equipo empleado; los trabajos realizados, indicando el número de operarios ocupados, el horario de trabajo, la presencia del sereno y/o vigilancia; ensayos o pruebas realizadas; presencia o ausencia del Representante Técnico; nombre de personas que visiten o inspeccionen la obra; el estado del tiempo indicando si impide o entorpece los trabajos, cuando así corresponda; y cualquier otro dato que se considere de interés.

39.- Normas de ejecución

La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en los Pliegos y documentos anexos y a las especificaciones que la Contratista hubiere presentado con su propuesta y pasaren a integrar la documentación del contrato. Bajo ningún pretexto podrá la Contratista apartarse de dichas normas en la ejecución de los trabajos salvo expresa autorización de la Inspección, impartida por escrito.

40.- Vicios en los materiales, trabajos y obras

Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del





fundamento de sus sospechas, y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo de la Contratista, conforme el procedimiento previsto en el Punto 36 de las presentes cláusulas.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, la Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se fijare, a contar desde la fecha de su notificación fehaciente. Transcurrido ese plazo sin cumplir lo ordenado, los vicios detectados podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros a costa de la Contratista. La recepción final de los trabajos no libera al Contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil y Comercial en su Título II del Libro Tercero respecto de la responsabilidad por vicios ocultos.

41- Régimen de seguros

Será obligatorio para el Contratista y estará a su exclusivo cargo, la contratación de los siguientes seguros:

- **a)** Respecto del personal afectado a la obra, de todo tipo y categoría que utilice la Contratista en la ejecución de los trabajos, así como en las oficinas u otras dependencias integradas a la obra.
- **b)** Responsabilidad civil manteniendo al Comitente cubierto por toda pérdida y/o reclamo por lesiones.
- c) Daños y perjuicios causados a cualquier persona y/o bienes de cualquier clase, que puedan ocasionarse con motivo y en ocasión de la ejecución de los trabajos y las prestaciones de los servicios que se contraten, debiendo el Contratista exigir el cumplimiento de esta obligación a cualquier SubContratista que, eventualmente, participe en la ejecución de sus obligaciones contractuales.
- **d)** Incendio y otros riesgos de la obra, por el monto total del contrato.
- e) Accidentes del personal del Comitente: el personal permanente y/o eventual de la Inspección de Obra deberá ser asegurado por el Contratista, a su cargo, contra accidentes. Las pólizas serán individuales y deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria, incapacidad permanente y muerte. Las indemnizaciones se establecerán en la proporción





que determine el régimen legal vigente. Esas indemnizaciones deberán ser entregadas en efectivo al asegurado, y en caso de muerte, a sus beneficiarios o herederos.

El Comitente comunicará al Contratista, antes de la iniciación de la obra, la nómina del personal que debe ser asegurado. Serán por cuenta del Contratista los mayores gastos en concepto de primas de seguros para el personal del Comitente derivados de ampliaciones de los plazos de ejecución de los trabajos. Cuando el Comitente introduzca cambios en su personal, el Contratista deberá entregar las pólizas correspondientes a los nuevos agentes incorporados a la Inspección dentro de los TRES (3) días de la fecha en que se le notifique el cambio.

f) Otros que con tal carácter especifique las Cláusulas Particulares y el P.E.T.

El incumplimiento por parte de la Contratista de las obligaciones antes mencionadas, facultará al Comitente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que pudieren corresponder, a suspender el pago de los certificados.

42.- Modificaciones de obra

Las modificaciones de obra que eventualmente pudiera disponer el Comitente, se regirán por lo dispuesto en la normativa legal vigente.

En todos los casos en que se produzcan modificaciones del plazo o de la secuencia de los trabajos, deberá modificarse el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión, con acuerdo de la Inspección de Obra y posterior ratificación por autoridad competente.

Durante el transcurso de los trabajos, previa expresa aceptación del Comitente, el Contratista podrá introducir modificaciones al Plan de Trabajo y Curva de Inversión en base a la situación que en ese momento presente la obra, siempre que no se modifique el plazo de ejecución total.

DE LA CONTRATISTA

43.- Representante y personal técnico del Contratista

A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, el Contratista deberá hallarse representado en obra por un Representante Técnico que





tendrá que ser un profesional de la construcción, con incumbencias acorde a la obra a contratar.

El Represente Técnico formalmente designado por el Contratista y aceptado por la D.P.P. deberá notificarse de las órdenes de servicio, darles cumplimiento y estará habilitado a emitir notas de pedido.

La firma del Representante Técnico en toda documentación relacionada con la obra obligará al Contratista ante el Comitente.

En caso de reemplazo del Representante Técnico, este deberá cumplir las mismas condiciones impuestas originalmente para el cargo.

44.- Cumplimiento de obligaciones laborales

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones laborales que le competen y mantendrá un permanente control para que también las cumplan sus subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones, importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato, por culpa del Contratista y facultará al Comitente para suspender la tramitación y pago de los certificados de obra.

45.- Cumplimiento de las obligaciones previsionales

El Comitente podrá verificar, además del cumplimiento de los aportes previsionales que el Contratista debió acreditar en su presentación, el cumplimiento del pago de dichos aportes durante la ejecución de la obra respecto de todo el personal afectado a la misma, pudiendo retener el pago de certificaciones de obra si no se acreditare dicho pago por el período inmediato anterior al de cada certificación.

46.- Seguridad, higiene y accidentes de trabajo

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las CONDICIONES GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, que forman parte de la documentación





licitatoria, cuyos requisitos a cumplimentar serán adecuados al tipo de obra a licitar, conforme se indique expresamente en dicho Pliego.

MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

47.- Procedimientos de certificación y pago

A los fines de su certificación, la Contratista confeccionará los pertinentes certificados de obra, los cuales podrán ser cada TREINTA (30) días corridos. Los certificados, excepto el de Liquidación Final, tienen carácter de provisorios y están sujetos a revisión.

La certificación se hará según el siguiente detalle:

- 1) La medición de los trabajos deberá efectuarse indefectiblemente el último día hábil de cada mes por el Inspector de Obra, con la asistencia del Representante Técnico del Contratista, labrándose el Acta de Medición respectiva.
- 2) La presentación de los Certificados de obra por parte del Contratista deberá efectuarse por Nota de Pedido dentro de los CINCO (5) primeros días de cada mes. Caso contrario dicha certificación deberá efectuarse en el mes siguiente, dentro del plazo previsto para la presentación.

Esta circunstancia no dará derecho al cobro de intereses por el término del desfasaje de la certificación.

- 3) La Inspección de Obra mediante Orden de Servicio, comunicará a la Contratista que los Certificados de obra han sido verificados y esta última estará en condiciones de presentar la Factura correspondiente.
- **4)** La Contratista deberá presentar por Mesa de Entradas de la D.P.P. para el cobro del certificado la siguiente documentación:
- a) Factura que cumpla con los requisitos exigidos por la AFIP vigentes al momento de su presentación.
- b) Libre deuda de los ingresos brutos vigente extendido por AREF. Los contribuyentes comprendidos en Convenio Multilateral deberán presentar el certificado de acreditación de tal circunstancia otorgado por AREF o DGR.





La no presentación del certificado de cumplimiento fiscal indicado dará lugar a la retención del doble de la alícuota que corresponda.

- c) Comprobante de pago de los aportes y contribuciones, de la A.R.T y del Seguro de Vida Obligatorio del personal afectado a la obra, correspondiente al mes inmediato anterior.
- d) Formulario 931 y nómina del personal incluido en la correspondiente declaración jurada mensual a la A.R.C.A..
- e) Constancia del Certificado de Afiliación de la A.R.T. (Ley Nº 24.557) con el detalle del personal amparado, incluyendo período de vigencia. El mismo debe actualizarse a la fecha de vencimiento que indique el documento.
- f) Constancia de Contratación del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (Decreto Ley Nº 1567/74) con el detalle del personal amparado.
- g) El Contratista deberá proveer a su cargo mensualmente y junto con cada certificado un registro fotográfico correspondiente a los trabajos certificados con leyenda marginal que permita su identificación, el que deberá ser impreso en papel y en formato digital.

 Deberán estar conformadas por el Representante Técnico y la Inspección de Obra.
- **5)** El pago se realizará dentro de los TREINTA (30) días de la presentación de la factura correspondiente, acompañada por el Acta de Medición y el Certificado de Obra aprobados. Dicho plazo se interrumpirá en caso de que se formulen observaciones que deban ser corregidas por la Contratista, reiniciándose una vez que la Contratista presente las modificaciones requeridas.

La D.P.P. efectuará, de corresponder, una retención en los pagos de los certificados, por tipo de obra, correspondiente al régimen de Seguridad Social, conforme la normativa vigente dictada por la AFIP.

48.- Normas de medición

En cada período de ejecución se medirá el avance acumulado de cada uno de los ítems que componen el presupuesto, en base al cual se certificarán las obras. De tal modo, el total de la obra acumulada para cada ítem así establecido, deducido el porcentaje alcanzado en el período inmediato anterior, determinará el porcentaje de obra ejecutado





para cada ítem en el período que se trate, porcentaje que, aplicado a la incidencia de dicho ítem en el presupuesto aceptado, determinará por sumatoria el porcentaje de obra total ejecutado en el mes.

49.- Fondo de Reparos

El Fondo de Reparos se integrará mediante la retención del cinco por ciento (5 %) de cada certificado básico y de redeterminación de precios, excepto los de intereses.

Los fondos de reparos podrán sustituirse por póliza de seguro de caución, a satisfacción de la D.P.P.

En caso que el Contratista no sustituya los fondos de reparos por póliza, deberá tenerse en cuenta que la D.P.P. reintegrará los fondos de reparos constituidos en efectivo, sin ningún tipo de actualización o intereses.

50.- Reconocimiento de las variaciones de precios

Será de aplicación la Redeterminación de Precios que, en materia de obras públicas en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, fuera establecida por Ley Provincial Nº 1408. y sus normas interpretativas, aclaratorias y/o complementarias dictadas por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- Los precios de los ítems se redeterminarán mensualmente, siempre que se hubiera alcanzado como mínimo el 90% del avance acumulado de obra proyectado y aprobado.
- La presente obra se redeterminará con los índices publicados por la Comisión de Redeterminación de Precios en Contratos de Obras Públicas de la Provincia de Tierra del Fuego.
- La fecha base de los cálculos será el mes de apertura de las ofertas.
- La forma de redeterminación será conforme a lo establecido en el Art. 4º de la Ley Provincial Nº 1.408, y el inciso será establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Las Redeterminación de Precios provisorias se realizarán considerando los últimos índices conocidos al momento del cálculo.





- El contratista podrá presentar simultáneamente el certificado básico y el certificado de redeterminación provisoria.
- En caso de corrección del certificado básico, se deberá presentar nuevamente el certificado de redeterminación provisoria corregido.
- El plazo y modalidad para el pago de los certificados de redeterminación de precios será igual al establecido para los certificados básicos y se computará a partir de la fecha de verificación del mismo por parte del área pertinente sin observaciones.
- Los Certificados de Redeterminación de Precios están sujetos a descuentos por: fondos de reparos, en iguales porcentajes que los aplicados a los certificados básicos.
- Las redeterminaciones definitivas de precios se realizarán al finalizar la obra salvo que la DPP manifieste expresamente que se desea una periodicidad determinada.
- Las variaciones de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales serán consideradas en los certificados de redeterminación de precios a partir de su entrada en vigencia.

RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

51.- Recepción provisoria

La recepción provisoria de las obras se realizará el día que la Inspección de Obras y la empresa Contratista acuerden como finalización de los trabajos dejándose asentada en un acta, en la que se dejará constancia de las observaciones que merecieren los mismos, en su caso. El Acta de Recepción Provisoria deberá ser ratificada por autoridad competente.

La Recepción Provisional parcial o total de la obra no libera al Contratista por los vicios aparentes que afecten a la misma y que sean observables a simple vista.

A partir de la fecha de confección del Acta de Recepción Provisoria comenzará a regir el plazo de garantía de obra, que se determine en la Cláusulas Particulares. En dicho lapso la Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones que se requieran en dicha acta, como así también por los defectos, vicios o desperfectos





provenientes de la mala calidad de los materiales o de la ejecución deficiente de los trabajos.

52.- Recepciones parciales

Se efectuará una única Recepción Provisoria de las obras, aun cuando para su ejecución hubieren regido plazos parciales, salvo que las Cláusulas Particulares consideren conveniente autorizar varias o que, por necesidades posteriores, el Comitente decida acordarlas con el Contratista.

Las recepciones parciales se otorgarán sobre sectores de obra terminada que puedan librarse al uso, mediante un acta que posteriormente deberá ser ratificada por autoridad competente.

En caso de efectuarse Recepciones Provisorias parciales, una vez cumplido el plazo de garantía fijado se practicarán las correspondientes recepciones parciales definitivas. En este caso el contratista tendrá derecho a que se le devuelva la parte proporcional de la garantía de contrato y de los fondos de reparos.

53.- Recepción definitiva

La recepción definitiva de la obra se efectuará una vez vencido el plazo de garantía, siempre que el Contratista hubiere subsanado las deficiencias que se hubieran indicado en el Acta de Recepción Provisoria, las que pudieran haber aparecido durante el período de garantía y habiendo cumplimentado la totalidad de las obligaciones que debiere cumplir de acuerdo al contrato. El acta que a tal fin se emita deberá ser ratificada por autoridad competente.

Para realizar dicha recepción la Inspección de Obra verificará el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, la ausencia de vicios aparentes y posibles defectos originados en vicios ocultos.

A partir de la fecha de confección del Acta de Recepción Definitiva se podrá gestionar la devolución de la garantía de contrato y restitución de los fondos de reparos, de corresponder.





54.- Liquidación final de la obra

Una vez realizada la Recepción Definitiva y antes de liberar los fondos retenidos, se efectuará la Liquidación Final de la obra, la que se confeccionará dentro de los TREINTA (30) días corridos de recibida definitivamente la misma.

Esta Liquidación Final se efectuará computando, mediante una medición final, la obra total autorizada ejecutada por la Contratista, con lo que se corregirán los eventuales errores u omisiones que pudieran contener los certificados parciales mensuales.

Para la Liquidación Final se tomarán en cuenta los reclamos no resueltos por la Contratista sobre las mediciones y certificaciones mensuales.

Además de la liquidación de la obra total autorizada ejecutada, en esta Liquidación Final se incluirán todos los créditos y cargos que correspondieran efectuar al Contratista en forma tal que el resultado de la misma refleje el saldo total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre el Comitente y el Contratista.

Esta Liquidación Final, una vez aprobada por el Comitente, adquirirá el carácter de liquidación definitiva por la ejecución de la obra contratada.

55. - Devolución del Fondo de Reparos

El Fondo de Reparos, o los saldos que hubiera de éste de haberlo sustituido por póliza de seguro de caución, le serán devueltos al Contratista después de aprobada la recepción definitiva de las obras y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que le fuere exigible y que surja de la Liquidación Final, dentro de los QUINCE (15) días contados a partir de la fecha de aprobación de la Liquidación Final.

En caso de Recepciones Parciales Definitivas, el Contratista tendrá derecho a que se le libere o devuelva la parte proporcional del Fondo de Reparos.

Si el Contratista no subsanara las deficiencias verificadas en los plazos establecidos por la Inspección, el Comitente podrá realizar tales reparaciones por sí o contratando a terceros, descontando de la suma del Fondo de Reparos a devolver los gastos en que incurriera para su resolución, sin que ello dé lugar a ulteriores reclamos por parte del Contratista.





RESCISIÓN DEL CONTRATO

56.- Rescisión del Contrato

El Contrato podrá rescindirse por las causas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones y por las causas previstas en la Ley Nacional Nº 13.064, a saber:

- **a)** El caso de que la sumatoria de las multas aplicadas al Contratista por incumplimiento a lo establecido en el contrato y/o en el presente Pliego supere el DIEZ por ciento (10 %) del monto de contrato (en el transcurso del período de vigencia del mismo) faculta a la D.P.P. a rescindir el Contrato por exclusiva culpa del Contratista.
- **b)** Muerte, Quiebra o Concurso Civil del Contratista: Quedará rescindido el contrato a no ser que los herederos ofrezcan llevar a cabo los trabajos bajo las condiciones estipuladas en aquel.

Asimismo, no quedará rescindido el contrato en caso que el síndico de la quiebra o concurso ofrezca dar cumplimiento en un todo al mismo y asumiendo la responsabilidad que menciona el artículo 1277 del Código Civil y Comercial de la Nación.

- c) La D.P.P. tendrá derecho a la rescisión del Contrato por culpa del Contratista, en los siguientes casos:
- 1) cuando el Contratista se haga culpable de fraude, o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato
- 2) cuando el Contratista transfiera en todo o en parte su Contrato, se asocie con otros para su cumplimiento o subcontrate, sin previa autorización de la D.P.P.
- 3) cuando el Contratista proceda a la ejecución de los trabajos con impericia y que, a juicio del Comitente, no cumpla con lo estipulado en las especificaciones técnicas.

MULTAS

57.- Moras

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados, incumplimiento en la ejecución de las órdenes de servicio impartidas por la





Inspección de Obras y todo otro incumplimiento contractual, podrá dar lugar, sin perjuicio de lo previsto en la normativa legal vigente, a la aplicación de las sanciones que más adelante se detallan, sin que en ningún caso los retardos puedan justificarse por el solo hecho de no haber recibido el Contratista advertencias o comunicaciones del Comitente acerca de lentitud o demora en la iniciación o marcha de los trabajos.

La Contratista quedará constituida en mora por el solo vencimiento de los plazos y por ese solo hecho se devengarán automáticamente las multas, que aquel quedará obligado a pagar sin necesidad de interpelación previa alguna.

Producida la mora, será decisión de la autoridad competente la aplicación de la multa correspondiente o su condonación, en función de los informes técnicos correspondientes.

58.- Régimen de Multas

Los incumplimientos en que incurriere el Contratista, aunque fueren en forma parcial, lo harán pasible de la aplicación de las siguientes multas:

a) Mora en la iniciación de los trabajos:

Si el Contratista sin causa justificada no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido por la D.P.P. corresponderá aplicar una multa del UNO POR MIL (1 %) del monto del contrato por cada día de demora en iniciar las obras. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.

La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquélla.

b) Mora en la ejecución de los trabajos:

Cuando, sin causa justificada, el Contratista incumpla el Plan de Trabajos, la multa será del UNO POR CIENTO (1%) del monto que surja de la diferencia entre: el monto de los trabajos previstos que debieron realizarse y el total ejecutado correspondiente al mes a certificar.





El incumplimiento indicado tendrá una tolerancia del 5 % en menos del monto previsto ejecutar. Al regularizarse la obra, la multa por incumplimiento del Plan de Trabajos será íntegramente devuelta al Contratista.

c) Mora en la terminación de los trabajos:

Si el Contratista no diera total y correcta terminación de los trabajos al vencimiento del plazo contractual, la D.P.P. aplicará una multa en forma acumulativa, por cada día de demora, conforme el siguiente detalle:

- 1.- Del 01° al 10° día: UNO POR MIL (1 °/₁₀₀) del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento.
- 2.- Del 11º al 20º día: DOS POR MIL (2 º/₀) del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento.
- 3.- Del 21° al 30° día: TRES POR MIL (3 %) del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento.
- 4.- Del 31° al 45° día: CUATRO POR MIL (4 %) del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento.

d) Demora en el cumplimiento de una Orden de Servicio:

Se aplicará una multa del UNO POR MIL (1 %) del monto del contrato por cada día de demora en el cumplimiento de una Orden de Servicio emitida por la Inspección de Obra. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.

e) Suspensión de los trabajos sin causa justificada

Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa debidamente justificada, el Comitente deberá aplicar una multa equivalente al UNO POR MIL (1%) del monto de contrato por cada día de suspensión y sin perjuicio de las otras penalidades que pudieran corresponderle. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.





f) Otras infracciones

- 1) Por incumplimiento de lo estipulado como responsabilidad del Representante Técnico y por cada ausencia diaria en el horario establecido, CINCO DÉCIMAS POR MIL (0.5%) del monto de contrato. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.
- 2) El incumplimiento a la presentación del plan de trabajo dará lugar a la aplicación de una multa del CINCO POR MIL (5%) del monto del contrato, independientemente de otras que pudieran corresponder.
- 3) El incumplimiento de lo estipulado en cuanto a elementos a proveer por el Contratista, aunque sea en forma parcial (Falta de entrega de algún elemento y/o servicio en tiempo y forma), dará lugar a la aplicación de una multa por día de atraso en la entrega de CINCO DÉCIMAS POR MIL (0.5%) del monto del contrato. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.
- 4) El incumplimiento de lo estipulado respecto de planos conforme a obra o planos de obra solicitados en el Pliego, dará lugar a la aplicación de una multa por diaria del UNO POR MIL (1º/₀) del monto del contrato. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.
- 5) En el supuesto caso que el Parte Diario de Obra no sea confeccionado por el Representante Técnico y la Inspección de Obra en forma conjunta en el horario convenido, habilitará a ésta última a realizarlo de oficio, dando lugar a la aplicación de una multa de DOS DÉCIMAS POR MIL (0.2%) del monto del contrato.

A los efectos de la aplicación de las multas previstas en el presente Pliego, se entiende por monto de contrato al monto del contrato original más la/s Redeterminación/es que se hubieran realizado, como asimismo las modificaciones contractuales efectuadas, aprobadas por autoridad competente y vigentes al momento de dictarse el acto administrativo de aplicación de la sanción.





1

ANEXO IV -LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2025

MEMORIA DESCRIPTIVA

- 01.- OBJETO DE LA OBRA: AMPLIACIÓN OFICIANA RRHH EN EDIFICIO DE DPP.
- 02.- COMITENTE: D.P.P. AV. MAIPÚ No 510 USHUAIA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO AeIAS.
- 03.- LOCALIZACIÓN: PREDIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS.
- 04.- NORMA DE APLICACIÓN: LEY 13.064 DE OBRAS PÚBLICAS.
- 05.- TIPO DE OBRA: PARA LA VARIACIÓN DE REFERENCIA SE ADOPTA LA CATEGORÍA: I-1 ARQUITECTURA: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN.
- 06.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 95.532.764,49 (PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRI CON 49/100).
- 07.- PLAZO DE OBRA: NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS.
- 08.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO.
- 09.- ANTICIPO FINANCIERO: **SE OTORGARÁ UN ANTICIPO FINANCIERO DEL TREINTA POR CIENTO** (30%) DEL CONTRATO DE OBRA CORRESPONDIENTE.
- 10.- CERTIFICACIÓN: MENSUAL.
- 11- PLAZO DE GARANTÍA: DOCE (12) MESES.
- 12.- GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- 13.- MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) DÍAS.
- 14.- GARANTÍA DE OBRA: CINCO POR CIENTO (5%) DEL MONTO DEL CONTRATO.
- 15.- REPRESENTANTE TÉCNICO: INGENIERO, ARQUITECTO, MAESTRO MAYOR DE OBRAS.

Se exige **PRESENCIA EFECTIVA** en el emplazamiento de las obras. Se establece un mínimo de DOS (2) horas diarias de la jornada laboral, a convenir con la Inspección de Obra. El solo incumplimiento durante tres (3) días seguidos o cinco (5) alternados ameritará su remoción y nueva designación, la que quedará sujeta a la aprobación de la Inspección de Obra, con más las multas que correspondan.

Se exige la presentación a cargo del Representante Técnico de un PARTE DIARIO, de la jornada anterior, deberá contener sin excepción el visto bueno de la Inspección de Obra. Modelo claro y detallado a definir por la Inspección de Obra. Deberá informar domicilio particular, teléfono particular, teléfono celular y Mail (casillas de correo).

- 16.- JEFE DE OBRA: Se exige **PRESENCIA EFECTIVA FULL TIME** durante toda la jornada laboral en el emplazamiento de las obras. Deberá informar domicilio particular, teléfono particular y teléfono celular.
- 17.- VISITA DE OBRA: **Previa a cotización en fecha a coordinar con dirección de Estudios y proyectos.**
- 18.- VALOR DEL PLIEGO: **SIN CARGO-** El mismo podrá ser descargado de la página oficial de la DPP, http://www.dpp.gob.ar/web/category/licitaciones/ o de la página oficial de la provincia.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

ANEXO V- LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2025

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ÍTEM - 1.- TRABAJOS PREPARATORIOS

1.1 CARTEL DE OBRA

El ítem incluye la provisión y colocación de todos los elementos y materiales necesarios para la correcta ejecución de las tareas descritas.

Se proveerá y colocará, en forma previa al comienzo de los trabajos, un cartel de obra de 1.00m x 2.00m, la estructura de montaje será entregada por la Inspección de Obra (IO), por lo que la contratista deberá proveer la lona "film" impresa que responderá a las dimensiones, tipografía, materiales, texto y demás detalles, indicados por Resolución **M.O. y S.P. No 296/22** en su Anexo y por la Inspección de Obra.

La IO proveerá a la contratista la imagen a ser colocada en dicho cartel. Será colocado en el lugar indicado por la IO y permanecerá en forma continua hasta su retiro en el momento de la recepción provisoria. Una vez concluido el plazo, la Contratista desmontará el mencionado cartel junto a su estructura y lo entregará a la I.O.

1.2 REPLANTEO GENERAL

La Contratista tendrá a su cargo el replanteo general de la obra que responderá a los planos de arquitectura y a los planos de las instalaciones. Toda obra replanteada deberá ser informada a la IO a los fines de ser aprobada para su posterior ejecución. Los niveles determinados en los planos, la Inspección los ratificará o rectificará, durante la construcción, mediante órdenes de servicio o nuevos planos parciales de detalles. Los ejes de replanteo se definirán según el criterio de la I.O.

1.3 INTERFERENCIA DE CAÑERÍAS DE ELECTRICIDAD

La Contratista deberá extremar los cuidados para no dañar las instalaciones existentes que suministran de energía eléctrica a TODO el edificio, ya que las modificaciones a realizar se deberán hacer desde el tablero seccional existente. Para lo cual deberá realizar los cateos necesarios que amerite antes y durante la ejecución de los trabajos.

1.4 INTERFERENCIA DE CAÑERÍAS DE DATOS

La Contratista deberá extremar los cuidados para no dañar las instalaciones aéreas existentes (cañerías de datos). Para lo cual deberá realizar los sondeos necesarios que amerite antes y durante la ejecución de los trabajos.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

ANEXO V- LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2025

ÍTEM - 2.- DESMONTE Y DEMOLICIÓN

Se deberá disponer de todos los medios necesarios para que los trabajos de desmonte y demolición no afecten el ingreso de personas ni de vehículos de la Institución.

El ítem incluye la provisión y colocación de todos los elementos, materiales y herramientas necesarias para la correcta ejecución de las tareas descritas. Su desarrollo se realizará en las etapas predefinidas en el plan de trabajo, que deberá adjuntar la contratista a este pliego como referencia, y el que finalmente será aprobado por la **IO**.

Dicho trabajo se llevará a cabo con precaución de no afectar la construcción existente ni los elementos a desmontar. En caso de deterioro, la refacción y/o reemplazo será por cuenta del Contratista, como así también los costos por pérdida de tiempo ocasionados por dichos desperfectos.

Todos los elementos posibles de ser recuperados y reutilizados, <u>serán entregados a la I.O. quien</u> <u>decidirá su destino</u>. El resto será retirado de la obra, previa autorización de la IO.

2.1 Desmonte de recubrimiento de cubierta

La Contratista deberá ejecutar la tarea de desmonte completo de la cubierta sobre las oficinas de RR. HH y DAL. solo en los sectores indicados en los planos y el posterior retiro de las mismas. Los materiales posibles a ser reutilizados resultantes del trabajo respectivo se acopiarán en el destino indicado por la IO.

Las tareas comprenden el desmonte de las chapas de acero sujetas mecánicamente sobre Cabio de madera correspondientes al recubrimiento, tanto así también como el retiro de los faldones laterales y frontal.

Se deberá tener especial atención a los trabajos en altura, respetando siempre lo previsto en el pliego de Seguridad e Higiene.

Ver Plano 0.03 "TRABAJOS PREPARATORIOS"

2.2 Demolición de Recubrimiento exterior de muro (EIFS)

La Contratista deberá ejecutar la tarea de demolición del recubrimiento exterior de muro tipo EIFS, solo en el sector indicado en el plano, y luego el posterior retiro de los residuos generados.

Ver Plano 0.03 "TRABAJOS PREPARATORIOS"

2.3 Descubrimiento de vano existente

El Contratista deberá desmontar la placa de yeso del muro en el sector indicado y así también la estructura que comprende a la misma, con el fin de descubrir el vano existente. El retiro de los escombros estará a cargo del Contratista.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

ANEXO V- LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2025

Ver Plano 0.03 "TRABAJOS PREPARATORIOS" 2.4 Desmonte de estufa existente

El contratista, deberá ejecutar la tarea de desmonte de la Estufa y la cañería existente en la oficina de RR. HH como se indica en el plano correspondiente, la misma será conservada en perfectas condiciones con todos sus elementos hasta el momento de ser colocada en el nuevo sector. Dicha tarea deberá ser realizada por un profesional habilitado "Instalador Gasista Matriculado" ante la oficina de Camuzzi Gas del Sur.

Ver Plano 0.03 "TRABAJOS PREPARATORIOS"

2.5 Demolición de caseta de inspección de agua

La contratista, tendrá a su cargo, la tarea de demolición y posterior retiro de los escombros productos de los trabajos ejecutados. Las tareas comprenden el desmonte de la chapa de cubierta superior existente y la demolición de los muros con martillo neumático hasta el nivel de piso existente, según lo indicado en los planos y las indicaciones de la I.O.

Ver Plano 0.03 "TRABAJOS PREPARATORIOS"

2.6 Retiro de escombros

La Contratista deberá ejecutar el retiro de escombros y desechos generados durante los trabajos de desmonte y demolición, costeando a su cargo el alquiler de contenedores y las tasas municipales correspondientes. Los elementos que no tengan dicho final serán acopiados en el sector indicado por la I.O.

ÍTEM - 3.- FUNDACIONES

Generalidades:

La tipología y dimensionamiento de la estructura de fundación estarán basados en el análisis de la capacidad portante del suelo de fundación y por el tipo de cargas introducidas por la estructura, con la armadura y refuerzos que resulten del cálculo estructural, el cual estará a cargo de la contratista, y cuyo plano será presentado con la propuesta. En el presente ítem se incluye la platea de fundación y las correspondientes vigas de fundación.

Una vez realizadas las excavaciones correspondientes, y antes de la colocación de las armaduras de la platea, se colocará una lámina de polietileno de alta densidad de 200 micrones de espesor mínimo, como barrera hidrófuga. La lámina deberá cubrir toda la superficie horizontal de la platea y los laterales de las vigas de fundación hasta el nivel del terreno natural. De ser posible se utilizará una lámina de polietileno de una sola hoja. Si fuera necesario utilizar varios paños, los mismos se solaparán 10 cm. como mínimo, uniéndose con cinta autoadhesiva de 5 cm. de ancho. Sobre esta film, y a modo de aislamiento térmico, se colocarán planchas de poliestireno expandido de 5 cm de espesor, las cuales deberán cubrir toda la superficie correspondiente a la fundación.





ANEXO V- LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2025

La tolerancia de nivel de la platea, una vez endurecido del hormigón de la misma será de 1 (un) mm. Si existieran desniveles superiores a este último valor entre diferentes puntos de la platea, se deberá nivelar la misma mediante un mortero de nivelación tipo SIKAFLOOR 200, o de similares características, de modo de alcanzar la tolerancia indicada.

En el caso de ser necesario, se deberá aplicar este mortero de modo que resulte adherido a la platea original, eliminando para esto los restos flojos de la misma y limpiando la superficie de cualquier elemento que pudiera interferir con la adhesión del mortero de nivelación y utilizando un ligante de tipo látex sintético en la composición del mismo, de acuerdo a las instrucciones del fabricante.

4.1 Zapata base para caseta de inspección de agua.

La contratista deberá ejecutar, en el sector indicado, una base aislada con el fin de soportar el peso de la viga de fundación en el sitio donde previamente se ha demolido la caseta de inspección de agua. La misma deberá estar materializada en hormigón armado con medida mínima de 60 x 60 la cual deberá ser verificada mediante el cálculo estructural correspondiente como así también las armaduras que compongan a la misma.

4.2 Plateas de fundación

La platea de fundación de hormigón armado será ejecutada con un espesor de 15 cm y contará con una armadura, tanto superior como inferior, materializada mediante una malla sima Ø 6 15 x 15 cm. con un recubrimiento de 2,5cm. Contará con una viga de fundación en todo su perímetro como refuerzo bajo muros, la dimensión de la misma será de 20 x 45 con una armadura 3 x Ø 12 superior e inferior y con estribos cerrados Ø 6 con separación de 15cm intermedio. Asimismo, deberá presentarse la verificación estructural correspondiente por parte de la contratista.

Estructura de hormigón armado: El cemento a utilizar en estructuras de hormigón simple o armado será elaborado tipo Portland, de marca reconocida, del tipo normal, respondiendo siempre a las normas CIRSOC correspondientes.

El Contratista asumirá la responsabilidad total de todo vicio de suelo, corriendo por su cuenta y cargo los rellenos, terraplenamiento y la compactación apropiada para contrarrestar los vicios que pudieran presentarse durante la ejecución de los trabajos contratados.

El Contratista deberá presentar detalles constructivos para su aprobación junto con la documentación de obra. Pertenecen a estas especificaciones lo estipulado en las normas CIRSOC y Normas Antisísmicas del INPRES.

La Contratista deberá realizar sus propias verificaciones y confirmar o modificar las fundaciones del presente pliego licitatorio, pero de ninguna manera podrá reclamar pagos adicionales por las diferencias que pudieren surgir.

Característica mecánica de los Materiales:

- Hormigón tipo H25 (mínimo) 'bk 250 kg/cm².
- Acero tipo III ADN bts. 4200 kg/cm².
- Acero F 24 y F 26 en estructura secundaria.





ANEXO V- LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2025

- Fundaciones: Hormigón H-25 'bk 250 kg/cm².
- Aire Incorporado: 5% ± 1% en Fundaciones y Hormigones expuestos a la intemperie.

Proceso de ejecución: Una vez finalizado los trabajos preparativos, se realizará el replanteo y trazado de la losa y elementos estructurales que apoyen en la misma, para luego realizar la colocación de separadores y fijación de las armaduras, tanto de la malla de la platea como los refuerzos de "viga perimetrales".

Se tendrá en cuenta el conexionado, anclaje y emboquillado de las redes de instalaciones proyectadas y/o existentes. Una vez colocada y verificada la posición de todas las armaduras, se realizará el colado y compactación del hormigón de tipo H25 elaborado en planta. Una vez finalizado este proceso, se realizará la coronación y enrase de cimientos. Se deberá tener especial atención al momento de realizar el vibrado. Curado del hormigón. Se dejará la superficie de hormigón preparada para la realización de juntas de retracción y se protegerá la superficie acabada.

Se suspenderán los trabajos de colado cuando llueva con intensidad, nieve, exista viento excesivo, una temperatura ambiente superior a 40°C o se prevea que dentro de las 48 horas siguientes pueda descender la temperatura ambiente por debajo de los 0°C.

Ver Plano 0.04 "FUNDACIONES".

4.3 Relleno Seleccionado

Se establece como norma general, que el movimiento de tierra se medirá según el volumen de la obra ejecutada, sin tener en cuenta la naturaleza del terreno, el grado de esponjamiento de la tierra, el medio que se utilice para su manipuleo, ni las obras de entubamiento ejecutadas, salvo aquellos casos en que el pliego de condiciones o cláusulas contractuales dispongan un método distinto.

Luego de realizado el encofrado para la platea de fundación, la Contratista deberá ejecutar el relleno de los sectores indicados con "Relleno Seleccionado".

Se deberá rellenar como mínimo con 25cm, dependiendo el sector, del material "Relleno Seleccionado "o hasta el nivel correspondiente del proyecto, teniendo en cuenta que el nivel de piso terminado de la obra a ejecutar deberá coincidir con el del local interior próximo al mismo.

Ver Plano 0.04 "FUNDACIONES".

ÍTEM - 4.- ESTRUCTURA RESISTENTE

El presente rubro establece los principios básicos referentes a la fabricación, acarreo, montaje, verificación estructural correspondientes a la elaboración de las estructuras metálicas.

Los trabajos de estructura de acero comprenden la ejecución de pórticos, arriostramientos y demás elementos estructurales incluyendo fijaciones y anclajes del sistema.

La contratista deberá desarrollar el proyecto ejecutivo para verificar la estructura metálica del proyecto (muros y cubiertas). Previo al inicio de los trabajos deberá ser presentado a la inspección de obra





ANEXO V- LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2025

para la aprobación correspondiente. No se dará inicio a los trabajos del presente ítem sin la aprobación de la documentación por parte de la inspección de obra.

La documentación a presentar por la contratista para dar inicio a los trabajos es la siguiente:

Memoria de Cálculo.

Planos generales de estructura.

Planos de fundaciones, plantas y techos.

Planos de detalles.

Plan de Montaje

Cómputo métrico.

Normas: Rigen para el proyecto, cálculo dimensionado y ejecución de las estructuras metálicas las normas siguientes:

- 1) SIREA (Sistema reglamentario Argentino).
- 2) IRAM 101, 102, 103, 505 y 512 para perfiles laminados y bulones. 507 para chapas.
- 3) DIN: 1050 Tensiones de Trabajo 1024, 1025, 1026 (Perfiles) y 1029.
- 4) Acción del viento en las construcciones (CIRSOC 102). Perfiles de acero (mínimo F-24 CIRSOC), laminados con uniones soldadas y/o abulonadas.

En particular se exigirá: El contratista empleará personal competente siendo responsable de su comportamiento y de la observación de las reglas y ordenanzas vigentes. Los defectos de fabricación o deformaciones producidas que se generen durante el montaje serán inmediatamente comunicados a la dirección de obras. La reparación deberá ser aprobada y controlada por la Inspección de Obra. El contratista será responsable de la cantidad y estado de conservación del material en la obra. El material del "taller" (perfilería metálica) deberá ser depositado sobre plataformas, vigas o durmientes, protegiéndolo del agua y del polvo con cubiertas impermeables. Los elementos de fijación, electrodos y piezas menudas deberán ser guardados bajo techo y en lugar cerrado.

4.1 Estructura de Perfil Galvanizado

La estructura principal será metálica, conformada por perfiles de Acero Galvanizado (PGC y PGU), de sección mínima de 100mm x 1,29 mm de espesor, separados cada 40 cm, según sistema Steel Frame (se deberá verificar el predimensionado con el cálculo estructural correspondiente), el cual deberá vincularse a la platea de fundación con anclajes correspondientes al sistema. Las indicaciones realizadas son generales para el sistema de armado de todos los muros tanto exteriores como interiores.

La misma deberá ser rigidizada, en la cara que quede al interior, mediante flejes de chapa de acero dispuestos en "Cruz de San Andrés" y tensores que faciliten la transmisión de cargas horizontales. Utilizando todos los elementos propios del sistema. Para una correcta implementación de la cruz de San Andrés, es preciso verificar que el ángulo formado con la horizontal esté comprendido entre 30° y 60°.

Para lograr una mayor rigidización se colocarán, del lado exterior, placas de OSB, las cuales además sirven como sustrato para luego colocar aislaciones y revestimientos exteriores.

Los montantes (PGC) deberán estar separados a una distancia máxima de 40 cm, según sistema, y unidos en sus extremos superior e inferior por las soleras (PGU), se utilizarán como fijaciones entre Montante y Solera utilizando tornillo T1 mecha por su cabeza plana.

Ver Plano 0.05 y 0.06 "ESTRUCTURA RESISTENTE 1 y 2"





ANEXO V- LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2025

4.2 Anclajes de paneles

La contratista deberá ejecutar la tarea de sujeción de los paneles a la platea de fundación a través de los anclajes correspondientes.

Se utilizará anclaje tipo químico compuesto por varilla roscada galvanizada, conector S-HHT 14 y tornillos cabeza hexagonal (propio del sistema utilizado). Es el anclaje de mayor resistencia a la tracción que toma grandes valores de carga, son colocados con el hormigón fraguado y con los elementos de fijación antes nombrados.

La cantidad y ubicación de anclajes químicos a colocar estarán determinados por el cálculo estructural, al igual que las dimensiones de la varilla, el tipo de químico, la profundidad de empotramiento y los tornillos para vincular la pieza HTT14 al panel. El cual deberá ser verificado por la empresa contratista. Para realizar su correcta colocación, se debe presentar la pieza S-HTT 14 según indicación en el plano y marcar dónde debe realizarse la perforación. Luego se procede a perforar la solera PGU y el hormigón con una broca adecuada para tal fin. Deberán considerarse las indicaciones de diámetro de perforación dadas por el instructivo de instalación, que estará en función del tipo de anclaje químico y el diámetro de la varilla roscada. La profundidad de perforación estará indicada en la ingeniería del proyecto.

Luego se debe realizar la limpieza del orificio para garantizar la adherencia de la varilla al hormigón. Esta operación se realiza a través de aire comprimido o de un soplador manual y un cepillo. Se debe repetir la secuencia de soplado y cepillado las veces necesarias de manera que no salga polvo del orificio, según recomendaciones del fabricante.

En el caso de anclaje químico tipo ampolla, se introduce la ampolla química en el interior del agujero y mediante la sujeción de la varilla al rotopercutor, se acciona el equipo en modo "rotopercusión"; durante esta operación se introduce la varilla provocando la rotura de la ampolla y mezclando el contenido de cuarzo, resina y catalizador y llenando el espacio entre varilla y agujero.

Una vez curado el anclaje, se procede a realizar la instalación del conector fijándolo a la columna con la cantidad de tornillos especificada y a la platea mediante una tuerca, dando el torque indicado. El tiempo de curado del anclaje depende del tipo de químico y de la temperatura del hormigón. Se deberá consultar el manual del químico utilizado para conocer este tiempo.

Su colocación es posterior al fraguado del hormigón y se le da torque a la tuerca para tomar carga una vez que se completó la rigidización de la estructura.

ÍTEM - 5.- TECHOS (CUBIERTAS)

El ítem incluye la provisión y colocación de todos los elementos y materiales necesarios para la correcta ejecución de las tareas descriptas.

5.1 Cubierta metálica nueva a ejecutar

Sobre la estructura metálica correspondiente a ejecutar, se dispondrá una cubierta inclinada de tipo "Chapa Trapezoidal Prepintada Azul T101". En el interior de la misma se colocará una aislación térmica de lana de vidrio de 100 mm con barrera de vapor de foil de aluminio del tipo "Rolac Plata Cubierta de Isover" o equivalente. La aislación deberá quedar perfectamente solapada (entre 10cm y 15cm según las





ANEXO V- LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2025

recomendaciones del fabricante) y unida con cinta aluminizada autoadhesiva de 2" de ancho, con el fin de asegurar la continuidad de la barrera de vapor. Para sustento de esta aislación se utilizará una malla plástica colocada según instrucciones del fabricante. Es de vital importancia que el lado "foil de aluminio" siempre quede instalado hacia el interior del edificio (el lado caliente), ya que actúa como barrera de vapor evitando la condensación, por lo tanto, evita que se generen patologías en los techos.

En la "Cara Exterior" de la cubierta, se colocarán placas de madera OSB estructural de 11,1mm de espesor con el fin de lograr una mayor rigidización de la estructura, fijada a la estructura de la cubierta mediante tornillos "Tornillo T2 Mecha", y a su vez la misma sirve como sustrato para luego colocar, sobre ella, una membrana hidrófuga tipo "WICHI", que estará fijada a las placas OSB por medio de grampas, la cual actuará como barrera de viento y agua. En los casos en que sea necesario, esta membrana irá solapada 15cm y unida con la cinta de membrana propia del sistema, siempre comenzando desde abajo hacia arriba. Sobre estás placas irán colocados tirantes de madera 2 x 3", fijados a la misma mediante tornillos T4, los cuales actuarán de clavadores a una distancia máxima de 60cm, que serán los encargados de recibir el recubrimiento de cubierta "Chapa Trapezoidal Prepintada Azul T101".

Se garantizará la absoluta estanqueidad de la cubierta ejecutando todos los cierres herméticos, sellados y colocando las canaletas, cantoneras, cumbreras, babetas y todos los elementos necesarios para la su correcta ejecución y acabado.

Se establece que el sistema de fijación de las chapas será mediante "Tornillo autoperforante cabeza hexagonal punta mecha c/arandela de goma 2" 1/2 sobre los clavadores a colocar.

Se debe instalar en los espacios correspondientes, con el fin de evitar que filtraciones y entradas de insectos y demás a la cubierta, una moldura de poliuretano del tipo "COMPRIBAND".

Ver Plano 0.07 "CUBIERTA"

5.2 Cubierta metálica sobre techo existente

Sobre la estructura existente correspondiente y luego de haber desmontado el recubrimiento de chapa, se dispondrá una cubierta inclinada de tipo "Chapa Trapezoidal Prepintada Azul T101".

En la "Cara Exterior" de la cubierta, se colocará una membrana hidrófuga tipo "WICHI", que estará fijada a la losa existente, la cual actuará como barrera de viento y agua. En los casos en que sea necesario, esta membrana irá solapada 15cm y unida con la cinta de membrana propia del sistema, siempre comenzando desde abajo hacia arriba. Sobre estás placas irán colocados tirantes de madera de 3" x 2", los cuales actuarán de clavadores a una distancia máxima de 60cm, que serán los encargados de recibir el recubrimiento de cubierta "Chapa Trapezoidal Prepintada Azul T101".

Se garantizará la absoluta estanqueidad de la cubierta ejecutando todos los cierres herméticos, sellados y colocando las canaletas, cantoneras, babetas y todos los elementos necesarios para la su correcta ejecución y acabado.

Se establece que el sistema de fijación de las chapas será mediante "Tornillo autoperforante cabeza hexagonal punta mecha c/arandela de goma 2" 1/2 sobre los clavadores a colocar.





ANEXO V- LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2025

Se debe instalar en los espacios correspondientes, con el fin de evitar que filtraciones y entradas de insectos y demás a la cubierta, una moldura de poliuretano del tipo "COMPRIBAND".

Ver Plano 0.07 "CUBIERTA"

5.3 Zinguerías

Canaletas de chapa: Las canaletas deberán ser de chapa galvanizada Nº 18 hechas a medida con la menor cantidad de uniones entre tramos, con una pendiente mínima del 3% hacia las rejillas y estarán debidamente selladas en su unión con el techo y con los paramentos verticales.

Babetas: Estas deberán ser de chapa galvanizada Nº 18 hechas a medida con la menor cantidad de uniones entre tramos, llegando lo más cerca posible de la altura máxima del parapeto y estarán debidamente selladas en su unión con las canaletas y con los paramentos verticales.

El ítem incluye la provisión y colocación de todos los elementos y materiales necesarios para la correcta ejecución de las tareas descriptas.

Para sellar las cubiertas se utilizarán babetas de chapa galvanizada plegada BWG Nº 18, prepintada de color azul. De no encontrarse el espesor requerido en mercado, se realizarán los plegados de chapa azul BWG Nº 18, en (plegadoras industriales) para luego ser pintadas con 2 manos de fosfatizante y 3 manos de pintura sintética color azul, logrando 35 micrones por mano como mínimo.

Las babetas se empotrarán en paramentos de terminación metálica (sobre perfiles de acero galvanizados del sistema Steel Framing), sellándose con selladores poliuretanicos resistentes al agua y aptos para piezas metálicas. Los autoperforantes a colocar deberán tener una banda de neopreno entre la sinusoidal de la chapa de techo y la babeta en Z, tomada a paramentos metálicos.

Ver Plano 0.04 "TRABAJOS A REALIZAR"

ÍTEM - 6.- MUROS Y TABIQUES

El ítem incluye la provisión y colocación de todos los elementos y materiales necesarios para la correcta ejecución de las tareas descriptas.

6.1 Muro exterior Tipo 1: Sistema EIFS

Sobre la estructura metálica correspondiente y en la "Cara Exterior" del muro, se colocarán placas de madera OSB de 11,1mm de espesor con el fin de lograr una mayor rigidización de la estructura, fijada a la estructura de los muros mediante tornillos "Tornillo T2 Mecha 6 x 1½", y a su vez la misma sirve como sustrato para luego colocar, sobre ella, una membrana hidrófuga tipo "WICHI", que estará fijada a las placas OSB por medio de grampas, la cual actuará como barrera de viento y agua. En los casos en que sea necesario, esta membrana irá solapada 15cm y unida con la cinta de membrana propia del sistema, siempre comenzando desde abajo hacia arriba.

Sobre estos tableros de OSB irá colocado el sistema EIFS. En los casos de planta baja el sistema deberá aplicarse por encima del nivel del suelo, evitando el contacto directo con el piso, por lo que el perfil





ANEXO V- LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2025

de arranque deberá colocarse por lo menos a 10-20 cm del piso. Este sistema deberá ser limitado en todo su contorno inferior por este perfil de arranque, siempre utilizando el adecuado al espesor de la placa aislante correspondiente. El soporte (OSB) deberá estar impermeabilizado 10 cm por encima del nivel donde se colocará el perfil y hasta la zona de contacto con el suelo previamente a la colocación del perfil, evitando así la penetración de humedad en el sistema a través del soporte debido a la ascensión capilar. Se colocará en posición horizontal, utilizando un nivel, fijado con tornillos de zinc y tacos adecuados al soporte, con una distancia de fijación entre ellos inferior a 30 cm, y colocando una fijación a menos de 5 cm de los extremos. Entre perfiles se debe dejar una separación de 2-3 mm para permitir su dilatación.

Estas placas de EPS irán fijadas con anclajes mecánicos, tipo Weber Therm Cabezal SBH-T. Se deberá ubicar la placa, y sosteniendo firmemente, pero sin marcar la placa, se procederá a perforar con el tornillo incorporado en el cabezal hasta dejar a nivel. Luego se debe cerrar el tapón incorporado en el cabezal para interrumpir la conductividad que genera el tornillo.

En el caso de las aberturas, las placas en las esquinas de los huecos deberán estar colocadas de tal manera que se evite el alineamiento de los bordes de la placa con el plano horizontal o vertical del vano, realizando los cantos mediante la colocación de una placa cortada en forma de "L" envolviendo todo el canto, para disminuir la tendencia a la formación de fisuras. El remate del sistema con el marco se realiza con una junta que se sellará con un cordón de sellador elástico e impermeable tipo WeberFlexPU cuando el revestimiento final haya sido aplicado. Se deben envolver las jambas y dinteles de ventanas y puertas, con el objetivo de minimizar los puentes térmicos.

Con el fin de garantizar un correcto funcionamiento del sistema se prevé el uso del Perfil Weber Therm Goterón en todos los dinteles de puertas y ventanas donde se aplique este tipo de revestimiento. De igual manera se utilizarán, para resolver los cantos perpendiculares y alineados, el perfil tipo Weber Therm Esquinero. Ambos tienen un proceso de colocación similar en el cual se coloca en primera instancia sobre el perfil una pequeña cantidad de Base Coat, luego se deberá aplicar el perfil cortado a medida en el sitio donde se requiera para finalmente pasarlo con otra mano de Base Coat desde el PVC hacia afuera para tensar la malla.

Una vez aplicadas las placas, los anclajes mecánicos y los diferentes refuerzos de perfilería se procederá a revestir la superficie. Se debe verificar que el sustrato esté limpio, seco, firme y a plomo. Si el sustrato es nuevo, debe ser estabilizado. Se utilizará a modo revoque un mortero tipo Weber Therm Base Coat. Se deberá aplicar una mano en primera instancia de un espesor de entre 1-2 mm con una llana metálica. Luego apoyar la Malla 160 (gramaje 160 g/m², apertura de tramado 5x5 y con tratamiento alcalino resistente) presionando con los dedos sobre la primera capa de Base Coat fresco. Luego se debe extender la mezcla utilizando una llana metálica siempre desde el centro hacia afuera, con el fin de no crear globos de aire o frunces. Al momento de colocar la malla deberá existir una superposición mínima de 10cm. Por último, una vez oreada la primera capa mallada, se cubrirá la misma con una segunda capa de Base Coat, para una terminación ideal. Luego de oreado fratasar con un fieltro levemente humedecido.

Por último, y como acabado final, se aplicará un Revestimiento Acrílico Weber Plast. Se debe tener en cuenta que la superficie donde se aplique dicho producto deberá estar libre de polvo y otros residuos, además de firme y consistente. En el caso de ser un sustrato nuevo, este debe estabilizarse entre 7 a 10 días. Para su aplicación, se deberán seguir las recomendaciones del fabricante, primero aplicar una base de Revestimiento con rodillo o pincel.

Ver Plano 0.08 "MUROS Y TABIQUES 01"





ANEXO V- LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2025

6.2 Muro exterior Tipo 2: Recubrimiento chapa trapezoidal.

Sobre la estructura metálica ejecutada, compuesta por Perfiles PGC - PGU, en la "Cara Externa" el muro estará conformado por un diafragma de rigidización materializado por una Placa tipo OSB de 11,1mm de espesor. Para su correcta colocación en paneles, es necesario que las placas estén vinculadas a la perfilería mediante tornillos T2 punta mecha, que se encuentren trabadas entre sí y que los vanos se armen como C o L.

La unión entre una placa y otra que sean adyacentes, debe efectuarse sobre el ala de un montante (PGC), compartiendo mitad de la misma entre cada una de las placas. Los tornillos se desfasan entre una placa y otra de manera de no perforar el ala del perfil en dos lugares para una misma altura. Se deben colocar los tornillos a una distancia máxima entre sí de 10 cm en todo el perímetro de las placas, y de 20 cm, en los montantes intermedios. Las placas se deben colocar con la dimensión mayor en forma vertical, paralelas a los montantes.

Sobre esta placa, y antes de que las ventanas y puertas hayan sido instaladas, deberá ir colocada la barrera de agua y viento (tipo Wichi o similar). Se deberá tener especial atención en el sentido de la barrera, evitando su instalación invertida, la misma cuenta con marcas o inscripciones que indican el lado correcto de instalación, las cuales deberán quedar hacia el exterior. La barrera se aplicará de abajo hacia arriba sobre diafragma de rigidización, por lo que podrá fijase mediante engrampadora. Es importante garantizar la continuidad de ésta para evitar posibles filtraciones. Se deberá solapar entre 15 a 30 cm, en todas sus juntas para crear una superficie continua y efectiva. Una vez colocada la totalidad de la barrera se encintarán todos los solapes, ya sean horizontales o verticales, con cinta selladora adhesiva para barrera de viento y agua propia del sistema. Según lo indicado en el Ítem 7.1

Sobre estás placas se irá colocado, mediante tornillos "autoperforante cabeza hexagonal punta mecha c/arandela de goma 2" 1/2 pulgadas" el recubrimiento de cubierta "Chapa Trapezoidal Prepintada Azul T101" fijada a clavadores (tirante de madera 2" x 2") dispuestos en forma horizontal fijados a la estructura metálica mediante T4 mecha. Las fijaciones deberán coincidir con la línea de Perfiles. Las chapas se colocarán en forma vertical, de modo tal que cada elemento cubra el total de la luz, no se aceptarán recortes para conformar el revestimiento. Estas deberán ir solapadas una onda y media. Las chapas deben ir fijadas con 4 tornillos por m2 de chapa aproximadamente.

En su "Cara Interna" el muro estará compuesto por una placa de roca de yeso (LINEA ESTÁNDAR) de 12,5mm de espesor con junta tomada tipo "Durlock" o de similares características y calidad. Se colocará como aislación térmica/acústica lana de vidrio de 100 mm de espesor con foil de aluminio (como barrera de vapor) del tipo "Isover Rolac Plata Muro Hidrorepelente" o de similares características y calidad.

Ver Plano 0.08 "MUROS Y TABIQUES 01"





ANEXO V- LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2025

ÍTEM - 7.- AISLACIONES HIGROTÉRMICAS Y ACÚSTICAS

El ítem incluye la provisión y colocación de todos los elementos y materiales necesarios para la correcta ejecución de las tareas descriptas.

7.1 Aislación hidrófuga en muros exteriores PB

En el caso de utilizar como diafragma de rigidización un tablero de madera tipo OSB, sobre esta placa, y antes de que las ventanas y puertas hayan sido instaladas, deberá ir colocada la barrera de agua y viento (tipo Wichi o similar). Se deberá tener especial atención en el sentido de la barrera, evitando su instalación invertida, la misma cuenta con marcas o inscripciones que indican el lado correcto de instalación, las cuales deberán quedar hacia el exterior. La barrera se aplicará de abajo hacia arriba sobre diafragma de rigidización, por lo que podrá fijarse mediante engrampadora. Es importante garantizar la continuidad de ésta para evitar posibles filtraciones. Se deberá solapar entre 15 a 30 cm, en todas sus juntas para crear una superficie continua y efectiva. Una vez colocada la totalidad de la barrera se encintarán todos los solapes, ya sean horizontales o verticales, con cinta selladora adhesiva para barrera de viento y agua propia del sistema.

En el caso de utilizar como diafragma de rigidización Placa Cementicia, la barrera de agua y viento se colocará sobre la estructura de perfiles, por lo que podrá fijarse mediante cinta adhesiva siguiendo todas las recomendaciones antes mencionadas. Luego sobre ésta irá colocada la Placa Cementicia tipo Superboard. El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea.

Ver Plano 0.10 "AISLACIONES"

7.2 Aislación hidrófuga en cubierta existente

Luego de realizar el emplacado, utilizando un tablero de madera tipo OSB, sobre esta placa y en los sectores indicados, deberá ir colocada la barrera de agua y viento (tipo Wichi o similar). Se deberá tener especial atención en el sentido de la barrera, evitando su instalación invertida, la misma cuenta con marcas o inscripciones que indican el lado correcto de instalación, las cuales deberán quedar hacia el exterior. La barrera se aplicará sobre diafragma de rigidización, por lo que podrá fijarse mediante engrampadora. Es importante garantizar la continuidad de ésta para evitar posibles filtraciones. Se deberá solapar entre 15 a 30 cm, en todas sus juntas para crear una superficie continua y efectiva. Una vez colocada la totalidad de la barrera se encintarán todos los solapes, ya sean horizontales o verticales, con cinta selladora adhesiva para barrera de viento y agua propia del sistema.

Ver Plano 0.10 "AISLACIONES"

7.3 Aislación hidrófuga en cubierta a ejecutar

Luego de realizar el emplacado, utilizando un tablero de madera tipo OSB, sobre esta placa y en los sectores indicados, deberá ir colocada la barrera de agua y viento (tipo Wichi o similar). Se deberá tener especial atención en el sentido de la barrera, evitando su instalación invertida, la misma cuenta con marcas o inscripciones que indican el lado correcto de instalación, las cuales deberán quedar hacia el exterior. La barrera se aplicará sobre diafragma de rigidización, por lo que podrá fijarse mediante engrampadora. Es importante garantizar la continuidad de ésta para evitar posibles filtraciones. Se deberá solapar entre 15 a 30 cm, en todas sus juntas para crear una superficie continua y efectiva. Una vez colocada la totalidad de





ANEXO V- LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2025

la barrera se encintarán todos los solapes, ya sean horizontales o verticales, con cinta selladora adhesiva para barrera de viento y agua propia del sistema.

Ver Plano 0.10 "AISLACIONES"

7.4 Aislación Térmica - Acústica en muros Exteriores

En el interior de la estructura resistente ejecutada en PGC-PGU, se colocará una aislación térmica de lana de vidrio de 100 mm con barrera de vapor de foil de aluminio del tipo Rolac Plata Muro HR de Isover o calidad equivalente, ya que esta se caracteriza por su alto nivel de aislación térmica, acústica, control de la condensación tanto superficial como intersticial y totalmente incombustible.

La aislación deberá quedar perfectamente solapada (entre 10cm y 15cm según las recomendaciones del fabricante) mediante la solapa que presenta el revestimiento de aluminio y unida con cinta aluminizada autoadhesiva de 2" de ancho, con el fin de asegurar la continuidad de la barrera de vapor. Es de vital importancia que el lado "foil de aluminio" siempre quede instalado hacia el interior del edificio, ya que actúa como barrera de vapor evitando la condensación, por lo tanto, evita que se generen patologías en los muros.

Luego de haber realizado el montaje de la estructura de muro, con la rigidización correspondiente en su cara exterior, y una vez ejecutado el tendido de las instalaciones correspondientes que se encuentren en dicho muro se procederá a la colocación de la aislación hidrófuga tipo Rolac Plata Muro HR entre los montantes. Una vez colocada la misma se procederá a realizar la unión entre los paños mediante la solapa propia del revestimiento metálico propio del sistema y a su vez se reforzará la misma mediante cinta autoadhesiva de aluminio con el fin de generar la continuidad en la barrera de vapor.

Ver Plano 0.10 "AISLACIONES"

7.5 Aislación Térmica - Acústica en muros Interiores

En el interior de la estructura secundaria, ejecutada en PGC-PGU, se colocará una aislación térmica de fieltro de lana de vidrio de 100 mm del tipo Acustiver R de Isover o calidad equivalente, ya que esta se caracteriza por su alto nivel de aislación térmica, acústica y su alta resistencia al fuego.

La aislación es de fácil instalación dado que es un producto cortado a los anchos típicos entre montantes.

Luego de haber realizado el montaje de la estructura de muro y una vez ejecutado el tendido de las instalaciones correspondientes que se encuentren en dicho muro se procederá a la colocación de la aislación termoacústica correspondiente del tipo Acustiver R entre los montantes. Al estar revestida con un velo de vidrio reforzado en una de las caras, no es necesario elementos de sujeción ya que ocupa la distancia entre perfiles y los hilos de refuerzo impiden el deslizamiento vertical. Una vez finalizada la misma ya se encuentra el muro preparado para recibir el revestimiento correspondiente según el destino del mismo. Se deberá tener en cuenta que todas las medidas deberán verificarse en obra.

Ver Plano 0.10 "AISLACIONES"





ANEXO V- LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2025

7.6 Aislación Térmica - Acústica en cubierta

En el interior de las cerchas que conforman la estructura de cubierta, ejecutada en Perfil de Hierro C, se colocará una aislación Térmica - Acústica de lana de vidrio de 100 mm con barrera de vapor de foil de aluminio del tipo Rolac Plata Cubierta HR de Isover o calidad equivalente, ya que esta se caracteriza por su alto nivel de aislación térmica, acústica, control de la condensación tanto superficial como intersticial y totalmente incombustible.

La aislación deberá quedar perfectamente solapada (entre 10cm y 15cm según las recomendaciones del fabricante) mediante la solapa que presenta el revestimiento de aluminio y unida con cinta aluminizada autoadhesiva de 2" de ancho, con el fin de asegurar la continuidad de la barrera de vapor. Es de vital importancia que el lado "foil de aluminio" siempre quede instalado hacia el interior del edificio, ya que actúa como barrera de vapor evitando la condensación, por lo tanto, evita que se generen patologías en los muros. Se deberá tener en cuenta que todas las medidas deberán verificarse en obra.

Ver Plano 0.10 "AISLACIONES"

ÍTEM - 8.- YESERÍA

El ítem incluye la provisión y colocación de todos los elementos y materiales necesarios para la correcta ejecución de las tareas descriptas.

8.1 Plaqueado de roca de yeso estándar en muros interiores

Sobre la estructura de muros compuesta por perfiles PGC-PGU, y luego de efectuar todas las instalaciones, se ejecutará en su "Cara Interna" un muro de placa de roca de yeso (LÍNEA ESTÁNDAR) de 12,5mm de espesor con junta tomada tipo "Durlock" o de similares características y calidad.

Las placas de yeso se fijarán a la estructura con tornillos T2 punta aguja, sobre la estructura metálica correspondiente. Se deberá dejar una separación de 10mm a 15mm entre las placas y el piso, para evitar el ascenso de humedad por capilaridad. Luego se sellará con "sellador poliuretano" correspondiente al sistema.

Las juntas entre placas deberán estar conformadas por dos bordes del mismo tipo: "recto". Deberán quedar trabadas, tanto entre ambas capas de la placa, como en cada una de ellas. Las juntas verticales deberán coincidir con la línea de eje de los perfiles montante sin excepción.

Los tornillos T2 se colocarán con una separación de 25 cm a 30 cm en el centro de la placa y de 15 cm en los bordes que coinciden con el eje de un perfil, debiendo quedar rehundidos, sin desgarrar el papel de la superficie de la placa y a una distancia de 1 cm del borde, siguiendo las indicaciones del fabricante.

El tratamiento de las juntas entre placas será tomado con cinta de papel microperforada y masilla aplicada en cuatro pasos, respetando el tiempo de secado entre cada capa de masilla, el cual dependerá del tipo de producto que se utilice. Las improntas de los tornillos T2 recibirán, al igual que los perfiles de terminación (cantoneras, ángulos de ajuste o buñas), dos manos de masilla.

Las uniones entre las placas se realizarán con una junta de borde con rebaje. Se procederá a aplicar, mediante espátula y a lo largo de toda la junta una capa de masilla tipo Durlock, o similar, lista para usar,





ANEXO V- LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2025

sentando seguidamente sobre ella la cinta presionando de manera que quede centrada y que bajo ella quede solamente la masilla adecuada con un reparto uniforme y sin burbujas de aires, grumos y bultos. Una vez seca, se procederá a dar una segunda mano de masilla sobre la cinta con llana, para posteriormente dejarla secar. Se volverá a realizar esta última operación una o más veces según la terminación posterior del paramento. En caso de cruce de juntas se evitará en todo momento que las cintas se crucen entre sí o se solapen. Deberán quedar a tope y nunca separadas más de 5 mm entre sí. En las juntas de rincón se dará el mismo tratamiento, doblando la cinta para que quede repartida en ambos lados, siempre que se trate de sistemas de placa de yeso. Los ángulos vivos son protegidos por cantoneras, ángulos de ajuste o buña Z, Su terminación se realizará con masilla. Finalmente, y dependiendo de la terminación final se lijará la superficie tratada

En los encuentros entre placas de roca de yeso, Ho Ao y/o mampostería, se procederá a encintar y masillar con los elementos propios del sistema (cantoneras, ajustes, buñas), a los efectos de evitar futuras rajaduras.

Previo al emplacado, se deberá realizar, en caso de ser requerido, el pasaje de instalaciones y la colocación de los refuerzos necesarios para cajas de luz, futura fijación de objetos pesados, anclaje de carpinterías y la verificación de la lana de vidrio (aislación térmica/acústica) en el interior del muro.

Se debe dejar la superficie lista para posteriormente realizar el trabajo de pintura correspondiente, con los preparativos que este requiera.

Se debe tener en cuenta que, en el caso de las aberturas, las placas deben sobrepasar el vano para luego recortarlas, generando así un desencuentro de la junta de placas con la jamba de la puerta o ventana según corresponda.

Una vez finalizado el emplacado, y en los sectores donde corresponda, se marcan los centros de las cajas según lo replanteado. Una vez ubicados los puntos, se cortan las placas mediante el uso de un serrucho de punta o una trincheta. Para una mejor terminación, es conveniente realizar el corte desde el centro hacia los bordes de las cajas.

Ver Plano 0.11 y 0.12 "RECUBRIMIENTO Y PINTURA"

8.2 Revestimiento de tablas de madera en muros interiores

Sobre la estructura compuesta por perfiles PGC-PGU, y luego de efectuar todas las instalaciones, se ejecutará en su "Cara Interna" un muro de madera materializado con un tablero de OSB tipo estructural de 11.1mm, para luego sobre el mismo recibir el recubrimiento de madera correspondiente.

Los tableros deberán instalarse en forma vertical preferentemente. Luego se posicionan los tableros de acuerdo al diagrama estructural y se procede a tizar los ejes marcados anteriormente, lo que permitirá fijar los tableros al tabique en todos los pie derechos. Y se marcan con un tizador los puntos o pie derechos sobre los tableros.

Sobre cada marca se fijarán los tableros a la estructura mediante tornillos T2 punta mecha 6x1, sobre la estructura metálica correspondiente. Se deberán atornillar los tableros a 1cm del borde, cada 15cm en el perímetro y cada 30cm en los apoyos interiores. Se deberá dejar una separación de 10mm a 15mm entre las placas y el piso, para evitar el ascenso de humedad por capilaridad. Luego se sellará con "sellador





ANEXO V- LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2025

poliuretano" correspondiente al sistema. La manera correcta de atornillar los tableros es desde el centro a los extremos, lo que evitará que los tableros queden tensionados y sufran deformaciones posteriores.

Una vez finalizado el emplacado, y en los sectores donde corresponda, se marcan los centros de las cajas según lo replanteado. Una vez ubicados los puntos, se cortan las placas mediante el uso de una sierra caladora o circular. Para una mejor terminación, es conveniente realizar el corte desde el centro hacia los bordes de las cajas.

Según documentación gráfica, la contratista colocará sólo en los lugares indicados, "Revestimiento de pared de tablas de madera", la misma será materializada con machimbre de 1" x 4" de 3/4 de espesor.

Se utilizará como sustrato para la colocación del revestimiento la placa OSB que conforma el muro correspondiente. Una vez fijada las mismas se procederá a ejecutar el revestimiento mural con tablas de 1" x 4", las cuales irán fijadas al "sustrato" con tornillos T2 para madera tipo "fix negro". Luego se procederá a realizar la terminación correspondiente y protectora de barniz. Toda tabla a utilizar debe llegar por completo desde el "piso hasta el cielorraso", debiendo evitarse tramos compuestos.

Toda madera a utilizar será nueva, sin uso previo de ningún tipo, cepillada en sus 4 caras tipo pino o similares características. Se deberán presentar muestras para su aprobación por la I.O.

Se deberá tener en cuenta que todas las medidas deberán verificarse en obra.

Ver Plano 0.09 "MUROS Y TABIQUES 2"

ÍTEM - 9.- CIELORRASOS INDEPENDIENTES

Generalidades:

En los sectores indicados en los planos y planillas de locales, se ejecutará una terminación superior del local en forma aplicada, desmontable o junta tomada según corresponda. Se establece como norma general que las superficies quedarán perfectamente lisas, sin revoques aparentes, ni alabeos. Las aristas serán rectas, de ángulo vivo. Las molduras y/o encuentros con los muros perimetrales o columnas, serán los indicados en los planos de detalles correspondientes.

Para todos los tipos de cielorrasos se colocará banda de estanqueidad acústica y sellador en todo el perímetro. En los casos donde se requiera mejorar el aislamiento térmico o acústico, se podrá colocar un material aislante térmico y acústico.

La Contratista deberá ejecutar la construcción de la estructura y revestimiento de los cielorrasos de todos los locales tanto de la PB como de la PA correspondientes al edificio antártico, en los sectores indicados.

9.1 Estructura de sostén Cielorraso Desmontable.

La contratista deberá ejecutar estructura de sostén del cielorraso interior con una estructura metálica compuesta por perfiles largueros y travesaños, de chapa de acero galvanizado, tipo T invertida de 24 mm de ancho y 32 mm de alto, con vista prepintada en blanco; y por perfiles perimetrales de chapa de acero galvanizado tipo L de 20 mm x 20 mm, prepintada en blanco.





ANEXO V- LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2025

Los perfiles perimetrales se fijarán a los perfiles galvanizados de la estructura del muro y colocados con una separación máxima de 0.60 m. Los perfiles largueros se ubicarán en forma paralela al lado menor, con una separación entre ejes de 0.61m, de acuerdo a la modulación elegida, suspendidos de techos mediante alambre galvanizado N° 14 o varillas con nivelador, colocados con una separación de 1.20 m. La estructura se completa colocando perpendicularmente a los largueros, los perfiles travesaños de 0.61m con una separación entre ejes de 0.61m; de manera que queden conformados módulos de 0.61 x 0.61. Sobre esta estructura se apoyarán las placas, luminarias y tapas de inspección en el caso de ser necesarias.

Se aplicarán artefactos de iluminación cuyas dimensiones formas y diseños, se adapten a la modulación de la estructura metálica. Al efecto de que los artefactos queden contenidos en el mismo cielorraso, para lograr una perfecta integración entre el sistema de cielorrasos y las luminarias a instalar. No se aceptarán artefactos de iluminación que para ser colocados requieran alteraciones o modificaciones de la perfilería que compone la estructura metálica vista.

Ver Plano 0.11 "SOLADO Y CIELORRASO"

9.2 Provisión y colocación placa Cielorraso Desmontable.

Luego de la ejecución de la estructura de sostén, la contratista deberá proveer y colocar las placas del cielorraso desmontable en los sectores indicados. Las placas a colocar serán del tipo "Placa Cielorraso Deco Classic Lisa 60 x 60 Durlock" o de similares características.

Ver Plano 0.11 "SOLADO Y CIELORRASO"

9.3 Estructura de sostén Cielorraso de Tablas de madera exterior.

La estructura sostén del cielorraso será de Perfil PGO Omega fijados a las correas metálicas estructurales mediante tornillos Tipo Tornillo T1 Mecha 8 x 3/4 Std separadas cada una 40cm entre sí. Para luego sobre estas recibir el recubrimiento correspondiente.

Ver Plano 0.11 "SOLADOS Y CIELORRASO"

9.4 Emplacado y revestimiento Cielorraso Tablas de Madera Exterior

Según documentación gráfica, la contratista colocará sólo en los lugares indicados, como cielorraso, tablas Tabla Pino Cepillado 1" x 4". Los materiales y mano de obra necesarios serán provistos por la Contratista.

Sobre la estructura de sostén ejecutada, la contratista deberá primero proceder a emplacar todo el sector con placas de madera tipo "Tablero Osb 11.1mm Estructural" para luego sobre el mismo proceder a realizar las tareas de revestimiento del cielorraso materializado con tablas de pino antes mencionadas fijadas al tablero de madera mediante Tornillos punta aguja T3.

Ver Plano 0.11 "SOLADOS Y CIELORRASO"





ANEXO V- LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2025

ÍTEM - 10.- SOLADOS

Los pisos a utilizar en obra deberán ser en todos los casos de la mejor calidad, debiendo responder las condiciones de colocación con las características técnicas de cada tipo. Se colocarán respondiendo a lo indicado en la documentación, debiendo el Contratista presentar muestras de los materiales con que se ejecutarán los trabajos y obtener la correspondiente aprobación de la Inspección de Obra. Las superficies sobre las cuales se coloquen, deberán estar limpias y secas.

Todo piso que difiera en color a lo presentado como muestra para su aceptación, deberá ser nuevamente aprobada su utilización por la Inspección de Obra, y deberá ser uniforme su color en todo el local a cubrir, de no cumplir estas disposiciones, podrá la Inspección de Obra, ordenar su retiro de obra, o su desmonte, en caso de estar ya colocado.

Estará a cargo del Contratista la preparación de los paños de muestras que se le soliciten a fin de establecer en la realidad los perfeccionamientos y ajustes que no resulten de los planos, todo esto para lograr una mejor realización y resolver detalles no previstos.

Los pisos, umbrales y solias presentarán superficies continuas sin resaltos, regulares y dispuestas según las pendientes, alineaciones y niveles que la Inspección de Obra señalará en cada caso. Todas las piezas deberán llegar a obra y ser estibadas en perfectas condiciones, enteras y sin escalladuras ni otro defecto. A tal fin el Contratista arbitrará las medidas necesarias al logro de tales condiciones, protegiendo los revestimientos una vez colocados y hasta la recepción provisoria de la obra.

Se desecharán todas las piezas que no cumplan las condiciones previstas, corriendo por cuenta del Contratista todas las consecuencias derivadas de su incumplimiento, así como el costo eventual que pudiera significar cualquier rechazo de la Inspección de obra, motivado por las causas antedichas, alcanzando hasta el desmonte y reconstrucción de los pisos, si llegase el caso.

Todas las terminaciones de umbrales (solias) se realizarán con perfiles de aluminio y goma de 35mm de la firma Metal Pint S.R.L o similar.

Se realizarán juntas de dilatación o constructivas, tanto interiores como exteriores, para la libre expansión y retracción de los pisos colocados. Las mismas serán protegidas con selladores adecuados a cada caso, tipo SIKA o similar.

Se deberá tener en cuenta, al cotizar el rubro, que al terminar la obra se deberán entregar al Comitente piezas de reposición de todos los pisos en cantidad mínima del 5% de la superficie colocada en cada uno de ellos y en ningún caso menos de 2 m² (según cantidad por caja cerrada) por cada tipo de piso, para futuras reposiciones.

Los tipos de piso, sus dimensiones, forma de colocación y color, serán los definidos para cada local en documentación gráfica.

En los locales donde se deban colocar piletas de patio, desagües, etc., con rejillas o tapas, que no coincidan con el tamaño de los mosaicos, se las ubicará en coincidencia con dos juntas, y el espacio restante se cubrirá con piezas cortadas a máquina. Queda estrictamente prohibida la utilización de piezas cortadas en forma manual Todas las piezas de solados, deberán llegar a obra y ser colocadas en perfectas condiciones, en piezas enteras, sin defectos o escalladuras y conservarse en esas condiciones hasta la





ANEXO V- LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2025

entrega de la obra, a cuyos efectos el Contratista arbitrará los medios de protección necesarios, tales como el embolsado de las piezas o la utilización de lonas, arpilleras o fieltros adecuados.

11.1 Provisión y colocación de piso porcelanato

En los sectores según figuran en el plano, el Contratista deberá proveer y colocar, sobre suelo perfectamente plano y uniforme, pisos de Porcelanato rectificado, tipo "Porcelanato Legni Habitat 22.5 x 90 (1,22m2)" o de similares características y calidad.

Al momento de colocarlo el Contratista deberá tener en cuenta que las superficies estén limpias y secas, las juntas serán tomadas y rectas de 3 mm (verificar siempre las recomendaciones del fabricante) con pastina color de alta prestación, impermeable, antihongos, algicida, flexible y de gran adherencia, tipo Weber color Prestige (los colores serán similares al solado) o similar características y calidad.

Se deberá optar por la colocación del porcelanato con adhesivos para porcelanato, el nivel de contrapiso alisado deberá permitir un espesor mínimo de 5 mm de pegamento entre ambas caras a unir, aplicado con espátula dentada. La mezcla adhesiva tendrá un espesor de 20 mm (máx.), las piezas serán colocadas con adhesivo en polvo del tipo pegamento multiuso flexible, del tipo "Pegamento Porcelanato Klaukol" o similar.

Los cortes de este tipo de solado, se realizarán con máquinas apropiadas para tal fin, con disco diamantado continuo, para no producir "serruchos" en los bordes cortados. Se deberán seguir estrictamente las instrucciones del fabricante para su colocación. Se recomienda acopiar las cajas con el producto 72 horas antes de su colocación.

Después de 24 horas, se tomarán las juntas con la pastina correspondiente (la IO, indicará el color) y se concluirá mediante un barrido con arena fina y seca, para una perfecta limpieza.

Ver Plano 0.11 "SOLADO Y CIELORRASO"

10.2 Provisión y colocación de Zócalos MDF Blanco

La Contratista deberá ejecutar el zócalo de mdf Blanco en todos los locales.

Las piezas serán del mismo tipo Zócalo MDF Blanco BA2953. Se deberá optar por la colocación del Zócalo con adhesivos especiales para el mismo "Adhesivo sintético multiuso" con el fin de evitar atornillar el mismo y dejar marcas no deseadas.

De cada tabla de 22.5 cm de ancho se deberán cortar tres tiras de 6cm de ancho por los 90cm del largo de la tabla, con el fin de que el zócalo de porcelanato tenga la misma media que el zócalo a colocar en los sectores donde el solado sea "Piso Vinílico".

Los cortes de este tipo de piezas, se realizarán con máquinas apropiadas para tal fin, con ingletadora, para no producir "serruchos" en los bordes cortados.

Ver Plano 0.11 "SOLADO Y CIELORRASO"





ANEXO V- LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2025

ÍTEM - 11.- CARPINTERÍAS

El ítem incluye la provisión y colocación de todos los elementos y materiales necesarios para la correcta ejecución de las tareas descriptas.

En la planilla de carpinterías se indican los tipos, cantidades, locales donde se colocarán, tipo de vidrio y terminaciones, ajustándose a lo indicado en la documentación gráfica.

El Contratista deberá verificar en la obra todas las dimensiones, cotas de niveles y cualquier otra medida de la misma que sea necesaria para la realización y buena terminación de sus trabajos y su posterior colocación, asumiendo todas las responsabilidades de las correcciones y trabajos que se debieran realizar para subsanar los inconvenientes que se presenten. Se deben respetar las dimensiones indicadas en el plano de carpinterías y medidas tomadas in situ.

Una vez colocadas las carpinterías se deberán encuadrar los vanos y reparar el revoque interior y exterior que las rodea y las placas de roca de yeso interiores, según corresponda.

Las carpinterías serán de PVC con corte térmico. Las mismas se fijarán sobre el marco metálico existente, amurado a la mampostería. Se tomarán previamente las medidas in situ de las hojas de ventana a colocar. Todas las carpinterías tendrán contramarco de PVC.

Por cada cerradura de puerta el Contratista entregará dos (2) llaves numeradas en concordancia con la cerradura.

De Madera

Las partes móviles se colocarán de manera tal que giren o se muevan libremente y sin dificultad, con un juego máximo de 3 mm.

Las hojas de puertas se construirán con estructura interior nido de abeja, se terminarán en ambas caras con multilaminado fenólico y los tapacantos serán de madera maciza.

De PVC

Las carpinterías serán de PVC, regidos bajo normas UNE- DIN- CSTB- ISO. La calidad de los perfiles se verificará en la producción en cuanto al acabado de las superficies, dimensiones, forma y homogeneidad del color, garantizando un perfil de calidad constante. Las hojas llevan refuerzo interior, de acero o aluminio, los marcos y hojas llevan burletes perimetrales. Los perfiles a utilizar serán "PVC PERFIL DJ 58mm" con refuerzo metálico o similares características.

La colocación de las carpinterías en el hueco debe cumplir con las siguientes condiciones generales, cualquiera sea el procedimiento empleado en su fijación:

- Resistencia mecánica
- · Compatibilidad entre los materiales empleados
- · Estanquidad al aire y al agua
- · Comportamiento térmico y acústico
- Antivibraciones.





ANEXO V- LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2025

Cristales

Estarán bien cortados, no tendrán aristas vivas y serán de espesor regular. El Contratista deberá presentar muestras de 0.50×0.50 m, de cada clase de cristal, para su aprobación ante la Inspección de Obra.

Estos estarán exentos de defectos y no tendrán alabeos, manchas, picaduras, burbujas, medallas, u otra imperfección, y se colocarán con el mayor cuidado según las reglas del buen arte e indicaciones de la Inspección de obra.

El Contratista será el único responsable de la exactitud de las medidas, debiendo por su cuenta y costo practicar toda clase de verificación en Obra.

Colocación: Los ajustes de los cristales a las carpinterías no podrán efectuarse con masilla, sino que deberá utilizarse sellador adhesivo de caucho siliconado transparente adecuado a cada caso, cuyas características deberán ser especificadas por el Oferente al efectuar su propuesta y cuya aprobación deberá estar a cargo de la Inspección de obra.

En todas las carpinterías (puertas y ventanas) que den al exterior se colocarán cristales tipo DVH 3 + 3 / cámara 12 mm / 4 mm laminado; la cámara de aire sellada al vacío.

En todas las carpinterías interiores se colocarán cristal laminado de seguridad de 6mm (3mm + 3mm).

Herrajes

Serán en todos los casos de primera calidad y de acuerdo a las indicaciones de cada fabricante. El Contratista proveerá en cantidad, calidad y tipo todos los herrajes, entendiéndose que el costo de los mismos ya está incluido en el precio unitario establecido para la estructura de la cual forma parte integrante.

En todos los casos el Contratista someterá a la aprobación de la Inspección de Obras todas las muestras de los herrajes a colocar.





ANEXO V- LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2025





11.1 Ventana Tipo 1

La Contratista deberá proveer y colocar la Ventana de PVC denominada como Ventana Tipo 1, ubicación oficina y paso. Ver planilla de carpinterías.

Deberán ser de color blanco con 1 oscilobatiente. Los perfiles a utilizar en toda carpintería exterior será tipo Softline 58 DJ.

La Contratista deberá proveer y colocar los herrajes propios del sistema, con tapajunta 41 x 10 mm, perfil remate de 13 x 13 mm, vidrios DVH 3+3-12-4 exterior laminado.

11.2 Ventana Tipo 2

La Contratista deberá proveer y colocar la Ventana de PVC denominada como Ventana Tipo 2, ubicación oficina. Ver planilla de carpinterías.

Deberán ser de color blanco con 1 paño oscilobatiente. Los perfiles a utilizar en toda carpintería exterior será tipo Softline 58 DJ.

La Contratista deberá proveer y colocar los herrajes propios del sistema, con tapajunta 41 x 10 mm, perfil remate de 13 x 13 mm, vidrios DVH 3+3-12-4 exterior laminado.





ANEXO V- LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2025

11.3 Ventana Tipo 3

La Contratista deberá proveer y colocar la Ventana de PVC denominada como Ventana Tipo 3, ubicación oficina. Ver planilla de carpinterías.

Deberán ser de color blanco con 2 paños oscilobatiente y un paño central fijo. Los perfiles a utilizar en toda carpintería exterior será tipo Softline 58 DJ.

La Contratista deberá proveer y colocar los herrajes propios del sistema, con tapajunta 41 x 10 mm, perfil remate de 13 x 13 mm, vidrios DVH 3+3-12-4 exterior laminado.

11.4 Puerta Exterior 1

La Contratista deberá proveer y colocar la puerta (panel) de PVC denominada como Panel Exterior 1, la cual se encontrará en el NUEVO HALL. Ver planilla de carpinterías.

La misma estará compuesta por un Paño de abrir y un paños fijos (ventanas). Se deberá respetar un ancho de paso mínimo de 100 cm en el paño de abrir Nº1 el cual funcionará como salida de emergencia. Los vidrios serán del tipo DVH 3+3-12-4 exterior laminado.

La Contratista deberá proveer y colocar los herrajes propios del sistema, como así también barral antipánico y brazo cierra puerta. El tapajuntas será de 41 x 10 mm, el perfil remate de 13 x 13mm y una solera de 19 x 57mm.

11.5 Puerta Interior 1

La Contratista deberá proveer y colocar la puerta de madera denominada como PUERTA INTERIOR 1. La cual estará ubicada en las oficina a ejecutar y en la comunicación con las oficinas existentes.

El modelo será tipo de abrir interior "Puerta Placa Enchapada Cedro Dc MCH 80x200x10". Hoja placa de MDF. La Contratista deberá proveer y colocar los herrajes propios del sistema.

14.6 Panel Interior 2

La Contratista deberá proveer y colocar la puerta (panel) interior de PVC denominada como Panel interior 2, la cual se encontrará en el nuevo archivo. Ver planilla de carpinterías.

El panel estará compuesto por 2 paños de abrir (correr) y 2 paños fijos (ventanas). Se deberá respetar un ancho de paso mínimo de 95 cm en el paño de abrir, el cual funcionará como puerta fuelle entre el archivo y el paso. Los vidrios serán del tipo DVH 4 -12 - 4 exterior laminado.

La Contratista deberá proveer y colocar los herrajes propios del sistema. El tapajuntas será de 41 x 10 mm, el perfil remate de 13 x 13mm y una solera de 19 x 57mm.





ANEXO V- LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2025

ÍTEM - 12.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA

GENERALIDADES: PLANOS. ANEXO 771-F - AEA - PÁGINA 213

- 771-F.1: Contenidos mínimos: Salvo distintas exigencias de la autoridad de aplicación correspondiente, como guía de contenidos mínimos considerados imprescindibles, considérese que todo proyecto debe incorporar los siguientes aspectos:
- 771-F.1.1: Síntesis del proyecto de la instalación, incluyendo los datos que permitan individualizar la demanda de potencia, grado de electrificación, superficie total, cantidad y destino de los circuitos, secciones de los conductores, corrientes de proyecto, corriente presunta de cortocircuito en el punto de suministro y cantidad de bocas con su distribución ambiental.
- 771-F.1.2: Esquema unificar de los tableros, incluyendo las características nominales y de accionamiento de los dispositivos de maniobra y protección, tales como corriente asignada, curva de actuación, capacidad de ruptura; sección de las líneas: principales, seccionales, de circuitos y de conductores de protección; identificación de los circuitos derivados y corrientes de cortocircuito de cálculo en cada tablero.

Nota: En caso de no existir determinaciones de las autoridades de aplicación, se deberá remitir a la Norma IRAM 4504 (1990).

- 771-F.1.3: Plano o croquis de la instalación; con la indicación de la superficie de cada ambiente; las canalizaciones con sus medidas, cableados y circuitos a los que pertenecen; ubicación y destino de cada boca; ubicación de la toma de tierra y canalización del conductor de puesta a tierra.
- 771-F.1.4: Listado de materiales de la instalación; indicando: marca de materiales, tipos normativos y, si correspondiera, forma de acreditación de la conformidad con Normas. Cualquier error u omisión deberá ser corregido por la Empresa apenas se descubra, independiente del recibo, revisión y aprobación de los planos por la Inspección de Obra y puesto inmediatamente en conocimiento de la misma.

Durante el transcurso de la obra, se mantendrá al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias u ordenadas. Terminada la instalación, la Empresa deberá suministrar cuatro (4) juegos completos de planos a escala apropiada, exactamente conforme a obra de todas las instalaciones, en los que se detallarán las secciones, dimensiones y características de materiales utilizados. Estos planos comprenderán los detalles del tablero seccional de mando, en dimensiones y a escalas apropiadas, con detalles precisos de su conexionado e indicaciones exactas de acometidas. Del mismo modo suministrará dos juegos completos de planos e instrucciones de uso y de mantenimiento de cada uno de los equipos o elementos especiales instalados.

ESPECIFICACIONES DE MARCAS.

En el caso de solicitar la provisión de materiales a la Empresa si las especificaciones estipulan una marca o similar equivalente o cualquier palabra que exprese lo mismo, la Empresa basará su cotización en la marca o tipo que figura en las Especificaciones.

Si prefiere ofrecer cualquier artículo o material que crea equivalente, deberá expresarlo con claridad en su propuesta, dando el precio a añadir o quitar en su propuesta según las especificaciones.





ANEXO V- LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2025

Si esta aclaración no figura en el presupuesto presentado, la Inspección de Obra podrá elegir la marca o tipo que desee sin incurrir en un cambio de precio. La elección final queda a opción de la Inspección de Obra. Cualquier decisión que la Inspección de Obra pueda tomar, en cualquier momento, con respecto a cuestiones concernientes a calidad y uso adecuado de materiales, equipos o mano de obra serán obligatorias para la Empresa.

MUESTRAS

Deberá tenerse presente que tanto la presentación de muestras como la aprobación de las mismas por la Inspección de Obra, no exime a la Empresa de su responsabilidad por calidad y demás requerimientos técnicos establecidos explícita o implícitamente en las Especificaciones y Planos. En todos los casos la aprobación será provisional y sujeta al resultado que se obtenga en las pruebas después de efectuadas.

Todo material y equipo no aprobado por la Inspección, la comprobación del incumplimiento de estos requisitos, bastará para obligar al Contratista, al retiro de los materiales y equipos correspondientes sin que tuviera derecho de reclamo alguno por los trabajos de colocación, remoción o de reparación que tuvieran lugar.

INSPECCIONES

No se permitirá acopiar ningún material en obra, cuya muestra no hubieran sido aprobadas previamente.

Todos los trabajos deberán ser inspeccionados por la Inspección de Obra. Esta inspección será solicitada por la Contratista por intermedio del libro de Notas de Pedido con dos (2) días de anticipación como mínimo en los siguientes casos:

- a) Al acopio de materiales, equipos y dispositivos.
- b) Al comenzar el montaje del tablero de mando, cables, encintados, colocación de protecciones eléctricas, interruptores automáticos, protecciones diferenciales, etc.
- c) Antes de conectar cada sistema eléctrico.
- d) Después de instalar los cables, elementos de conducción, maniobra y protección,
- e) En el caso de ejecución de trabajos que luego quedan ocultos.
- f) A la colocación de puesta de tierra.
- g) Inspecciones finales.

Todas estas inspecciones deberán ser acompañadas de las pruebas técnicas y comprobaciones que la Inspección de Obra estime conveniente.

Además de acuerdo a la Reglamentación para la ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles, según Resolución ENRE Nº 207/95, las inspecciones deberán comprender las siguientes verificaciones:

- 771.23.3.1: Inspección visual.
- a) Que los materiales y los componentes empleados cumplen con las normas IRAM o IEC correspondientes, y con la certificación de la conformidad de la fabricación y la marca de seguridad establecida en las resoluciones oficiales, en los casos que correspondan.





ANEXO V- LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2025

- b) Control del correcto conexionado de la instalación de puesta en tierra (sistema de puesta a tierra, electrodo o jabalina, conductor de puesta a tierra, barra principal de tierra o barra).
- c) Comprobación en los tomacorrientes de la correcta ubicación de los conductores de línea (fase), neutro y protección en los bornes destinados a tal fin.
- d) Control de la operación mecánica correcta de los aparatos de maniobra y protección.
- e) Verificación del funcionamiento mecánico de los interruptores diferenciales mediante la operación del pulsador de prueba (test).
- g) Acción eficaz de los enclavamientos de los aparatos de maniobra y protección.
- i) Comprobación de la correcta ejecución de las uniones eléctricas de los conductores.
- j) Correspondencia entre los colores de los conductores línea, neutro y de protección con los establecidos en el código de colores, o de la identificación alfanumérica cuando ésta sea empleada.
- k) Comprobación de la ubicación, características constructivas e inscripción indicativa del tablero seccional.
- 771.23.3.3: Mediciones.
- Medición de la continuidad eléctrica de las cañerías, conductos y de todos los conductores activos de las canalizaciones metálicas y del conductor de protección, con óhmetro de tensión menor a 12V.
- m) Medición de la resistencia de aislamiento de la instalación eléctrica.
- n) Medición de la resistencia de puesta a tierra.

PRUEBAS.

- 771.23.5.1: Resistencia de aislación.

Cuando la Inspección de Obra lo solicite, la Empresa realizará todos los ensayos que sean necesarios para demostrar que los requerimientos y especificaciones del contrato se cumplan satisfactoriamente.

Dichos ensayos deberán hacerse bajo la supervisión de la Inspección de Obra en forma conjunta con el Representante Técnico, debiendo la Empresa suministrar todos los materiales, mano de obra y aparatos que sean necesarios.

También si se lo requiriese, deberá contratar los servicios de un laboratorio de ensayos aprobados por la Inspección de Obras para llevar a cabo las pruebas. Cualquier elemento que resulte defectuoso será removido, reemplazado y vuelto a ensayar por la Empresa a su exclusivo cargo hasta que la Inspección de Obra lo apruebe.

Una vez finalizados los trabajos, la Inspección de Obra efectuará las inspecciones generales y parciales que estime conveniente en las instalaciones, en fin, de comprobar que su ejecución se ajuste a lo especificado, procediendo a realizar las pruebas de aislamiento, funcionamiento y rendimiento que a su criterio sean necesarias. Estas pruebas serán realizadas ante los Técnicos o personal que se designe, con instrumental y personal que deberá proveer la Empresa. La comprobación del estado de aislamiento, debe efectuarse con una tensión no menor que la tensión de servicio, utilizando para tensiones de 380 o 220 V. megómetro con generación de tensión constante de 500 Volts. como mínimo.





ANEXO V- LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2025

Para la medición de la resistencia de aislación debe utilizarse un instrumento de corriente continua de una tensión igual al doble, como mínimo, de la tensión de servicio (valor eficaz) y debe desconectarse la línea de alimentación. La medición de la resistencia de aislación debe hacerse desconectando los artefactos y aparatos de consumo, debiendo quedar cerrados todos los equipos de maniobra y protección.

Se efectuarán las mediciones siguientes:

- 1- Entre conductores de fase
- 2- Entre conductores de fase unidos entre sí y neutros.
- 3- Entre conductores de fase unidos entre sí y conductores de protección.
- 4- Entre conductor neutro y conductor de protección.
- 771.23.5.1.1: Valor mínimo de la resistencia de aislación.

El valor de la resistencia de aislamiento mínima será de 1000 Ω / V de tensión aplicada por cada tramo de la instalación de 100 metros o fracción.

Nota: se entiende la tensión aplicada aquella inyectada por el instrumento de medición y no la tensión nominal de la instalación. Como guía consultar tabla 23.1 – resistencia de aislamiento- AEA página 165.

En ningún caso, la resistencia de aislamiento podrá ser inferior a 220 Kohms. Si la comprobación se llevase a cabo para un grupo de línea y el valor resultará inferior al mínimo establecido, deberá comprobarse que la resistencia de aislación de cada una de ellas, no resulta inferior al mínimo indicado anteriormente.

Estas pruebas si resultan satisfactorias a juicio de la Inspección de Obra, permitirán efectuar la recepción provisoria de las instalaciones.

En caso de no resultar satisfactorias las pruebas efectuadas por haberse comprobado que las instalaciones no reúnen la calidad de ejecución o el correcto funcionamiento exigido o no cumplen los requisitos especificados en cualquiera de sus aspectos, se dejará en el acto constancia por escrito de aquellos trabajos, cambios, arreglos o modificaciones que la Empresa deberá efectuar a su cargo para satisfacer las condiciones exigidas, fijándose el plazo en que deberá dársele cumplimiento, transcurrido el cual será realizadas nuevas pruebas con las mismas formalidades.

Salvo indicación en contrario en el contrato, a los 120 días de ésta, tendrá lugar la recepción definitiva. En el caso que en esta ocasión se descubran fallas o defectos a corregir, se prorrogará la recepción definitiva, hasta la fecha que sean subsanados con la conformidad de la Inspección de Obra.

Es requisito previo, para otorgar la recepción definitiva, la entrega de los planos aprobados por la repartición correspondiente. A requerimiento de la Inspección de Obra, si lo estima conveniente la recepción provisoria podrá hacerse parcialmente en sectores de la Obra ya determinados.

RECEPCIÓN PROVISORIA.

Una vez realizadas las pruebas necesarias a satisfacción de la Inspección de Obra, se pondrán en funcionamiento las instalaciones, por un período de no menos de cinco (5) días consecutivos, debiéndose





ANEXO V- LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2025

constatar: si la ejecución de cada uno de los trabajos y la construcción de cada uno de los elementos constitutivos, están en un todo de acuerdo con los ofrecidos y contratados.

Las garantías parciales de fabricantes de los distintos elementos, serán transferidos a la Comitente.

Por su parte el contratista garantizará por el término de 6 meses a contar de la fecha de recepción provisional, al total de la instalación, garantía que cubrirá la calidad de los materiales y ejecución de los trabajos de acuerdo a sus fines.

GABINETES PARA TABLEROS

- 771.20.5.1: Generalidades.

Los tableros eléctricos deberán cumplir con lo indicado en la sección 771 de la AEA. Los tableros eléctricos deberán ser normalizados construidos y certificados según IEC 60439-1 y las prescripciones suplementarias de IEC 60439-3, para ser utilizados en corriente alterna con una tensión que no sobrepase los 300 V contra tierra y en los que la corriente total de alimentación o llegada no debe ser superior a 250 A, en los que los circuitos de salida incluyen dispositivos de protección contra los cortocircuitos, cada uno de los cuales tiene una corriente asignada que no sobrepase los 125 A, que pueden incluir dispositivos de comando y/o señalización y que están destinados para su utilización en el interior, ya sea en viviendas, oficinas o bien en otros lugares o locales donde las personas que tengan acceso al mismo durante su utilización pueden ser personas no calificadas o comunes (BA1).

También, se podrán emplearse gabinetes o envolventes vacíos que cumplan con IEC 60670-24 o con IEC 62208 y que en su armado cumplan con IEC 60439-1 y con IEC 60439-3 y con sus ensayos, para ser operados por personas comunes BA1 o por personal capacitado BA4 o BA5.

- 771.20.2.1: Lugar de instalación y grado de protección IP.

Siendo que todos los tableros eléctricos de distribución (principales y seccionales), son considerados por la reglamentación, elementos o equipos de seguridad de las instalaciones, los mismos deben ser fácilmente identificables, para lo cual las envolturas o envolventes que los constituyan deberán poseer en la parte frontal exterior de sus marcos, o de sus puertas, o en caso de no poseerlas, de sus barreras de protección contra el contacto directo, el símbolo de "riesgo eléctrico" (Norma IRAM 10005-1) con una altura mínima de 40 mm.

El símbolo de "riesgo eléctrico", así como las restantes marcaciones exigidas por la norma de producto deberán ser durables y estar siempre visibles; podrán estar grabadas, pintadas en forma indeleble, o fijadas mediante un método adecuado que asegure su permanencia en el tiempo.

Debajo del símbolo, deberá pintarse o fijarse una leyenda indicativa de la función del tablero (por ejemplo: "Tablero Seccional"), escrita con letras negras, con una altura mínima de 10 mm, sobre un fondo de color amarillo.

Los tableros se instalarán en lugares secos, ambiente normal, de fácil acceso y alejados de otras instalaciones, tales como las de agua, gas, cloacas, etc. No se permite la instalación de tableros en el interior de muebles, (alacenas, armarios, etc.) o debajo de mesadas, o dentro de huecos de la construcción o lugares de difícil acceso. Para lugares húmedos, mojados, a la intemperie o polvorientos, los tableros deberán construirse con el grado IP adecuado al ambiente.





ANEXO V- LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2025

- 771.20.3: Ubicación de los tableros.

Será de exclusiva responsabilidad del proyectista la ubicación de los tableros y la elección de los aparatos de maniobra y protección integrantes de los mismos, de acuerdo con las prescripciones de la Reglamentación vigente.

- 771.20.4: Forma constructiva de los tableros.

Las partes constitutivas de los tableros podrán ser metálicas o de materiales aislantes que tengan, además de rigidez mecánica, características de no-inflamabilidad, no- higroscopicidad y propiedades dieléctricas adecuadas. Los tableros se protegerán contra contactos directos, como mínimo, por medio de aislación de las partes activas o cubiertas o envolturas y contra contactos indirectos como mínimo por corte automático de la alimentación (incluyendo la puesta a tierra de las masas) o por uso de equipamiento de Clase II. No tendrán partes bajo tensión, accesibles desde el exterior. El acceso a las partes bajo tensión será posible sólo luego de la remoción de tapas o cubiertas mediante el uso de herramientas.

Todo borne o elemento bajo tensión deberá ser protegido contra contactos directos por medio de una barrera. Las palancas o elementos de comando de los dispositivos de maniobra y/o protección deberán ser fácilmente accesibles y ubicados a una altura respecto del piso del local donde este instalado el tablero, entre 0.40m y 2m.

Podrán estar a la vista o cubiertos por una puerta con bisagra; para facilitar las tareas de operación y mantenimiento, es recomendable que las puertas queden retenidas en sus posiciones extremas por dispositivos diseñados o construidos a tal efecto, tomando esta recomendación mayor importancia en el caso de tableros empleados a la intemperie donde la acción del viento podría perturbar o poner en peligro la operación y el mantenimiento.

Las borneras de conexión, ya sean destinadas a los conductores de alimentación o a los de salida de circuitos, deberán estar ubicadas a una altura mínima de 0,2 m, medida desde su parte inferior con respecto al nivel de piso terminado.

Todos los elementos llevarán letreros de acrílico grabados que identifiquen la función a la que están destinados y borneras adecuadas para la conexión de los conductores de salida de los circuitos.

Los tableros que tengan más de dos circuitos de salida deberán contar con un juego de barras que permita efectuar el conexionado o remoción de cada uno de los elementos, cómodamente y sin interferir con los restantes.

Las barras deberán diseñarse para una corriente nominal no inferior a la de la línea de alimentación y para un valor de corriente de corto circuito, no inferior al valor eficaz de la corriente de falla máxima en el lugar de la instalación.

Sólo para instalaciones trifásicas, la disposición de las barras, deberá ser Nº Rº Sº Tº del frente hacia atrás, de arriba hacia abajo o de izquierda a derecha, mirando desde el frente del tablero. Las derivaciones de las barras deberán efectuarse mediante grapas, bornes o terminales apropiados. Evitando el contacto de materiales que produzcan corrosión electroquímica.

Las barras y los conductores de los tableros deberán estar identificadas según el siguiente código de colores: Neutro: color celeste, conductor de protección: bicolor verde-amarillo, fase R: color castaño, fase





ANEXO V- LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2025

S: color negro, fase T: color rojo. Para los conductores de las fases se admitirán otros colores, excepto el verde-amarillo y el celeste.

No podrán instalarse otros conductores que los específicos a los circuitos del tablero en cuestión, es decir, no podrán usarse los tableros como caja de paso o empalme de otros circuitos.

Los conductores no podrán estar flojos ni sueltos en su recorrido dentro del tablero. Para ello deberán fijarse entre sí y tenderse en conductos especiales previstos a tal efecto. Así mismo se identificarán con anillos numerados.

Los tableros dispondrán de una placa colectora de puesta a tierra, perfectamente identificada con la cantidad suficiente de bornes adecuados al número de circuitos de salida donde se reunirán todos los conductores de protección de los distintos circuitos y desde donde se realizará también la puesta a tierra del tablero.

Se deberá asegurar que los tableros tengan continuidad eléctrica entre todas sus partes metálicas "no activas".

Tendrán luces testigos a los efectos de verificar la falta de alguna fase. Cualquier otro detalle será de acuerdo a lo indicado en los planos correspondientes y a lo establecido por la Inspección de Obras.

Interruptores automáticos termomagnéticos.

Se deberán ajustar a las especificaciones según Normas IEC 60947-2 (uso exclusivo a la protección motores eléctricos). Toda alimentación a motores eléctricos deberá contar con dispositivos automáticos de maniobra y protección contra sobrecargas y contra cortocircuitos, específicas para dichos motores.

Cuando se utilicen circuitos de comando, éstos deberán poseer una protección exclusiva contra cortocircuitos, independiente de la protección principal (ver 771.20.4 y 771.17.3.2). El calibre y tipo de curva de disparo deberán respetar los puntos 771.19.2 y 771.19.3 de AEA.

Su diseño deberá permitir la posibilidad de ser bloqueados en la posición abierta. Su fijación se hará en riel normalizado DIN de 35 mm. Sus bornes estarán totalmente protegidos y aptos para una sección de hasta 25 mm² sin utilización de terminales. Serán de marca reconocida, y cumplirán con las prescripciones de la Norma en vigencia.

Dispositivo diferencial residual (DDR).

Protegerán la vida de las personas contra contactos accidentales de elementos bajo tensión, además protegerán a los edificios ante el riesgo de incendio provocado por corrientes de fuga a tierra. En las partes de la instalación que solo exista la posibilidad de contactos indirectos se propone utilizar un DDR modelo selectivo de sensibilidad de 300 m A.

Su fijación se hará en riel normalizado DIN de 35 mm, su actuación será independiente de la tensión de la red, y sus bornes estarán totalmente protegidos Serán de marca reconocida, y cumplirán con las prescripciones de la Norma IRAM 2301.

Las demás características se detallan en los planos correspondientes.





ANEXO V- LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2025

Instalación puesta a tierra.

Deberá efectuarse la conexión a tierra de las partes metálicas de la instalación, normalmente aisladas del circuito eléctrico como ser caños, armazones, cajas, gabinetes, tableros, etc. De manera de asegurar la continuidad metálica mediante la unión mecánica y eléctricamente eficaz de las partes metálicas y mediante la colocación de un conductor de cobre electrolítico aislado, denominado "conductor de protección".

El conductor de protección tendrá una sección mínima de 2,50 mm2, y estará conectado directamente a la toma de tierra. El valor máximo de la resistencia de puesta a tierra será de 40 Ω . (Preferentemente no mayor de 5 Ω), según Norma IRAM Nº 2281, para aquellas partes de la instalación cubiertas por protección diferencial.

En cambio, para las partes de la instalación eventualmente no cubiertas por protección diferencial, se arbitrarán los medios necesarios para lograr que la tensión de contacto indirecto no supere los 24 volts para ambientes secos y húmedos, según Norma IRAM Nº 2281.

Para la puesta a tierra, se utilizará jabalina trefilada de cobre con alma de acero modelo JL-16 de 12.6 mm de diámetro nominal y 1500 mm de largo. Responderán a la Norma IRAM 2310. Esta jabalina deberá hincarse manualmente con martinete modelo MH-19 a una profundidad tal que la humedad del suelo no sea menor que el 20% y que la resistividad del mismo esté entre 10 y 100 Ohms por metro.

El toma cable tipo "A" será de fundición con bulón roscado de bronce modelo T2 y deberá permitir una excelente conexión eléctrica de baja resistencia sin corrosión galvánica ya que el contacto será cobre con cobre, entre el conductor y la jabalina.

Canalizaciones.

GENERALIDADES: El recorrido de las canalizaciones a la vista debe respetar la ortogonalidad de los ambientes, siguiendo líneas verticales y horizontales o paralelas a las aristas de las paredes que limitan el local donde se efectúa la instalación.

Se recomienda, por razones de seguridad, en instalaciones ocultas en paredes y en tabiques de construcción seca, que el recorrido de las canalizaciones respete la ortogonalidad de los ambientes.

Los tendidos se deben formar con líneas rectas unidas por curvas de radio de curvatura adecuado al tipo de canalización y cables, no debiendo superar excesivamente estos radios; es decir no se permite un tendido formado solamente por curvas, curvas y contracurvas, festones, etc.

En todos los casos se debe respetar la cantidad máxima de tres curvas entre bocas, cajas o gabinetes. Las cañerías y sus accesorios, deben pertenecer al mismo sistema. Pueden realizarse cambios de sistemas, pero en este caso la transición debe hacerse siempre en una caja o gabinete. Las uniones de las cañerías entre sí y a las cajas u otros accesorios, se deben realizar por métodos adecuados previstos en el sistema; las canalizaciones que ingresen a las cajas no deben quedar "sueltas".

Toda cañería debe terminar en una boca, caja, gabinete o elemento de transición o terminación. En el caso de los circuitos de conexión fija se admite que la canalización continúe hasta la caja de conexión del





ANEXO V- LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2025

equipo alimentado. Los elementos de maniobra (incluidos los interruptores de efecto), protección o conexión se deben instalar en cajas o gabinetes. Las cañerías se deben terminar con un elemento de bordes redondeados en su conexión con los accesorios.

MONTAJE DE CANALIZACIONES: Uniones entre cañerías y vinculaciones entre cañerías y cajas.

Las vinculaciones de cañerías y cajas, salvo donde se indique lo contrario, se deben efectuar mediante conectores o tuerca y boquilla. Estos accesorios deben responder a IRAM 2224 o IRAM 2005. Los accesorios de vinculación deben ser metálicos si así lo fuese la canalización, mientras que en las canalizaciones de material sintético se debe utilizar dispositivos de vinculación también sintéticos.

Nota: En zonas con efecto sísmico superior a la categoría AP1 (despreciable), en losas y cielorrasos suspendidos las uniones entre conductos y cajas se deben ejecutar con tuerca, contratuerca y boquilla.

COLOCACIÓN DE CAJAS DE PASO, DE DERIVACIÓN Y DE PASO Y DERIVACIÓN: Para facilitar la colocación y el reemplazo de cables se debe emplear un número suficiente de cajas de paso. En tramos rectos sin derivación, horizontales o verticales, se debe colocar, como mínimo, una caja cada 15 m. Las cajas de paso y de derivación se deben instalar de modo que sean siempre accesibles.

CURVAS EN LAS CANALIZACIONES: No se admiten más de tres curvas en la canalización entre dos cajas o gabinetes consecutivos. La distancia mínima entre dos curvas consecutivas no debe ser menor que diez veces el diámetro exterior del caño.

MEDIDAS MÍNIMAS DE CAÑOS Y CAJAS: El diámetro interno mínimo de los caños se determina en función de la calidad, sección y diámetro (incluida la aislación) de los cables. Las medidas mínimas de las cajas por utilizar quedan fijadas por la cantidad y la sección de los cables y dispositivos que van dentro de ellas.

CANALIZACIONES Y CABLES PERMITIDOS: Cables sin envoltura de protección, según IRAM NM 247-3 o IRAM 62267 colocados en cañerías, embutidas o a la vista.

INSTALACIÓN DE LOS CABLES EN LAS CANALIZACIONES-REGLAS GENERALES: Antes de instalar los cables se debe concluir con el montaje de las canalizaciones (incluidas las cajas) y completado los trabajos de mampostería y terminaciones superficiales que pudieran afectarlos.

Se debe dejar una longitud mínima de 0,1 m de cable disponible en cada caja, al efecto de poder realizar las conexiones necesarias. Los cables que pasen sin empalme a través de las cajas de conexionado deben formar un bucle.

Los cables colocados en cañerías verticales deben estar soportados mediante dispositivos colocados en cajas accesibles, en tramos no mayores de 15 m. Los elementos de soporte deben estar instalados y tener formas tales que no dañen la envoltura o la aislación de los cables.

No se permiten las uniones o derivaciones de cables en el interior de los caños. Durante el montaje de los cables no se debe ejercer sobre ellos un esfuerzo superior a los 50 N/mm² de la sección nominal del conductor. El esfuerzo máximo en servicio permanente no debe exceder de 15 N/mm².

Todos los cables pertenecientes a un mismo circuito, incluyendo el conductor de protección, se deben instalar dentro de la misma canalización.





ANEXO V- LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2025

Las uniones y derivaciones no se deben someter a solicitaciones mecánicas y se deben cubrir con un aislante eléctrico de características equivalentes al que poseen los cables.

Los cables de línea (fases) se deben identificar con los colores aquí indicados. Por razones de fuerza mayor, pueden utilizarse otros colores, excepto el celeste, el azul, el verde, el amarillo y el verde-amarillo. Para el cable de línea (fase) de una distribución monofásica se puede utilizar indistintamente cualquiera de los colores indicados para las fases. Si una alimentación monofásica parte de una trifásica, dentro de una misma instalación, el color del cable de línea de dicha alimentación monofásica debe ser coincidente con el de la fase que le dio origen. Los cables que se utilicen como conductor de protección, PE, deben tener cubierta color verde-amarillo. Por esa razón, no se permite el empleo de cables construidos con cubierta exterior de color verde-amarillo, ni cubierta verde, ni cubierta color amarillo.

Circuito de corriente continua o alterna monofásico:

Conductor activo (fase R, S y/o T según corresponda), color blanco.

Conductor de neutro- color celeste.

Conductor PE (protección eléctrica) Color Verde-Amarillo.

Circuito de corriente alterna trifásico:

Polo activo Fase R- color castaño.

Polo activo Fase S- color negro.

Polo activo Fase T- color rojo.

Polo neutro N - color celeste.

Conductor PE (protección eléctrica) Color Verde-Amarillo.

Los cables que se utilicen como conductor neutro, N, deben tener cubierta color celeste o azul. Por esa razón, no se permite el empleo de cables construidos con cubierta color celeste o azul, para un uso que no sea el de conductor neutro.

12.1 Provisión y colocación de tablero seccional y elementos de comando

La Contratista deberá ejecutar el tablero seccional descrito del cual se alimentarán los circuitos terminales de los sistemas correspondientes, debiendo cumplir con toda la Reglamentación de aplicación ya descrita en las generalidades.

Para su diseño se deberán tomar las cargas recomendadas por los fabricantes de los sistemas a instalar.

La configuración del mismo se ajustará a lo indicado en los planos correspondientes adjuntos al presente, debiendo la Contratista hacer verificar la misma por un Instalador Matriculado.

Incluye la provisión de todos los dispositivos de maniobras y protección exigidos por la Reglamentación vigente. Se deberá garantizar en todo momento una instalación Estable y Segura, debiendo cumplir con toda la Reglamentación de aplicación ya descrita en las generalidades.

Ver Plano 0.13 y 0.14 "INSTALACIONES ELÉCTRICAS 01 y 02"





ANEXO V- LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2025

12.2 Cableado y conexión Tablero Seccional

La Contratista tendrá a su cargo la provisión y colocación de cañerías, cajas, cableados y las conexiones necesarias para garantizar la provisión de energía eléctrica desde el tablero principal al tablero seccional correspondiente.

Se deberá garantizar en todo momento una instalación Estable y Segura, debiendo cumplir con toda la Reglamentación de aplicación ya descrita en las generalidades.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea. Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

Ver Plano 0.13 y 0.14 "INSTALACIONES ELÉCTRICAS 01 y 02"

12.3 Cañería, cableado y conexión IUG Interior

La Contratista tendrá a su cargo la provisión y colocación de las bandejas, cañerías, cajas, cableados y las conexiones necesarias para el buen funcionamiento de todos los circuitos correspondientes los locales antes mencionados.

Su construcción y configuración deberá estar conforme al circuito eléctrico de funcionamiento indicado en los planos correspondientes adjunto al presente.

Se deberá garantizar en todo momento una instalación Estable y Segura, debiendo cumplir con toda la Reglamentación de aplicación ya descrita en las generalidades.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea. Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

Ver Plano 0.13 y 0.14 "INSTALACIONES ELÉCTRICAS 01 y 02"

12.4 Cañería, cableado y conexión IUG Exterior

La Contratista tendrá a su cargo la provisión y colocación de las bandejas, cañerías, cajas, cableados y las conexiones necesarias para el buen funcionamiento de todos los circuitos correspondientes los locales antes mencionados.

Su construcción y configuración deberá estar conforme al circuito eléctrico de funcionamiento indicado en los planos correspondientes adjunto al presente.

Se deberá garantizar en todo momento una instalación Estable y Segura, debiendo cumplir con toda la Reglamentación de aplicación ya descrita en las generalidades.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea. Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

Ver Plano 0.13 y 0.14 "INSTALACIONES ELÉCTRICAS 01 y 02"





ANEXO V- LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2025

12.5 Cañería, cableado y conexión ATE

La Contratista tendrá a su cargo la provisión y colocación de las bandejas, cañerías, cajas, cableados y las conexiones necesarias para el buen funcionamiento de todos los circuitos correspondientes los locales antes mencionados.

Su construcción y configuración deberá estar conforme al circuito eléctrico de funcionamiento indicado en los planos correspondientes adjunto al presente.

Se deberá garantizar en todo momento una instalación Estable y Segura, debiendo cumplir con toda la Reglamentación de aplicación ya descrita en las generalidades.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea. Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

Ver Plano 0.13 y 0.14 "INSTALACIONES ELÉCTRICAS 01 y 02"

12.6 Cañería, cableado y conexión APM

La Contratista tendrá a su cargo la provisión y colocación de las bandejas, cañerías, cajas, cableados y las conexiones necesarias para el buen funcionamiento de todos los circuitos correspondientes los locales antes mencionados.

Su construcción y configuración deberá estar conforme al circuito eléctrico de funcionamiento indicado en los planos correspondientes adjunto al presente.

Se deberá garantizar en todo momento una instalación Estable y Segura, debiendo cumplir con toda la Reglamentación de aplicación ya descrita en las generalidades.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea. Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

Ver Plano 0.13 y 0.14 "INSTALACIONES ELÉCTRICAS 01 y 02"

12.7 Cañería, cableado y conexión TUG

La Contratista tendrá a su cargo la provisión y colocación de llaves y tomacorrientes en todos los locales antes mencionados.

Su construcción y configuración deberá estar conforme al circuito eléctrico de funcionamiento indicado en los planos correspondientes adjunto al presente.

Se deberá emplear caño rígido conforme a las indicaciones expresas en los plano





ANEXO V- LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2025

Se deberá garantizar en todo momento una instalación Estable y Segura, debiendo cumplir con toda la Reglamentación de aplicación ya descripta en las generalidades.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea. Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

Ver Plano 0.13 y 0.14 "INSTALACIONES ELÉCTRICAS 01 y 02"

12.8 Cañería, cableado y conexión TUE

La Contratista tendrá a su cargo la provisión y colocación de llaves y tomacorrientes en todos los locales antes mencionados.

Su construcción y configuración deberá estar conforme al circuito eléctrico de funcionamiento indicado en los planos correspondientes adjunto al presente.

Se deberá emplear caño rígido conforme a las indicaciones expresas en los plano

Se deberá garantizar en todo momento una instalación Estable y Segura, debiendo cumplir con toda la Reglamentación de aplicación ya descripta en las generalidades.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea. Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

Ver Plano 0.13 y 0.14 "INSTALACIONES ELÉCTRICAS 01 y 02"

12.9 Cañería, cableado y conexión Luz emergencia y señalización

La Contratista tendrá a su cargo la provisión y colocación de las bandejas, cañerías, cajas, cableados y las conexiones necesarias para el buen funcionamiento de todos los circuitos correspondientes los locales antes mencionados.

Su construcción y configuración deberá estar conforme al circuito eléctrico de funcionamiento indicado en los planos correspondientes adjunto al presente.

Se deberá garantizar en todo momento una instalación Estable y Segura, debiendo cumplir con toda la Reglamentación de aplicación ya descrita en las generalidades.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea. Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

Ver Plano 0.13 y 0.14 "INSTALACIONES ELÉCTRICAS 01 y 02"

12.10 Colocación de Artefactos de iluminación

La Contratista deberá ejecutar la provisión y colocación de los artefactos de iluminación. Los mismos deberán reunir las siguientes características:





ANEXO V- LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2025

En el interior se utilizarán artefactos estancos con lámparas LED.

La cantidad será la siguiente:

- Panel LED 60x60 cielorraso desmontable Sica 20 unidades.
- Plafón Led Embutir Redondo 225mm 18W Osram 5 unidades.
- Plafón Led Embutir Redondo 300mm 24W Osram 2 unidades.
- Luminaria emergencia Sica 60 Leds 3 unidades.
- Señal acrílico Salida de emergencia 3 unidades

Se deberá garantizar en todo momento una instalación Estable y Segura, debiendo cumplir con toda la Reglamentación de aplicación ya descrita en las generalidades.

Responderán al ANEXO 771-A (Reglamentario) página 167 a 168 de la AEA 90364.-

Las luminarias deben ser seleccionadas e instaladas de acuerdo con las instrucciones del fabricante, y reuniendo los requisitos de seguridad que se establecen en IEC 60598 y en las Normas IRAM-AADL J 2020 y J 2021.

El presente Ítem incluye todo lo necesario para una correcta ejecución de la tarea. Todos los trabajos deberán estar a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

Ver Plano 0.13 y 0.14 "INSTALACIONES ELÉCTRICAS 01 y 02"

12.11 Protección de puesta a tierra

La Contratista deberá ejecutar la protección de puesta a tierra, debiendo cumplir con toda la Reglamentación de aplicación ya descrita en las generalidades. Además, la Contratista deberá aplicar todos los métodos que son de aplicación en la Normativa Vigente que entienda en la materia. La instalación deberá responder al ANEXO 771-C (Reglamentario) página 187 AEA 90364.

A fin de obtener un valor menor de resistencia total, se deberá realizar la interconexión entre los electrodos mediante un conductor desnudo enterrado. Esto indica que se deberán interconectar los electrodos existentes con los electrodos nuevos a instalar. Los conductores para puesta a tierra deben satisfacer las condiciones de la cláusula 771-C.3.1 y cuando sean enterrados. Su sección cumplirá con los valores indicados en la Tabla 771-C.I. de la AEA 90364.

Deberá ser cumplido lo establecido en 771.18.5.4 y, además, como se indica allí, el conexionado entre el electrodo de tierra, el conductor de puesta a tierra y los conductores de interconexión deberá efectuarse dentro de una cámara de inspección (ver 771.18.5.4: Cámara de inspección).

Si se efectuaran uniones o derivaciones entre conductores de puesta a tierra enterrados, las mismas deben realizarse según se indica en 771.18.5.2., página 127 AEA 90364.

12.12 Documentación técnica – planos conforme a obra

La Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación gráfica conforme a obra de las conexiones y de los trabajos realizados, y toda otra documentación que la Inspección de Obra entienda que





ANEXO V- LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2025

sea necesaria durante el desarrollo de la obra. En principio se seguirán los lineamientos ya enunciados en el apartado generalidades – planos.

La Contratista deberá presentar 4 copias de planos de toda la instalación eléctrica realizada. Se deberá presentar la planta de toda la instalación. Los detalles constructivos se presentarán preferentemente en escala 1:10.

ÍTEM - 13.- INSTALACIÓN DE GAS NATURAL

13.1 Ejecución de tendido de gas

La Contratista deberá proveer y ejecutar el nuevo tendido de calefacción correspondiente a las nuevas oficinas. El mismo será ejecutado cañerías de Hierro negro, las cuales llevan un recubrimiento de pintura epoxi para protección de la corrosión y las uniones entre accesorios y caños son roscadas. La conducción será por pared. La medida de los caños y accesorios a utilizar será la indicada en el plano. De toda forma el proyecto deberá ser verificado y ejecutado por un instalador matriculado ante Camuzzi. Quien deberá presentar todos los planos y realizar los trámites correspondientes ante la oficina pertinente.

Ver Plano 0.15 "INSTALACIÓN GAS NATURAL"

13.2 Provisión y colocación estufa tipo 1

La Contratista deberá proveer e instalar un calefactor tiro balanceado tipo Calefactor Emege Patagonia 5500 kcal TB. Dicha tarea deberá ser realizada por un instalador matriculado ante Camuzzi.

Ver Plano 0.15 "INSTALACIÓN GAS NATURAL"

13.3 Reubicación de estufa existente en oficina RRHH

La Contratista deberá reubicar el calefactor previamente desmontado para instalarlo en el nuevo local según lo indicado en el plano correspondiente. Dicha tarea deberá ser realizada por un instalador matriculado ante Camuzzi.

Ver Plano 0.15 "INSTALACIÓN GAS NATURAL"

ÍTEM - 14.- PINTURA

El ítem incluye la provisión y colocación de todos los elementos y materiales necesarios para la correcta ejecución de las tareas descriptas. Todas las pinturas que se utilicen serán de primera marca/calidad y del tipo indicado en las especificaciones técnicas, las que deberán ser aceptadas por la IO.





ANEXO V- LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2025

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a las reglas del buen arte, debiendo todas las superficies ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura, barnizado, etc.

Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarla y los trabajos se retocarán una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pinturas espesas para tapar poros, grietas u otros defectos. No permitirá que se cierren las puertas y ventanas antes que la pintura se haya secado completamente.

En lo posible se acabará de dar cada mano en toda la obra antes de aplicar la siguiente. La última mano de pintura, barnizado, etc., se dará después que todos los otros gremios que intervengan en la construcción, hayan dado fin a sus trabajos, con el fin de garantizar una correcta terminación.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiendo que se presenten señales de pinceladas, pelos o cualquier otro tipo de defecto.

Si por deficiencia en el material, mano de obra o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la Inspección de Obra, el Contratista tomará las provisiones del caso, dará las manos necesarias, además de las especificadas para lograr un acabado perfecto sin que éste constituya trabajo adicional.

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, papelería, artefactos eléctricos o sanitarios, estructuras, etc. En el caso que esto ocurra será por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos a solo juicio de la Inspección de Obra.

Para todas las pinturas se deberá tener en cuenta la totalidad de las indicaciones del fabricante en cuanto a preparación de las superficies, bases, cantidad de manos, forma de aplicación, etc.

Los tipos y colores a utilizar serán los indicados por el pliego de especificaciones técnicas, debiendo la Empresa preparar muestras a requerimiento de la I.O. para su aprobación previo a la ejecución total de la pintura de los diferentes locales y/o elementos.

Para una correcta ejecución de todas las tareas, se deberá dar aviso a la Inspección de Obra antes y después de realizar cada mano de pintura, independientemente del elemento y tipo que se esté pintando, con el fin de verificar el correcto tratamiento y de esta manera autorizar la continuación de la tarea. En caso de no realizarlo, queda a completa disposición de la I.O. la aprobación o rechazo del trabajo realizado.

14.1 Preparación de Superficie Interior

Se procederá a rasquetear y lijar toda la superficie. Sobre superficies nuevas aplicar "Fijador al Aguarrás Tersuave" o de similares características y calidad. Se deben usar guantes impermeables, gafas y todo elemento de protección que recomiende el fabricante. Evitar contacto con la piel.

Se deberán emparejar las superficies con "Albaplast Enduido Plástico Interior". Este producto se debe aplicar en capas delgadas que no excedan 1 mm de espesor hasta obtener la superficie deseada. Para aplicar el producto se podrá utilizar espátula, goma de masillar o llana metálica. Para obtener una superficie





ANEXO V- LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2025

perfectamente lisa, dejar secar, lijar con lija fina y limpiar. Se deberá aplicar "Fijador al Aguarrás Tersuave" sobre las superficies donde se aplicó enduido, dejar secar.

Ver Plano 0.09 "MUROS Y TABIQUES 2"

14.2 Muros Interiores Látex

Se pintarán con "Látex acrílico lavable terminación mate", en tabiques interiores, previa preparación de la superficie. Los colores a utilizar serán los indicados en el plano. Se utilizará pintura Tipo "TERSUAVE MATE" o de similares características.

Concluido con la aplicación del enduido plástico y del fijador al aguarrás, se aplicarán 3 manos de látex lavable mate para interiores marca "Látex LAVABLE MATE INT TERSUAVE" o calidad similar o superior para asegurar un perfecto acabado.

Preparación del producto: Se deberá homogeneizar cuidadosamente con agitador mecánico o a mano con una varilla agitadora realizando movimientos circulares o en forma de ocho, a fin de no incorporar aire, y diluir como convenga al método de aplicación elegido. Las temperaturas de aplicación mencionadas en los datos técnicos se refieren tanto al ambiente como al sustrato a pintar (mínima 5° c, máxima 3 c).

Entre manos de pintura se deberán esperar entre 4 a 6 horas de tiempo de secado. Siempre teniendo en cuenta las indicaciones del fabricante y las recomendaciones de la I.O.

Dilución: Para su aplicación a pincel o rodillo, se aconseja diluir hasta un máximo del 10 % en volumen, siempre a consideración de la inspección de obra dependiendo la mano a aplicar.

Métodos de aplicación: Puede ser aplicado con pincel, rodillo.

Ver Plano 0.09 "MUROS Y TABIQUES 2"

14.3 Muros Interiores Madera

Para preparar la superficie los elementos de madera se lijarán en el sentido de la veta, cepillar, eliminando suciedades, grasa, excedente de masilla y especialmente las pelusas y defectos que pudieran tener. Luego se aplicará "Cetol Classic Balance Santidado" u otro producto de similares características y calidad.

Para su correcta ejecución se aplicarán 3 manos con pincel. Al aplicar la primera mano se podrá diluir el producto con aguarrás mineral, mitad aguarrás y mitad el producto. Tanto la segunda como la tercera mano se aplicarán sin diluir con el fin de obtener un acabado perfecto y de calidad. El tiempo de secado final será de 24 hs. (entre manos 10 hs. Aproximadamente.) Color roble o similar con el fin de lograr una uniformidad de colores en todos los elementos de madera.

Ver Plano 0.09 "MUROS Y TABIQUES 2"

14.4 Muros exteriores tablas de Madera

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios Marítimos e Insulares correspondientes son Argentinas"





ANEXO V- LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2025

Para preparar la superficie los elementos de madera se lijarán en el sentido de la veta, cepillar, eliminando suciedades, grasa, excedente de masilla y especialmente las pelusas y defectos que pudieran tener. Luego se aplicará "Cetol Classic Balance Satinado" u otro producto de similares características y calidad.

Para su correcta ejecución se aplicarán 3 manos con pincel. Al aplicar la primera mano se podrá diluir el producto con aguarrás mineral, mitad aguarrás y mitad el producto. Tanto la segunda como la tercera mano se aplicarán sin diluir con el fin de obtener un acabado perfecto y de calidad. El tiempo de secado final será de 24 hs. (entre manos 10 hs. Aproximadamente.) Color roble o similar con el fin de lograr una uniformidad de colores en todos los elementos de madera.

Ver Plano 0.11 y 0.12 "RECUBRIMIENTO Y PINTURA"

14.5 Cielorraso exteriores tablas de Madera

Para preparar la superficie los elementos de madera se lijarán en el sentido de la veta, cepillar, eliminando suciedades, grasa, excedente de masilla y especialmente las pelusas y defectos que pudieran tener. Luego se aplicará "Cetol Classic Balance Santidado" u otro producto de similares características y calidad.

Para su correcta ejecución se aplicarán 3 manos con pincel. Al aplicar la primera mano se podrá diluir el producto con aguarrás mineral, mitad aguarrás y mitad el producto. Tanto la segunda como la tercera mano se aplicarán sin diluir con el fin de obtener un acabado perfecto y de calidad. El tiempo de secado final será de 24 hs. (entre manos 10 hs. Aproximadamente.) Color roble o similar con el fin de lograr una uniformidad de colores en todos los elementos de madera.

Ver Plano 0.11 y 0.12 "RECUBRIMIENTO Y PINTURA"

ÍTEM - 15.- VARIOS

15.1 Provisión y colocación de tapas caseta de inspección

La contratista tendrá a su cargo la fabricación y colocación de la puerta metálica para la caseta de inspección de agua.

Las puertas serán construidas con chapa antideslizante a bastón trabado espesor 3.17mm, las dimensiones responderán al hueco que quede después de ejecutar la platea de fundación. La misma comprende una aislación térmica de poliestireno expandido de 50mm de espesor. Tendrá una manija de hierro de diámetro 10 mm con tope resuelto con tuercas soldadas en ambos extremos.

Tendrá bisagras inferiores y superiores. la superior se materializa con una planchuela de $2\frac{1}{2}$ " x 1/4, la inferior será construida con una planchuela de 4" x 3%.

La bisagra superior estará unida a la puerta mediante soldadura eléctrica al igual que la inferior. La cual estará unida la planchuela, que estará fijada a la pared de bloques de hormigón de la caseta mediante brocas de acero galvanizado diámetro 6mm





ANEXO V- LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2025

Las bisagras se montan a través de una guía exterior de ca negro SCH 40 de diámetro interno de 26 mm y con el empleo de un perno interno de hierro redondo diámetro 24mm. Los pernos se anclarán con una chaveta metálica de diámetro 2.8mm.

15.2 Letras corpóreas de Cartel institucional

La Contratista proveerá y colocará sobre la superficie correspondiente en el sector exterior del edificio, según documentación gráfica, 2 carteles institucionales compuestos por letras corpóreas ruteado de poliestireno expandido cubiertas tanto en el frente como en sus cantos con "ACERO INOXIDABLE"; dimensiones 1.84 x 0.66 mts. La imagen institucional del cartel la proveerá la I.O, mediante O.S. El ítem incluye sistema de fijación de cartel y letras a pared.

15.3 Servidor para provisión de red

La contratista deberá realizar la provisión y colocación de un gabinete servidor con el fin de poder llevar datos (internet) a la nueva oficina correspondiente.

El mismo estará compuesto por un gabinete del tipo "Rack Mural Soho 6 unidades Glc 19 pulgadas Interior 500mm" el cual estará colocado en el sector indicado en los planos correspondientes. En su interior el mismo contará con una patchera del tipo "Schneider Actassi Patchpanel 1u con 24 jack Cat6 S-one" y un switch del tipo "Switch Tp Link 24 Puertos Gigabit Y 4 Sfp+ De 10gbps L2".

Será condición indispensable, para una correcta ejecución de la tarea, que los trabajos correspondientes al ítem deberán ser coordinados con el área de "Dirección de Informática y Comunicaciones" correspondiente a la Dirección Provincial de Puertos, a través de la I.O.

ÍTEM - 16. - PROVISIÓN A INSPECCIÓN DE OBRA

La Contratista deberá entregar en carácter de "propiedad" para el Comitente, a través de la Inspección de Obra y dentro de los 15 días del inicio de obra, los siguientes elementos:

16.1 Escáner iriscan book 5 portátil c/bat



Escáner iriscan book 5 portátil c/bat, Tamaño de escaneo: ancho 217 mm, largo 1270 mm. Batería de litio-ion incorporada y cable USB incluido. Velocidad de escaneo para A4: en color 2 y 3 segundos. Memoria de hasta 32 GB. Peso de la caja: 550 g (1,21 libras). Dimensiones de la caja: 22,8 x 25,9 x 3,8 cm (alto x ancho x profundo).

Pantalla LCD en color permite visualizar los documentos escaneados.





ANEXO V- LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2025

16.2 Impresora Brother DCP-T420w



Impresora Brother DCP-T420w, Multifuncional de inyección de tinta a color DCP-T420W InkBenefit Tank con conectividad inalámbrica.

17.- OTROS GASTOS DIRECTOS DE OBRA

17.1 Limpieza de obra (periódica y final).

La contratista deberá realizar la limpieza diaria de la obra, manteniendo el orden y la seguridad en todo momento.

El Contratista deberá realizar dicha tarea, retiro de materiales y/o basura que se puedan ir acumulando en la misma por el trabajo corriente. Para proceder a la Recepción Provisional de la Obra, el Contratista deberá entregarla en perfecto estado de limpieza y con las instalaciones en funcionamiento para ser habilitado de inmediato.

La Inspección estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpieza periódica, los residuos producto de la limpieza y/o trabajos, serán retirados del establecimiento por cuenta y cargo exclusivo del Contratista.

Al finalizar los trabajos el Contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habilitación, sea ésta de carácter parcial, provisional y/o definitiva, incluyendo el repaso de todo elemento o estructura que haya quedado sucia y requiera lavado, como: vidrios, carpinterías, solados, etc.

17.2 Gastos Inherentes a Seguridad e Higiene.

La Contratista deberá cotizar los valores que demanden la contratación de un profesional con incumbencia en seguridad e higiene en el trabajo.

Se deberá presentar toda la documentación necesaria en la Normativa Vigente que entienda en la materia. Asimismo, deberá incluir los honorarios por elaboración de carpeta de Seguridad y servicio mensual.





ANEXO V- LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2025

17.3 Honorarios Profesionales Representante Técnico.

La Contratista deberá cotizar los valores que demanden la contratación de un profesional con incumbencia en seguridad e higiene en el trabajo.

Se deberá presentar toda la documentación necesaria en la Normativa Vigente que entienda en la materia.

El profesional designado como Representante Técnico deberá ser un profesional habilitado de la Ingeniería, Arquitectura o Maestro Mayor de Obras, a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

Deberá permanecer en el emplazamiento de las obras con un mínimo de cuatro (4) horas diarias de la jornada laboral, a convenir con la Inspección de Obra.

Además, deberá presentar un Parte Diario a primera hora del inicio de cada día laboral, de la jornada anterior debiendo contener el visto bueno de la Inspección de Obra. El modelo claro y detallado será definido por la Inspección.

El representante técnico deberá realizar las presentaciones correspondientes ante los entes reguladores.

A fin de mantener una vía de comunicación efectiva, se deberá informar el domicilio particular, teléfono particular, teléfono celular y Mail (casillas de correos).

17.4 Honorarios Profesionales Instalador Eléctrico Matriculado.

La Contratista deberá cotizar los honorarios profesionales que demande toda la gestión técnica de su Instalador Eléctrico Matriculado responsable de la instalación, estará a cargo de todo el relevamiento de la instalación eléctrica a modificar, planos, cálculos y todo trámite necesario ante la oficina técnica de la DPE.

El profesional designado como Instalador Matriculado deberá ser un profesional habilitado por la DPE con incumbencia en la materia, a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

17.5 Honorarios Profesionales Instalador Gasista Matriculado.

La Contratista deberá cotizar los honorarios profesionales que demande toda la gestión técnica de su Instalador Gasista Matriculado responsable de la instalación, estará a cargo de todo el relevamiento de la instalación de gas a baja presión, a modificar, planos, cálculos y todo trámite necesario ante la oficina técnica de la Camuzzi Gas Austral.

El profesional designado como Instalador Matriculado deberá ser un profesional habilitado por Camuzzi con incumbencia en la materia, a entera satisfacción de la Inspección de Obra.





ANEXO V- LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2025

17.6 Planos Conforme a Obra

La Contratista deberá presentar 3 copias de los planos conforme a obras de todos los trabajos de Arquitectura contratados y en soporte magnético soporte DWG, lo que será condición para la Recepción Provisoria de las obras la presentación obligatoria de los planos.

Los planos deberán contar con plantas, cortes y detalles perfectamente acotados en una escala conveniente que permita su fácil lectura.

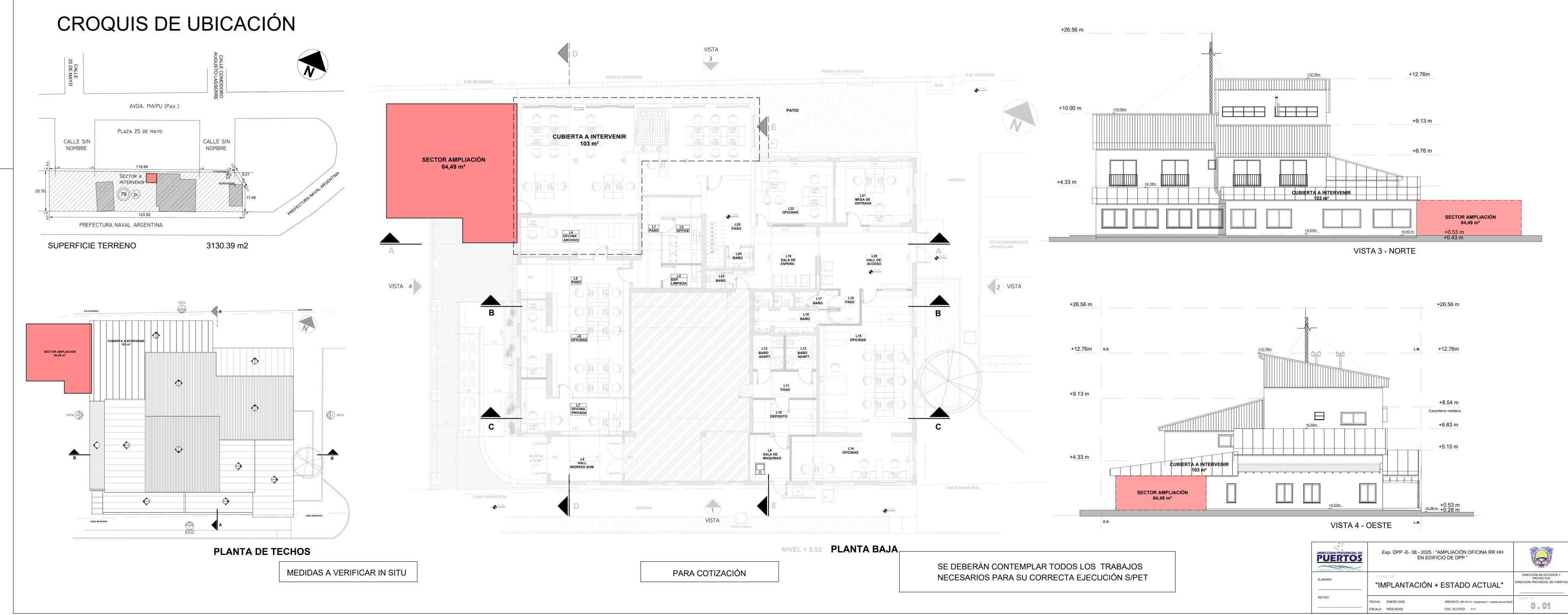


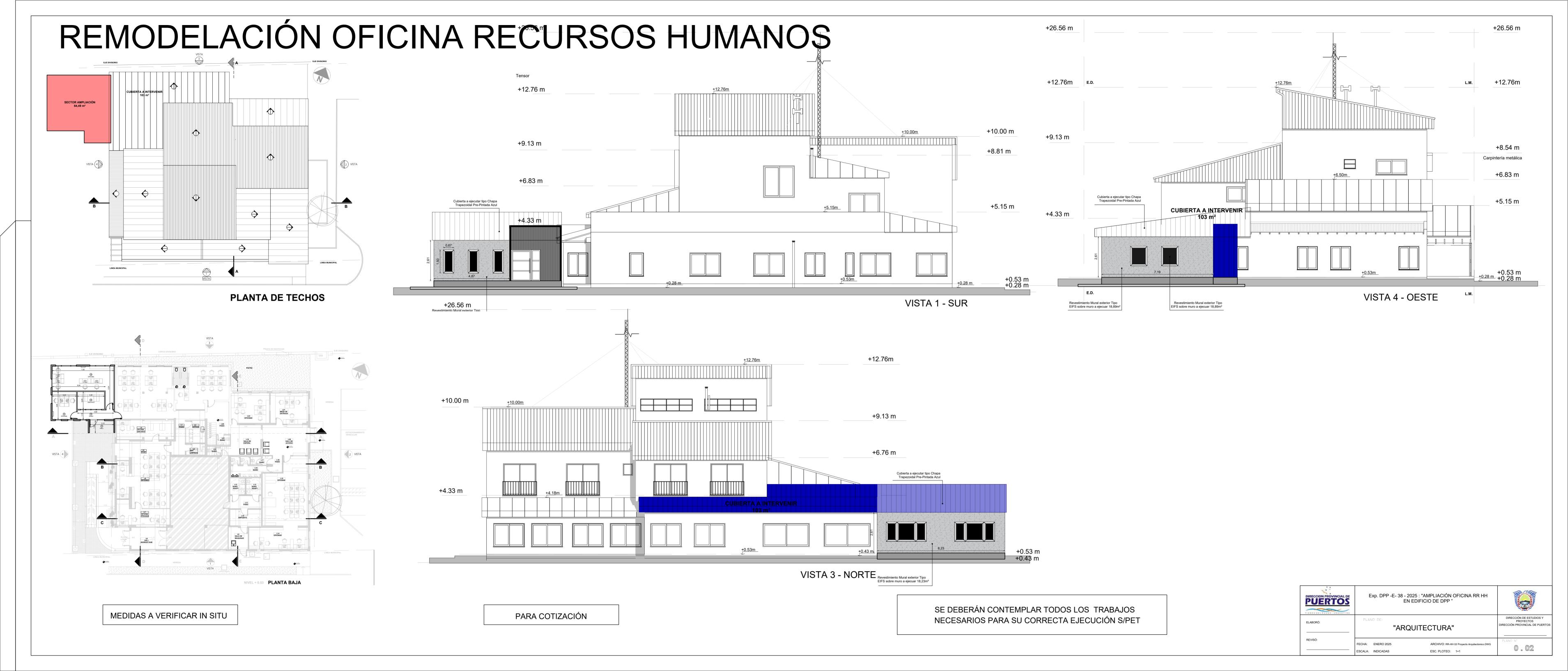
República Argentina



ANEXO VI- LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2025 PLANOS

- 1. Croquis de Ubicación
- 2. Arquitectura
- 3. Trabajos Preparatorios
- 4. Fundaciones
- 5. Estructura Resistente 1
- 6. Estructura Resistente 2
- 7. Cubiertas
- 8. Muros y Tabiques 1
- 9. Muros y Tabiques 2
- 10. Aislaciones
- 11. Solado y Cielorraso
- 12. Carpinterías
- 13. Instalaciones Eléctricas 1
- 14. Instalaciones Eléctricas 2
- 15. Instalaciones de Gas



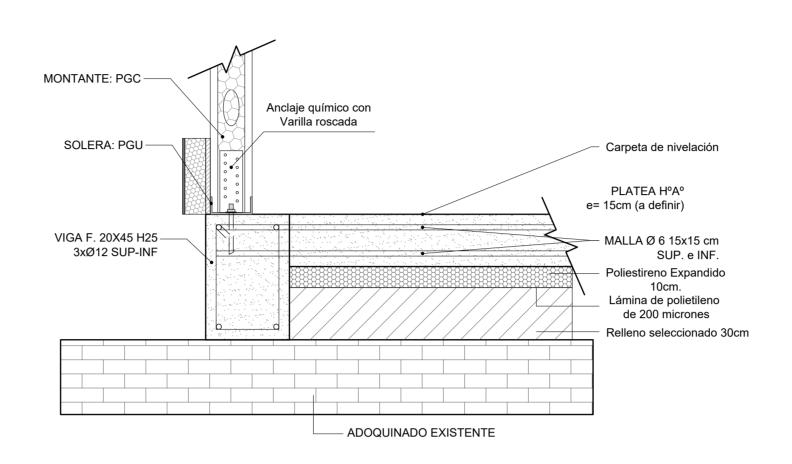




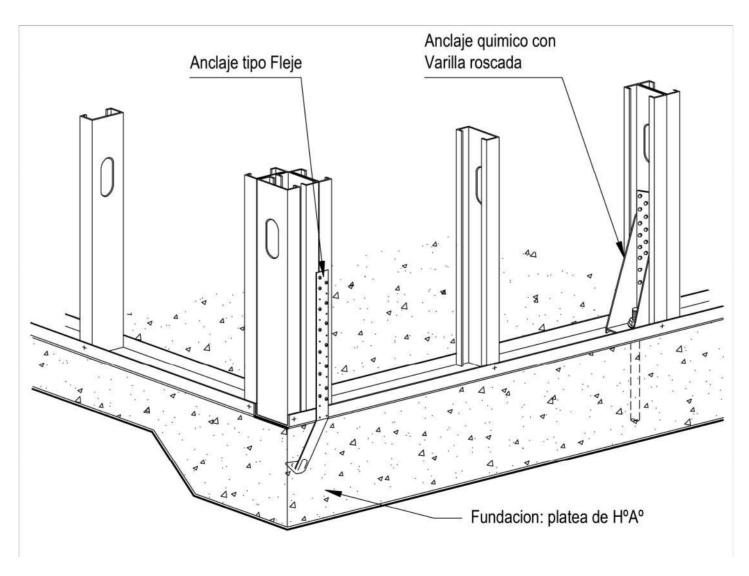
AMPLIACIÓN EX EDIFICIO ANTÁRTICO

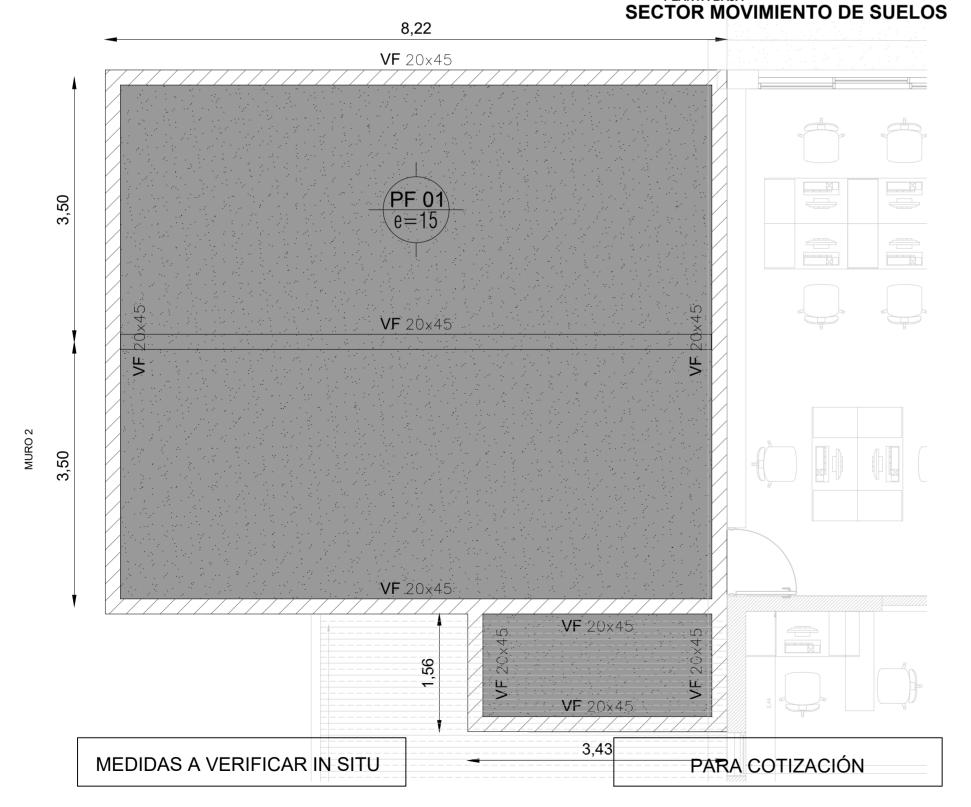


Detalle enceuntro Platea Fundación - Estructura Metálica



- Anclaje químico con varilla roscada
- Anclaje tipo fleje





SE DEBERÁN CONTEMPLAR TODOS LOS TRABAJOS
NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN S/PET

ELABORÓ:

EXP. DPP -E- 38 - 2025 : "AMPLIACIÓN OFICINA RR HH EN EDIFICIO DE DPP "

ELABORÓ:

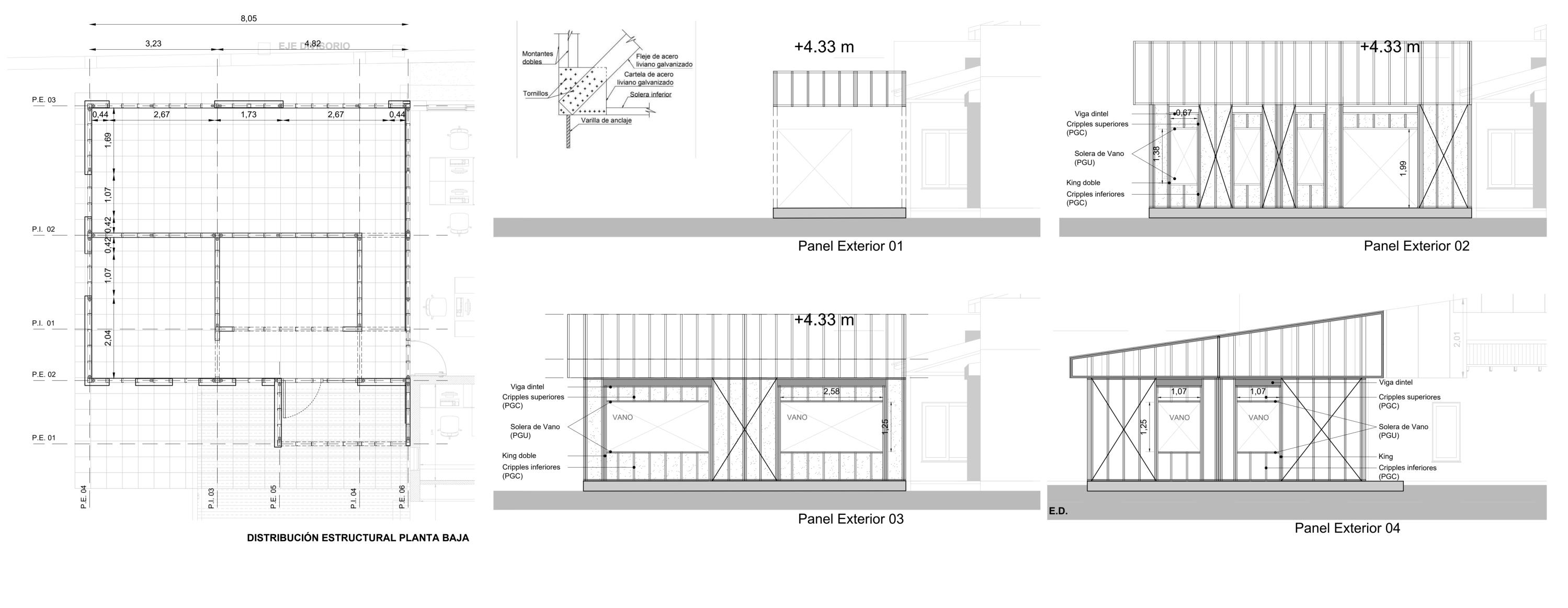
"FUNDACIONES"

REVISÓ:

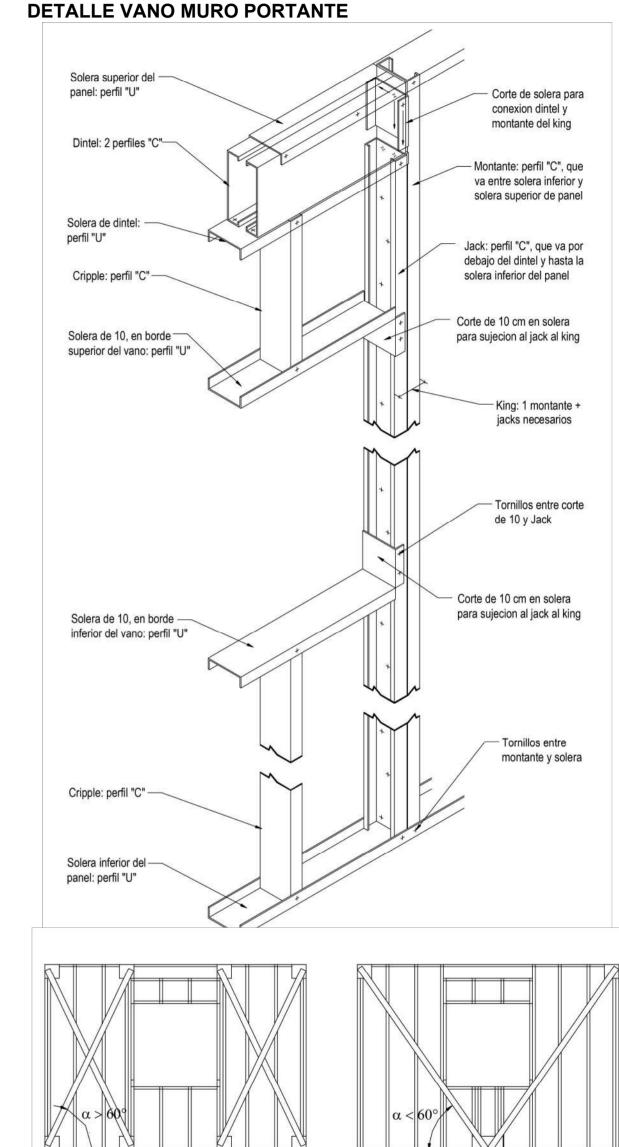
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTO:

0.04

ESC. PLOTEO: 1=1



PARA COTIZACIÓN



CRUZ DE SAN ANDRÉS

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

Exp. DPP -E- 38 - 2025 : "AMPLIACIÓN OFICINA RR HH EN EDIFICIO DE DPP "

"ESTRUCTURA RESISTENTE 1"

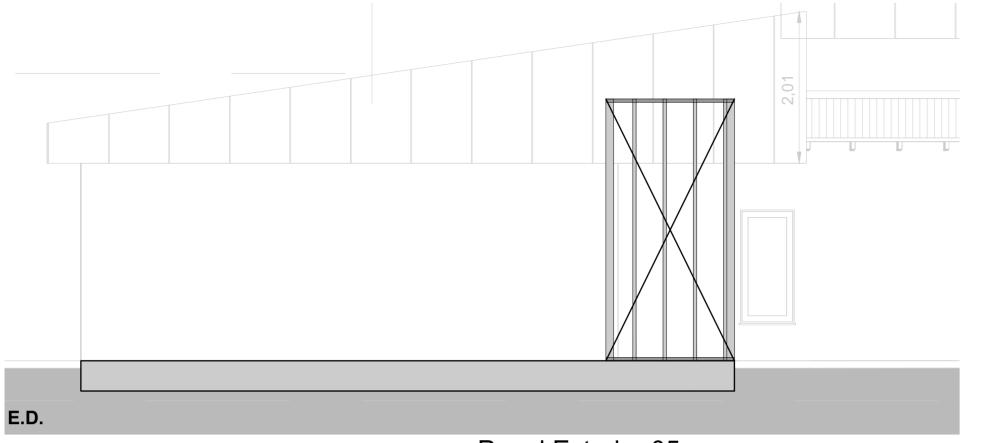
ESC. PLOTEO: 1=1

PUERTOS

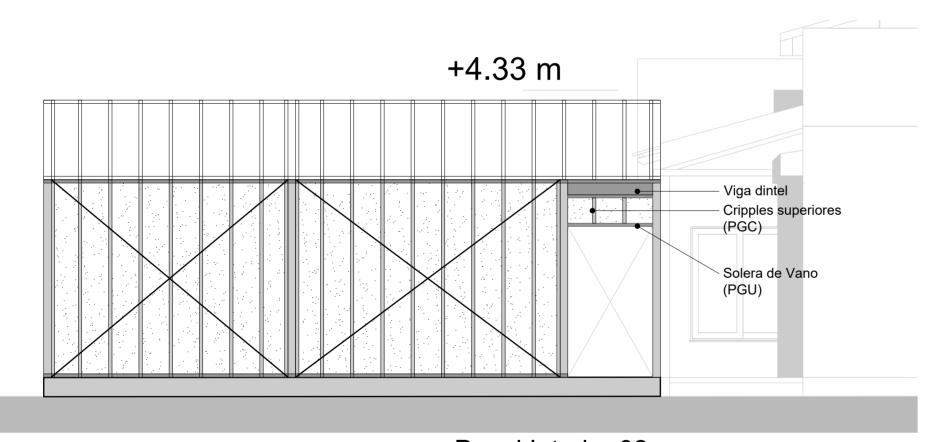
-

MEDIDAS A VERIFICAR IN SITU

SE DEBERÁN CONTEMPLAR TODOS LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN S/PET

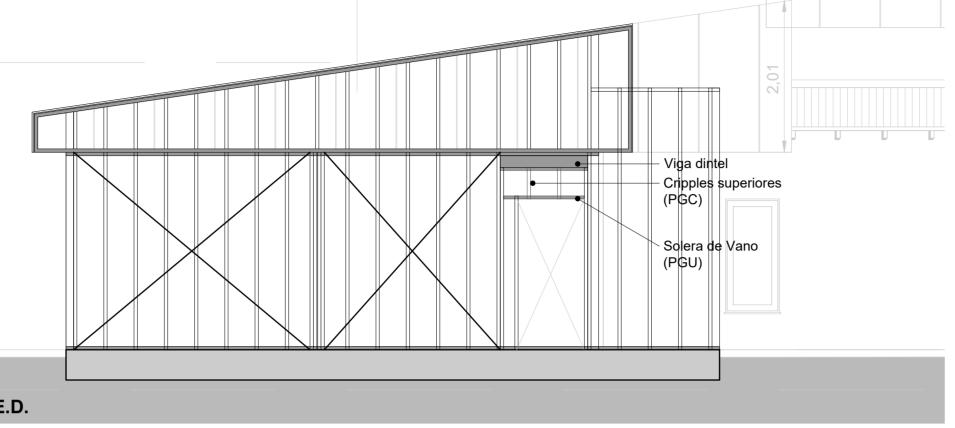


Panel Exterior 05

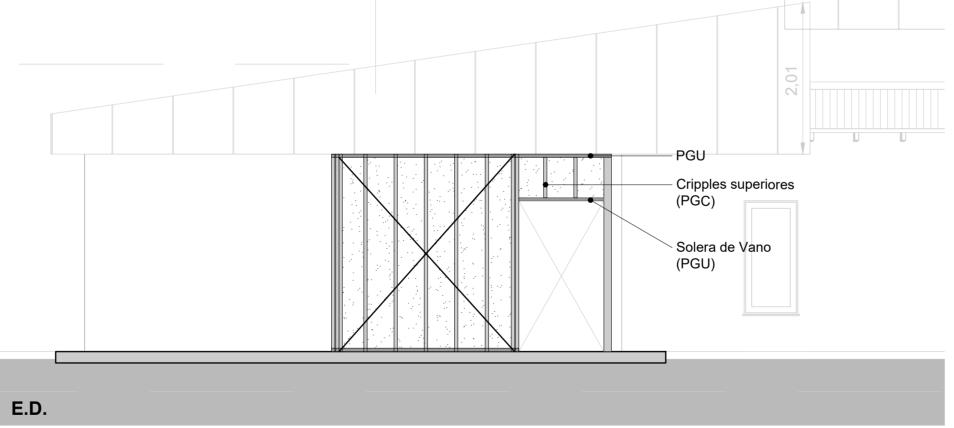


MEDIDAS A VERIFICAR IN SITU

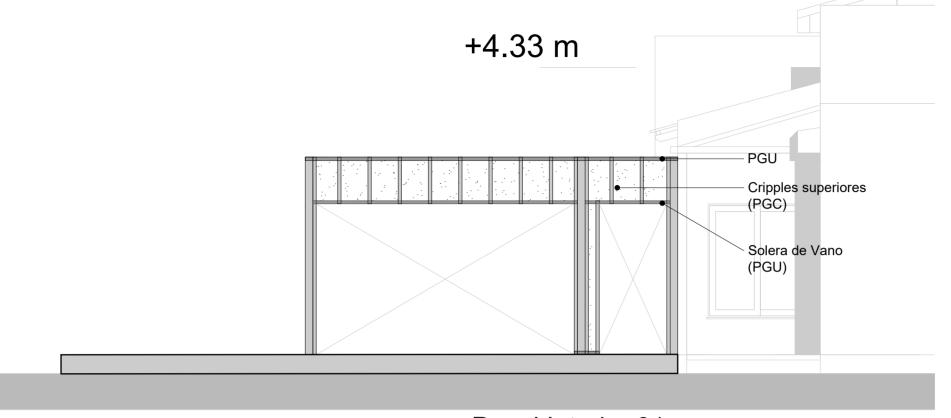
Panel Interior 02



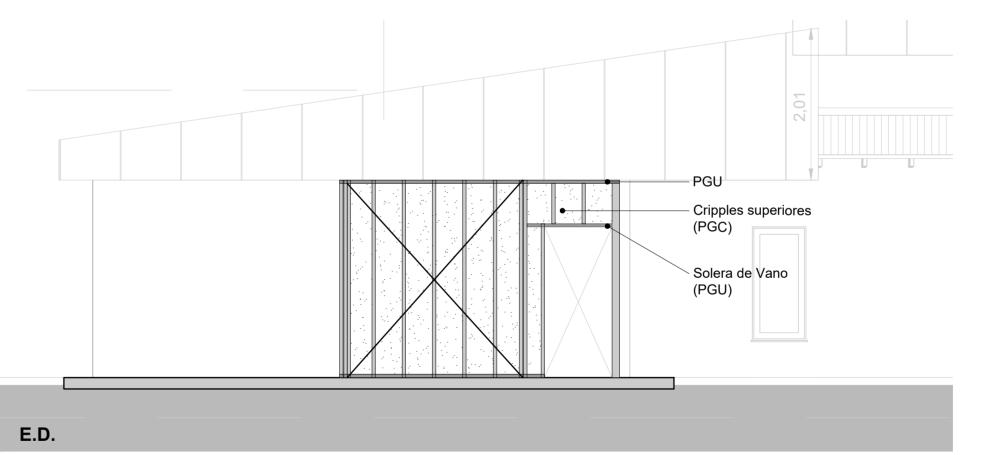
Panel Exterior 06



Panel Interior 03



Panel Interior 01



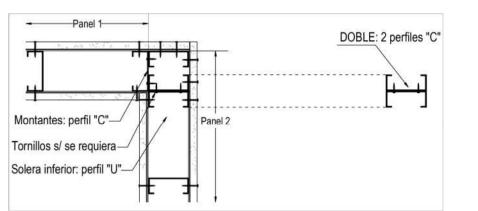
PARA COTIZACIÓN

Panel Interior 04

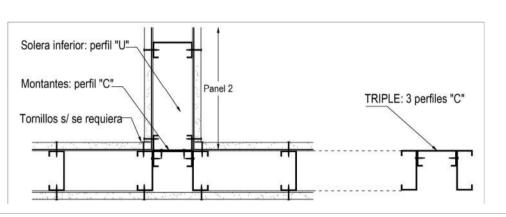
Piezas para Encuentros

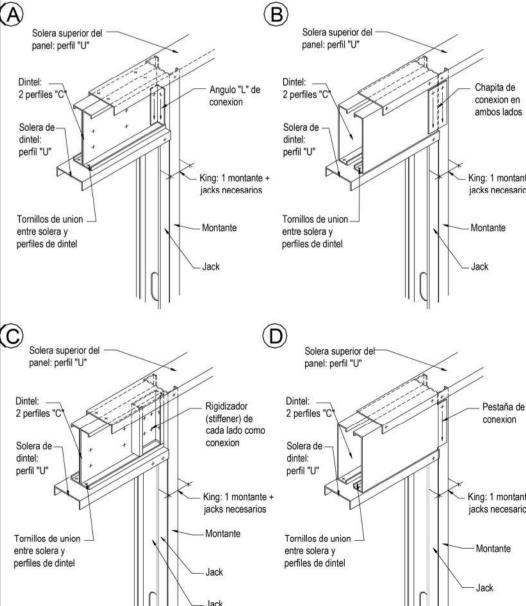
El armado de un panel implica la unión de perfiles "simples" y piezas pre-armadas que son necesarias para resolver uniones entre paneles. Estas piezas "especiales" se conforman a partir de la unión de montantes unidos entre sí por

Doble: dos montantes PGC unidos por el alma. El uso más frecuente de esta



está rotado 90º respecto de los otros dos. De este modo, la superficie del alma del perfil rotado permite la fijación del montante de inicio de una unión en "T".

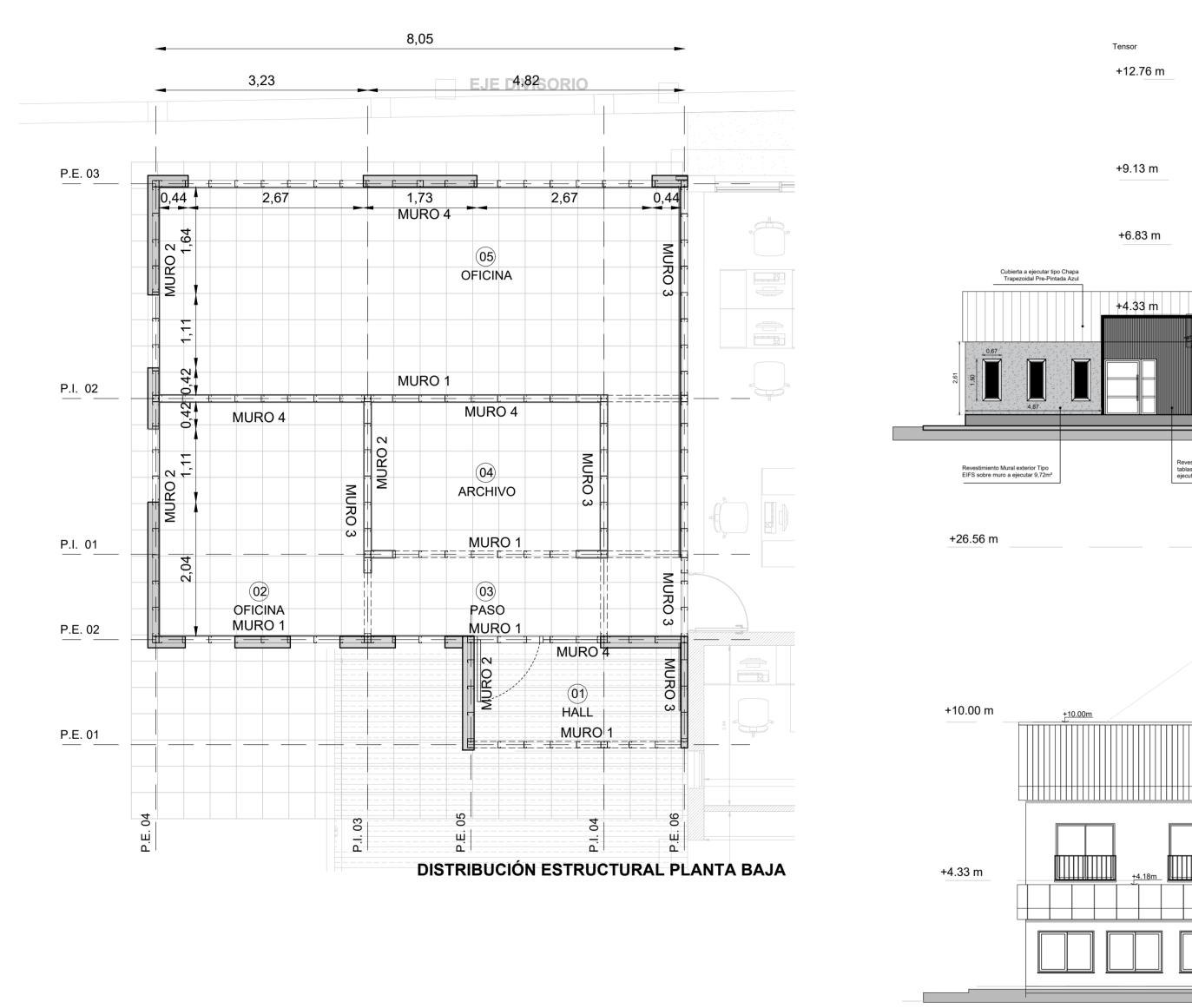




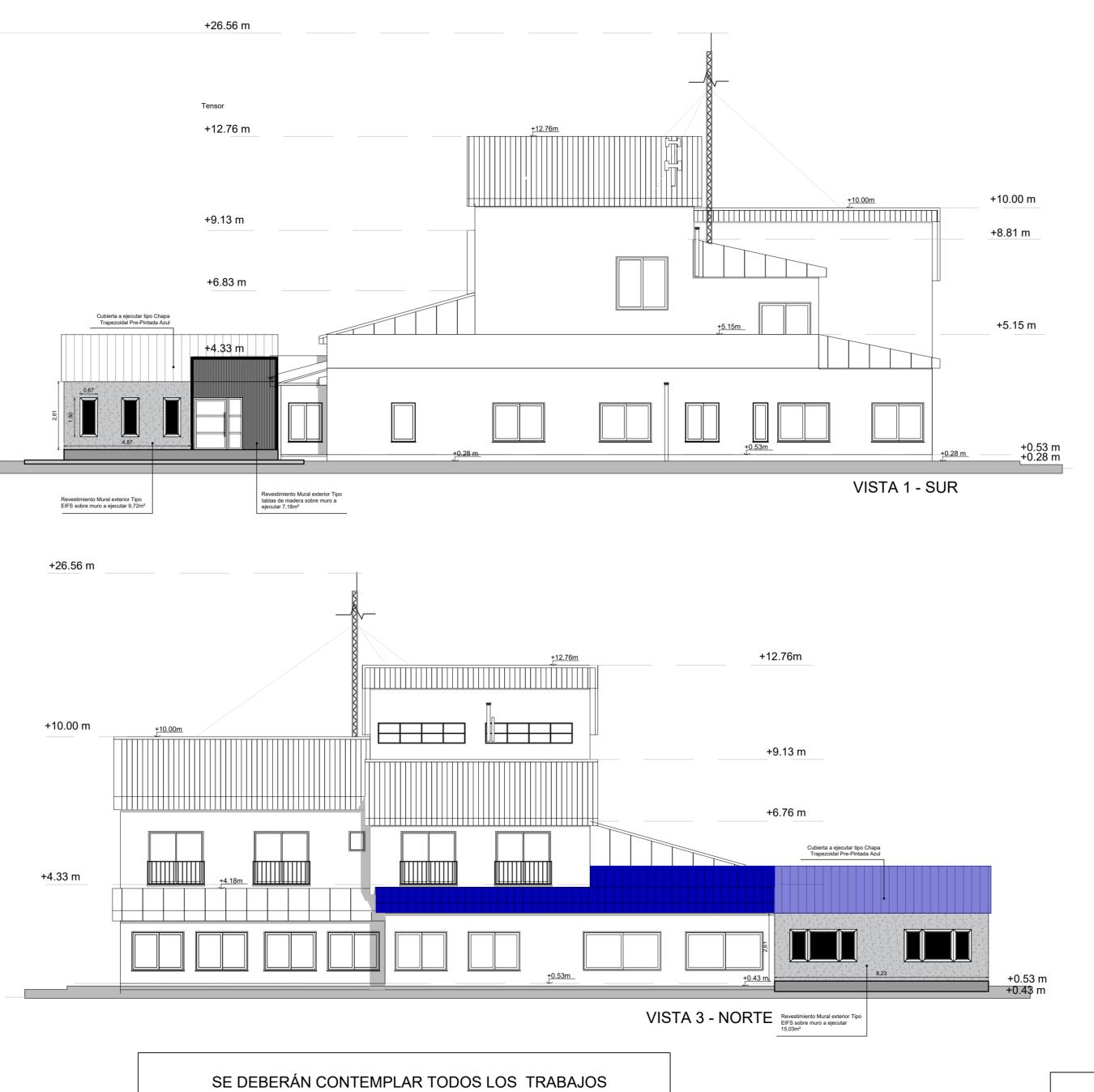


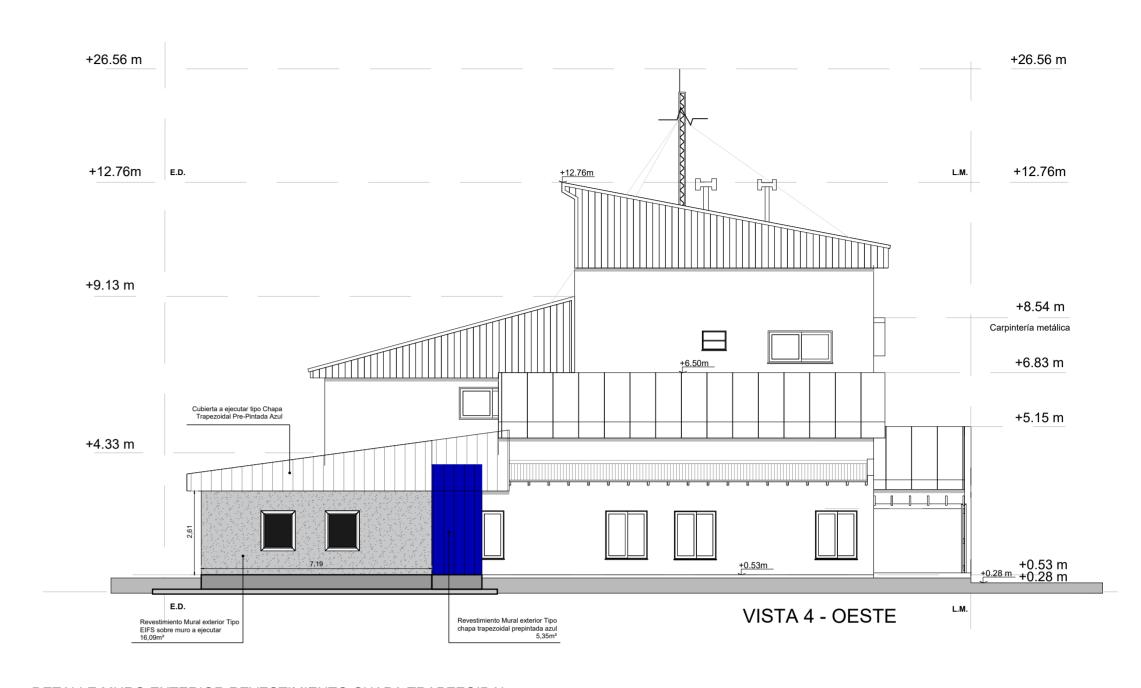
SE DEBERÁN CONTEMPLAR TODOS LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN S/PET

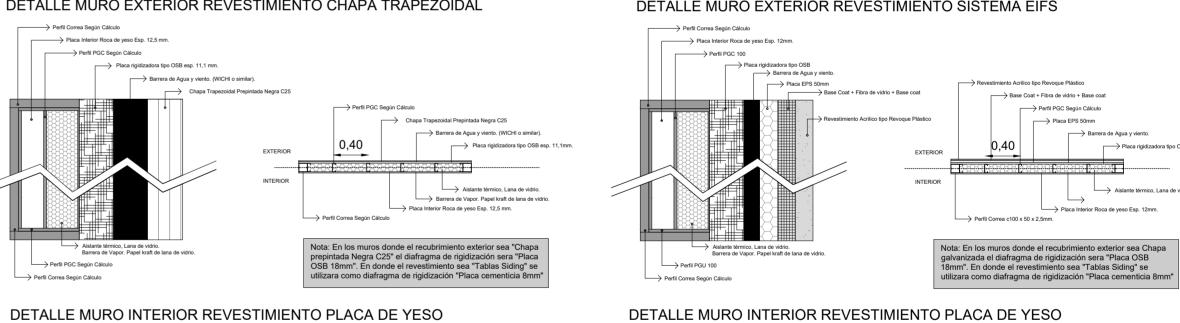
REMODELACIÓN OFICINA RECURSOS HUMANOS 64,49 m² CUBIERTA A EJECUTAR CUBIERTA EXISTENTE A REFORMAR del Cordón superior Cordon superior: perfil " Cordon superior: perfil Cordon inferior: perfil "C" Rigidizador (stiffner) en Rigidizador (stiffner) en apoyo sobre montante Exp. DPP -E- 38 - 2025 : "AMPLIACIÓN OFICINA RR HH EN EDIFICIO DE DPP " PUERTOS **CLAVADORES 2" X 3" CUBIERTA NUEVA** RECUBRIMIENTO DE CUBIERTA NUEVA DISTRIBUCIÓN ESTRUCTURAL CUBIERTA NUEVA RIGIDIZACIÓN OSB CUBIERTA NUEVA SE DEBERÁN CONTEMPLAR TODOS LOS TRABAJOS "CUBIERTA" MEDIDAS A VERIFICAR IN SITU PARA COTIZACIÓN NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN S/PET ESC. PLOTEO: 1=1

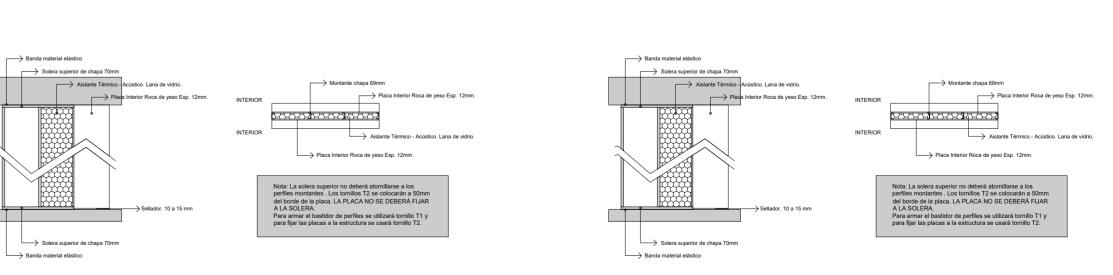


MEDIDAS A VERIFICAR IN SITU





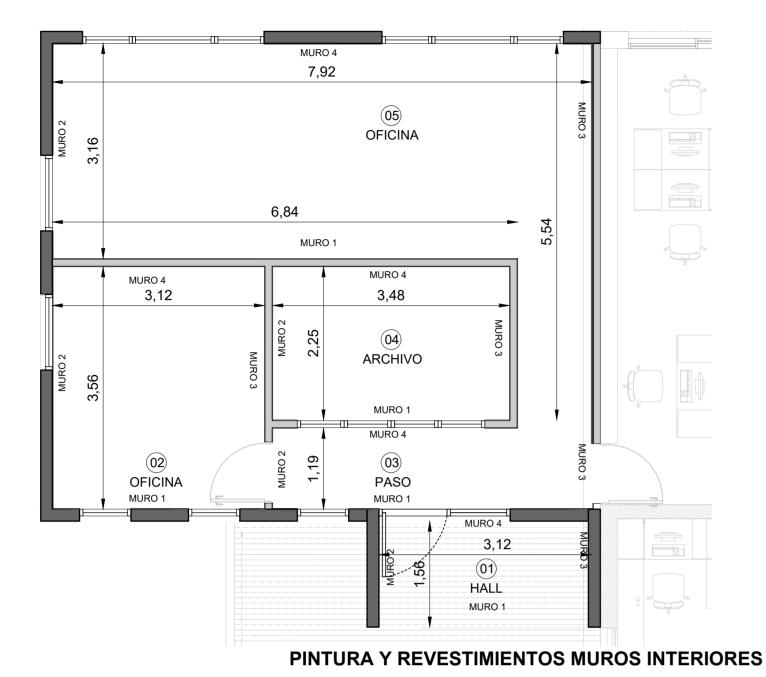




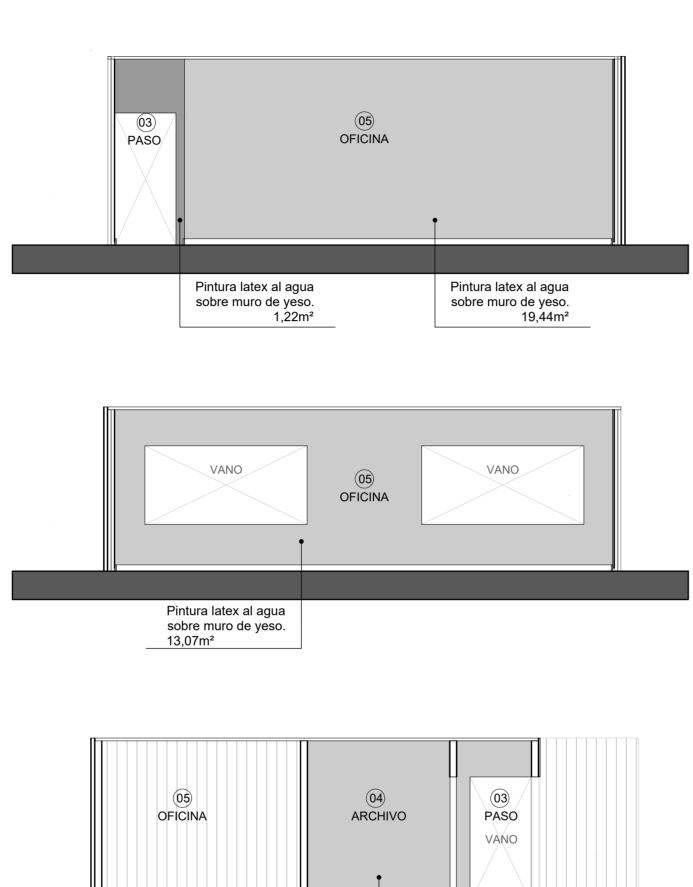
PARA COTIZACIÓN

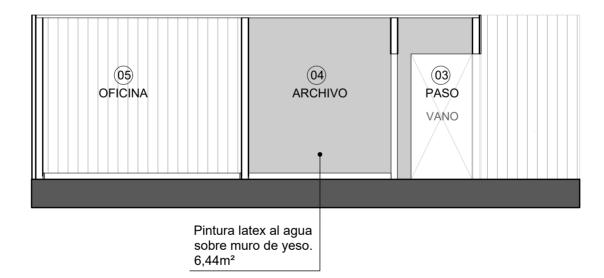
Exp. DPP -E- 38 - 2025 : "AMPLIACIÓN OFICINA RR HH EN EDIFICIO DE DPP " PUERTOS -DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS IRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS ELABORÓ: "MUROS Y TABIQUES 01" ESC. PLOTEO: 1=1

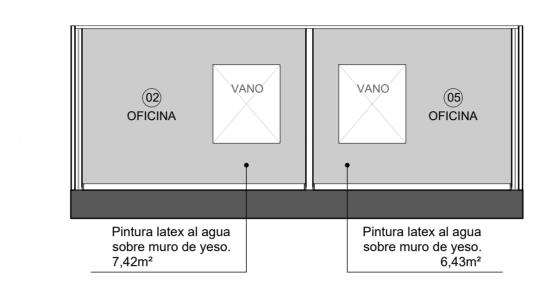
NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN S/PET

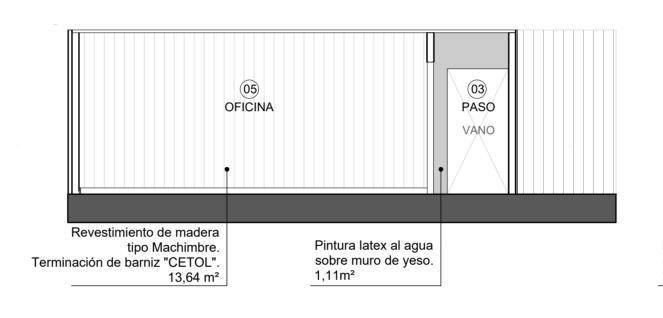


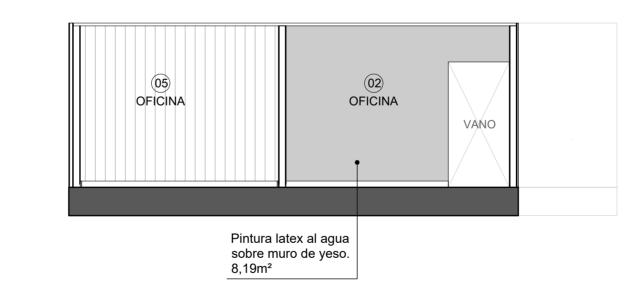
LOCAL	LOCAL 1	LOCAL 2	LOCAL 3	LOCAL 4	LOCAL 5
PISO	4,62 m²	11,03 m²	5,61 m²	7,82 m²	27,48 m²
ZOCALO	5,32 ml	12,42 ml	9,71 ml	6,39 ml	25,97 ml
CIELORRASO	4,62 m²	11,03 m²	5,61 m²	7,82 m²	27,48 m²
EMPLACADO	Muro 2: 4,67 m² Muro 3: 4,43 m² Muro 4: 4,67 m² 13,77 m²	Muro 1: 5,74 m ² Muro 2: 8,80 m ² Muro 3: 8,19 m ² Muro 4: 8,81 m ² 31,54 m ²	Muro 1: 7,23 m² Muro 2: 1,46 m² Muro 3: 4,48 m² Muro 4: 1,46 m² 14,63 m²	Muro 1: 2,98 m² Muro 2: 6,44 m² Muro 3: 6,44 m² Muro 4: 9,93 m² 25,79 m²	Muro 1: 19,44m² + 1,22 m² Muro 2: 6,79m² + 7,66 m² Muro 3: 15,79 m² OSB Muro 4: 16,15 m² 51,26 m²
REVESTIMEINTO	Muro 2: 4,67 m ² Muro 3: 4,43 m ² Muro 4: 4,67 m ² 13,77 m ²				Muro 3: 15,79 m² machimbre
PINTURA	Muro 2: 4,67 m² Muro 3: 4,43 m² Muro 4: 4,67 m² 13,77 m²	Muro 1: 5,74 m ² Muro 2: 8,80 m ² Muro 3: 8,19 m ² Muro 4: 8,81 m ² 31,54 m ²	Muro 1: 7,23 m² Muro 2: 1,46 m² Muro 3: 4,48 m² Muro 4: 1,46 m² 14,63 m²	Muro 1: 2,98 m² Muro 2: 6,44 m² Muro 3: 6,44 m² Muro 4: 9,93 m² 25,79 m²	Muro 1: 19,44m² + 1,22 m² Muro 2: 6,79m² + 7,66 m² Muro 3: 15,79 m² barniz Muro 4: 16,15 m² 51,26 m²

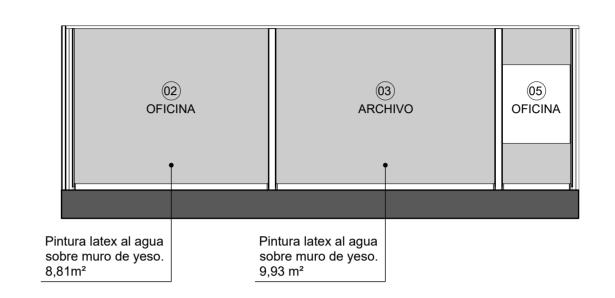


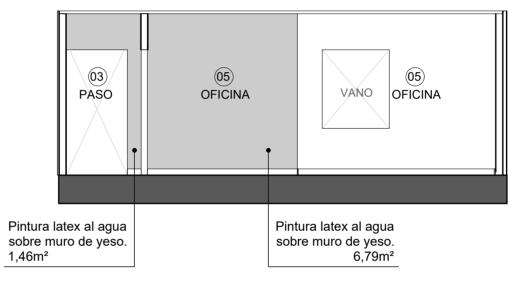


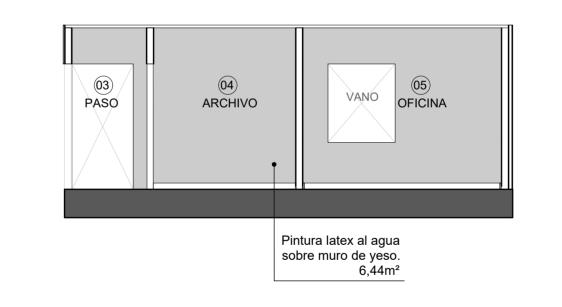


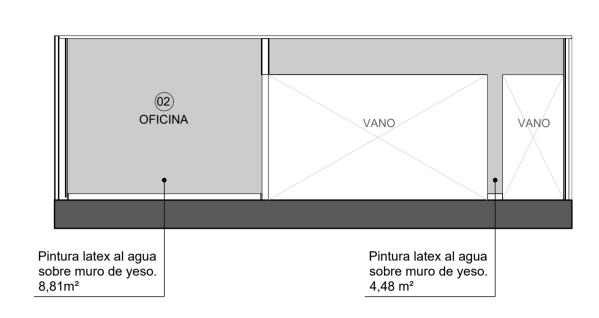


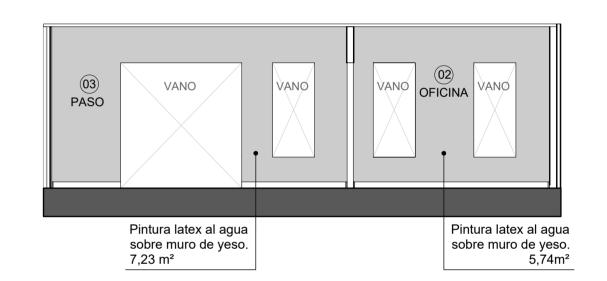


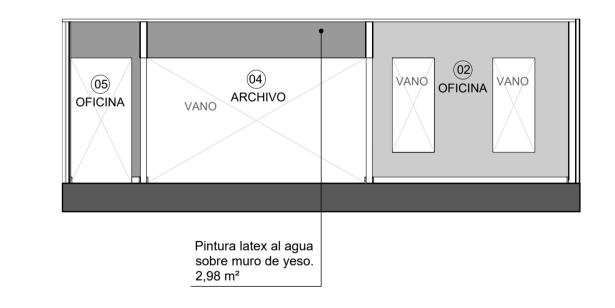








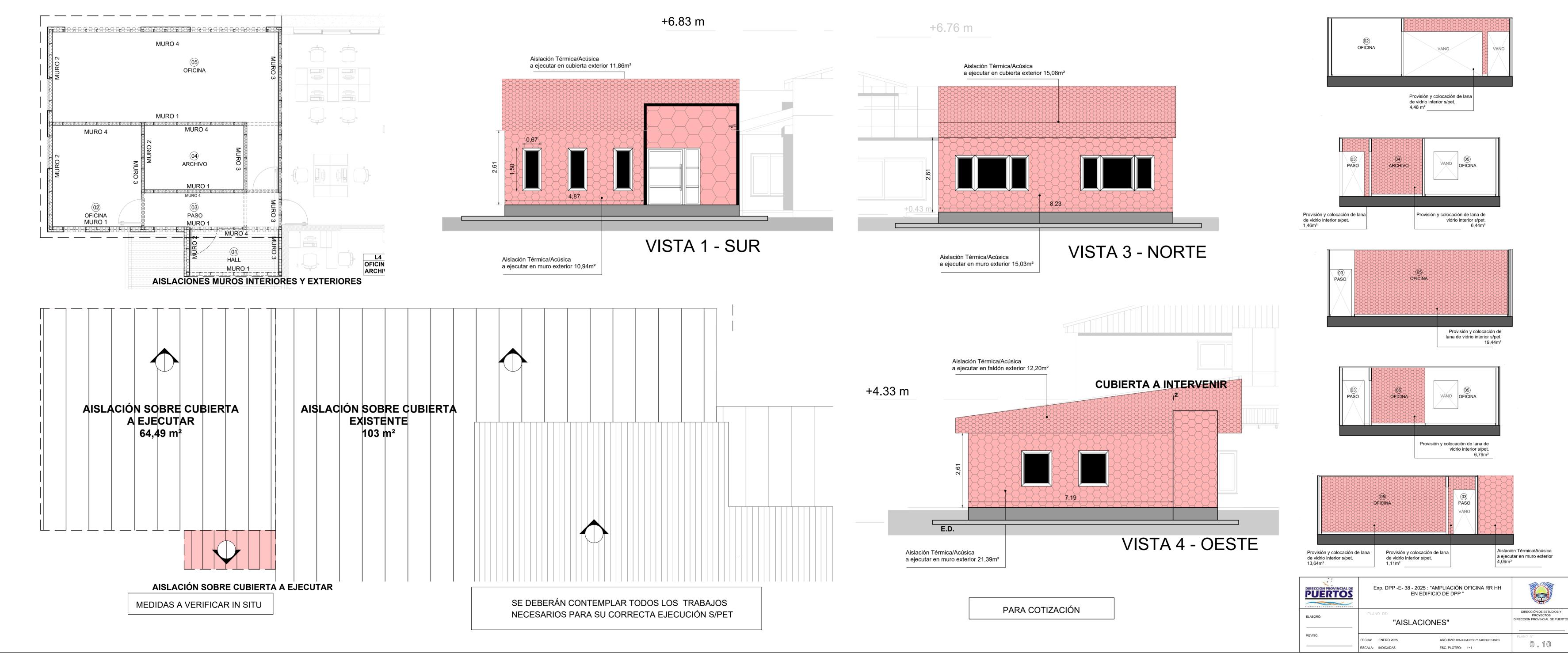




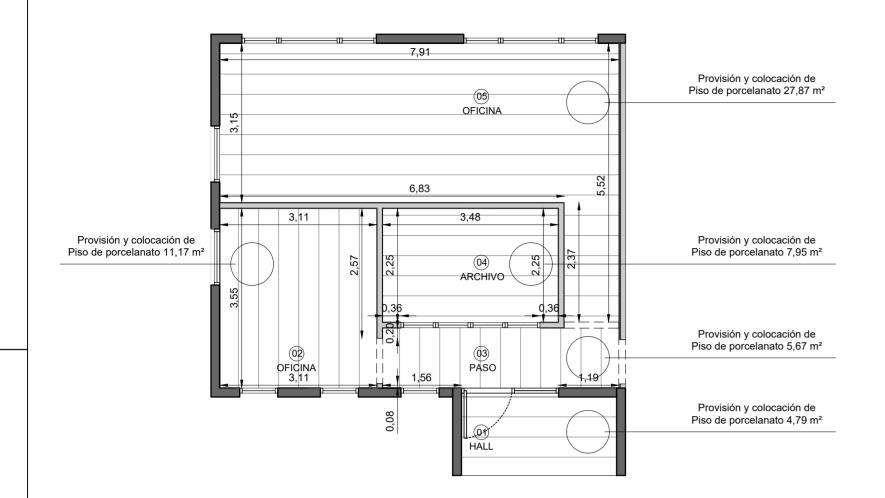
MEDIDAS A VERIFICAR IN SITU

SE DEBERÁN CONTEMPLAR TODOS LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN S/PET

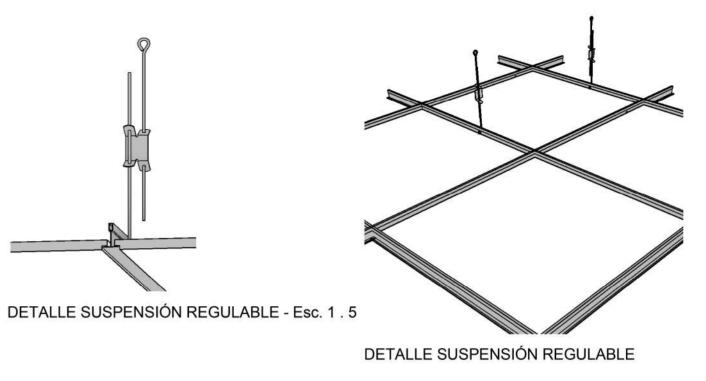
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS	Exp. DPP -E- 38 - 2025 : "AMPLIACIÓN OFICINA RR HH EN EDIFICIO DE DPP "					
ELABORÓ:	PLAN	"MURC	OS Y TA	BIQUES	3 02"	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTO
REVISÓ:	FECHA: ESCALA:	ENERO 2025 INDICADAS		ARCHIVO: RR-HH ESC. PLOTEO:	H MUROS Y TABIQUES.DWG	0 . 09

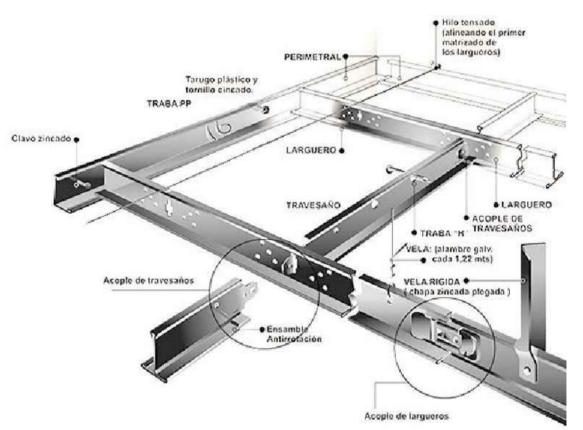


Detalle Piso Porcelanato sobre Platea

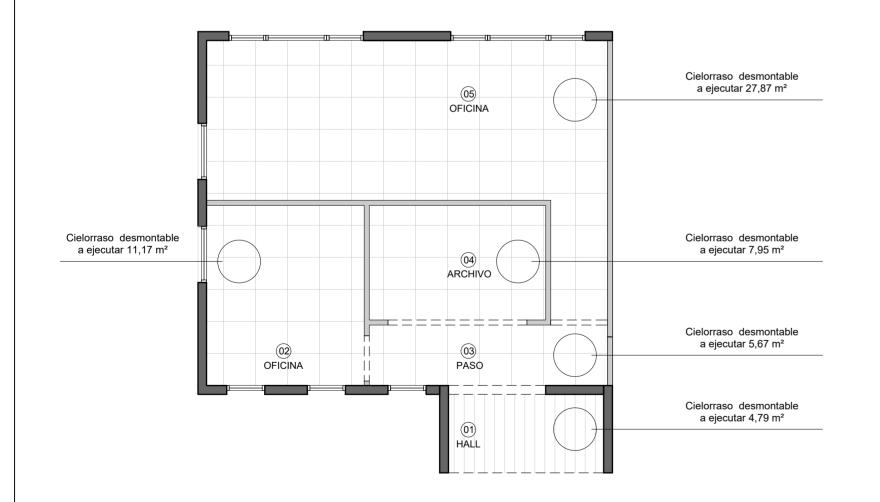


EXTERIOR INTERIOR PERFIL PGC ZÓCALO MDF BLANCO 10cm PISO PORCELANATO VARILLA ROSCADA Y CARPETA NIVELADORA esp. 2cm PERFIL PGU_ ANCLAJE QUÍMICO S/CÁLCULO PLATEA H°A° e= 15cm (a definir) VIGA FUNDACIÓN-¬Poliestireno Expandido 10cm. MALLA Ø 6 15x15 cm **ESTRIBOS** Lámina de polietileno de 200 micrones Relleno Seleccionado Adoquinado existente



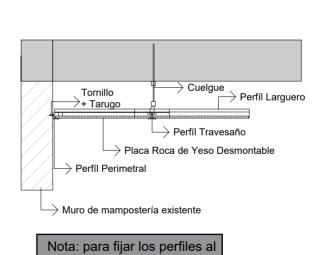


SOLADOS Y ZOCALOS



LOCAL	PISO	ZOCALO	CIELORRASO	PLACAS DESMONTABLES
LOCAL 1	4,79 m²	4,25 ml	4,79 m²	0 unidades
LOCAL 2	11,17 m²	12,41 ml	11,17 m²	28 unidades
LOCAL 3	5,67 m²	4,20 ml	5,67 m²	16 unidades
LOCAL 4	7,95 m²	8,70 ml	7,95 m²	19 unidades
LOCAL 5	27,87 m²	25,78 ml	27,87 m²	66 unidades

Detalle Cielorraso Tablas de Madera



Perfíl Perimetral

Perfíl Travesaño

Placa Roca de Yeso

Planta

Desmontable

0.11

muro existente se utilizarán "Tornillos de acero de 6mm de diámetro x 40mm"

REVISÓ:

Corte

ESCALA: INDICADAS

Exp. DPP - 22 - 2024 : "AMPLIACIÓN OFICINA RR HH EN EDIFICIO DE DPP " PUERTOS DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS ELABORÓ: "SOLADO Y CIELORRASO"

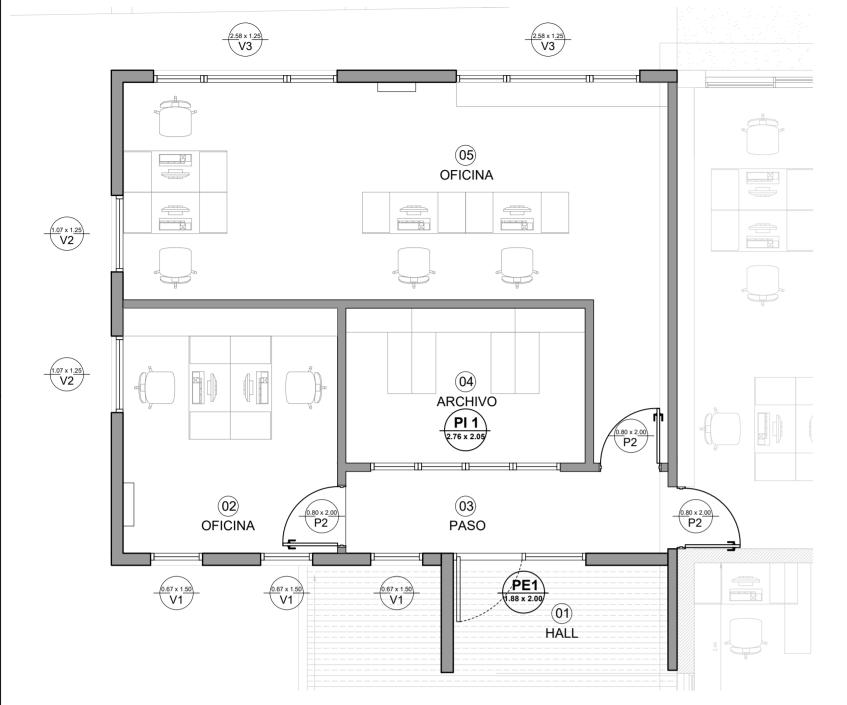
ESC. PLOTEO: 1=1

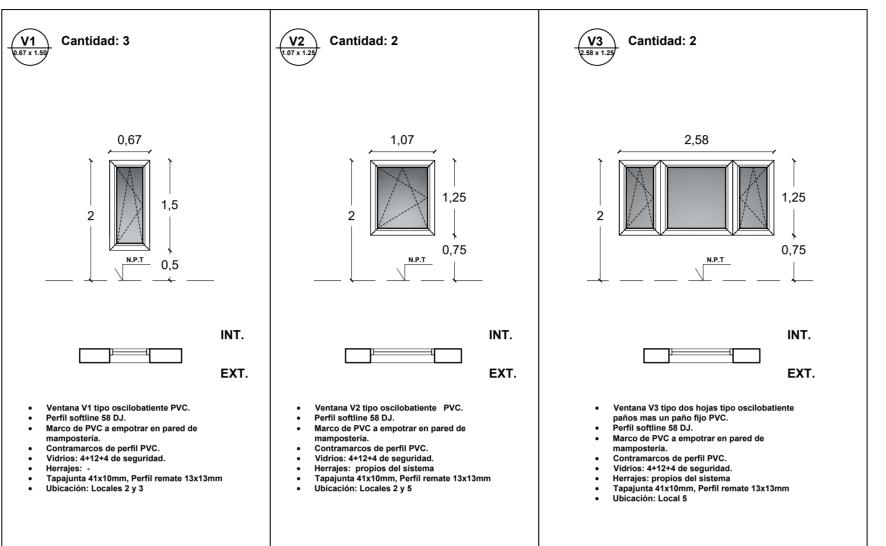
CIELORRASO

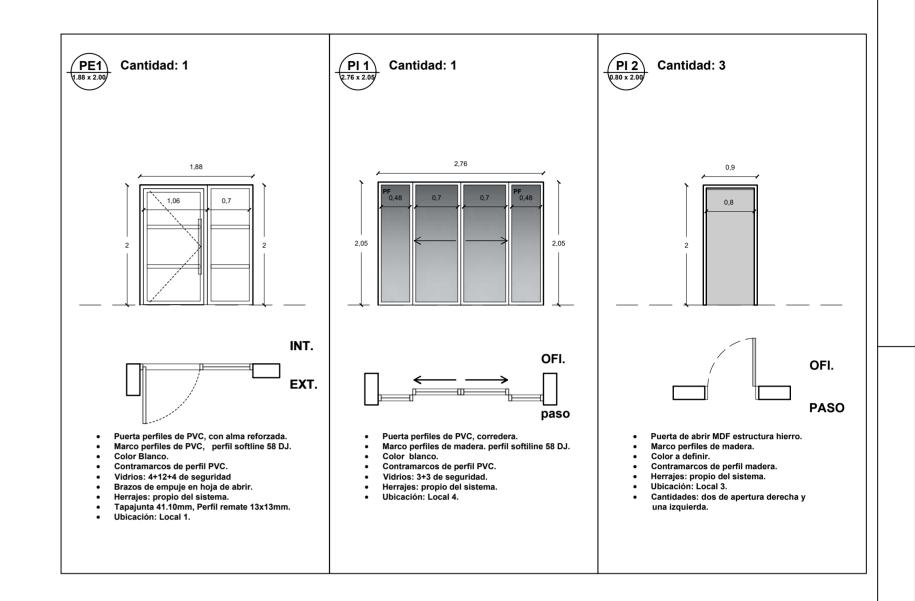
MEDIDAS A VERIFICAR IN SITU

PARA COTIZACIÓN

SE DEBERÁN CONTEMPLAR TODOS LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN S/PET



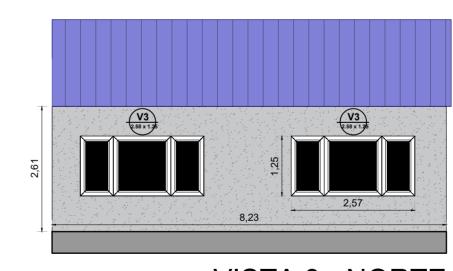


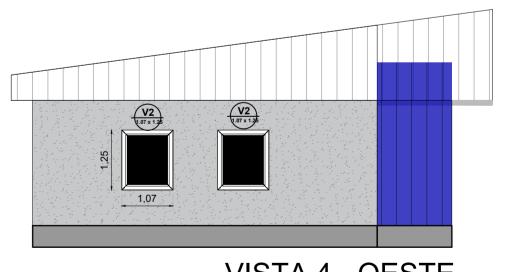












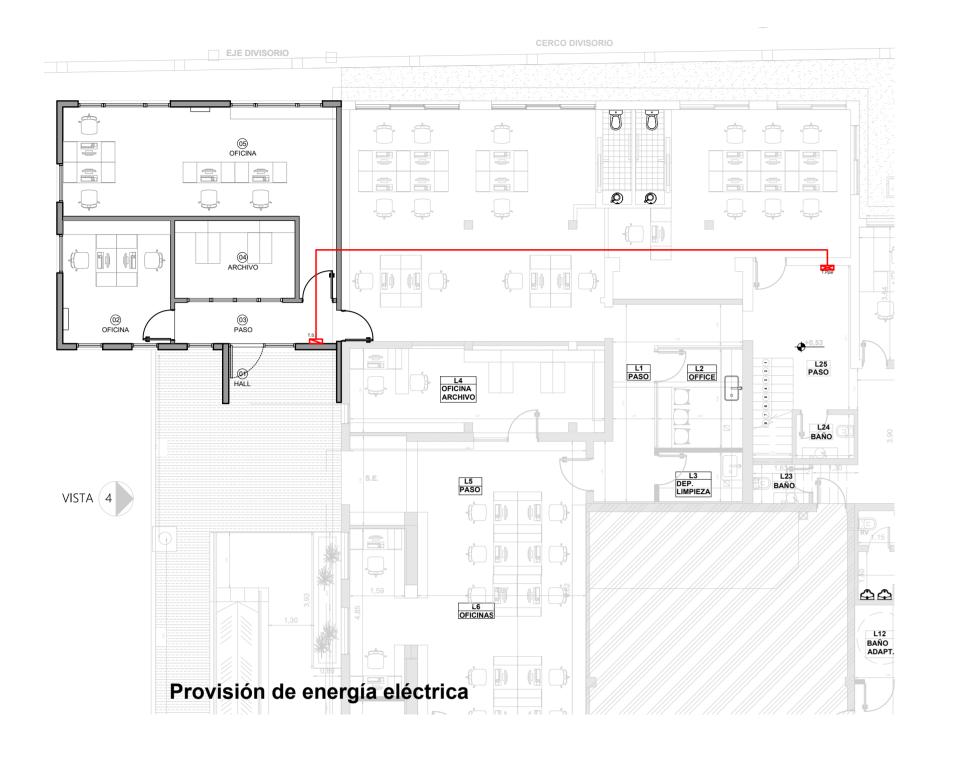
VISTA 3 - NORTE

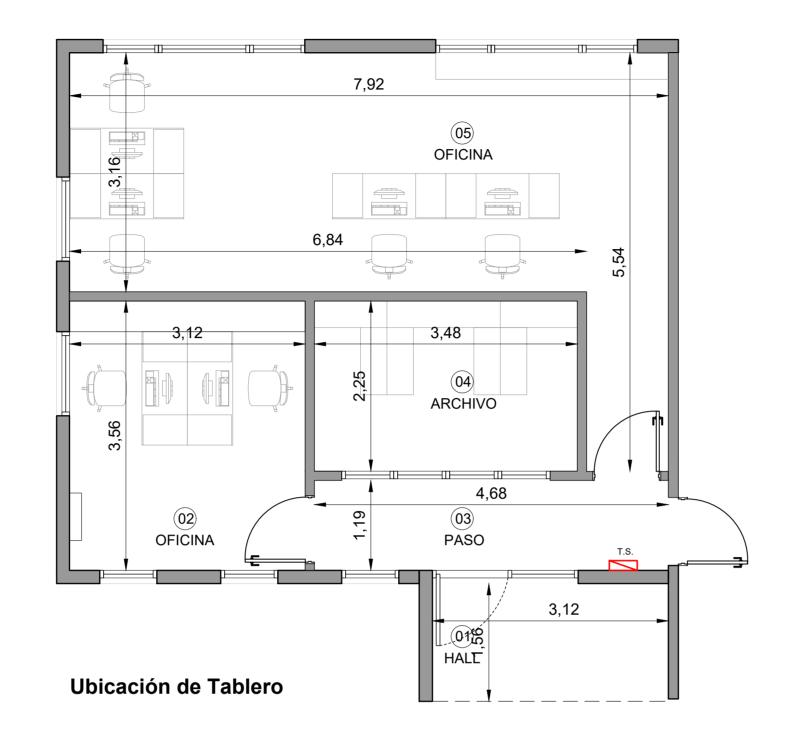
VISTA 4 - OESTE

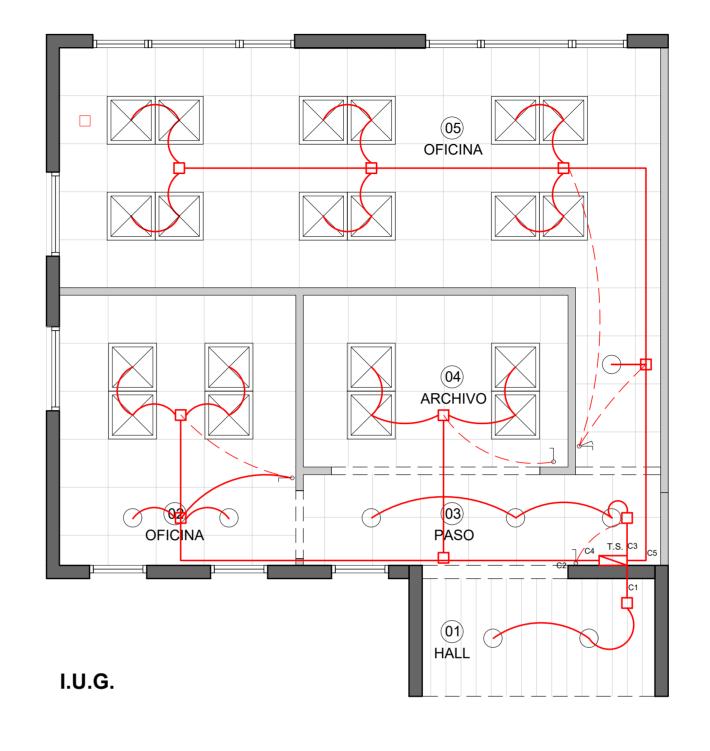
SE DEBERÁN CONTEMPLAR TODOS LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN S/PET

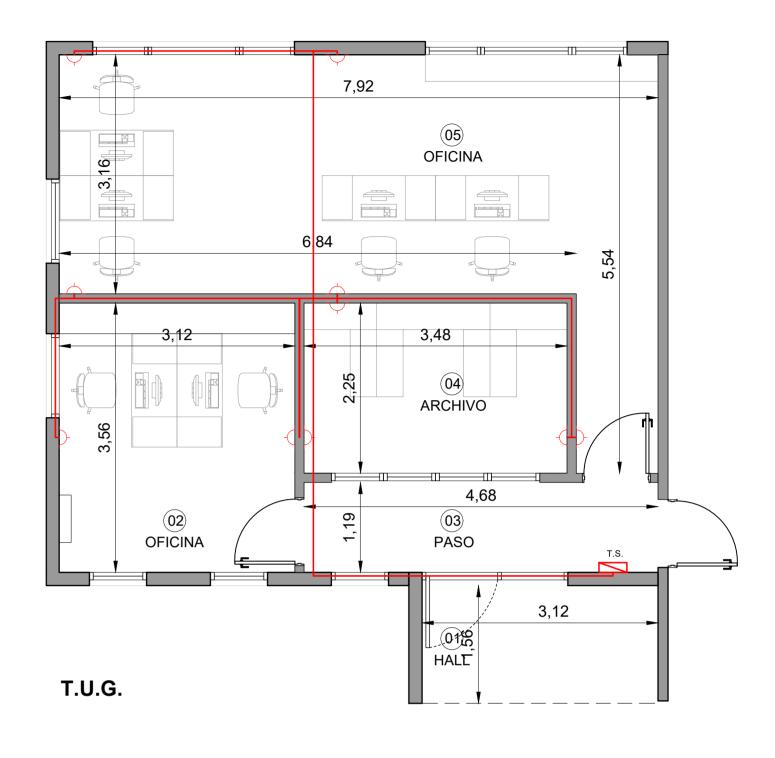
MEDIDAS A VERIFICAR IN SITU

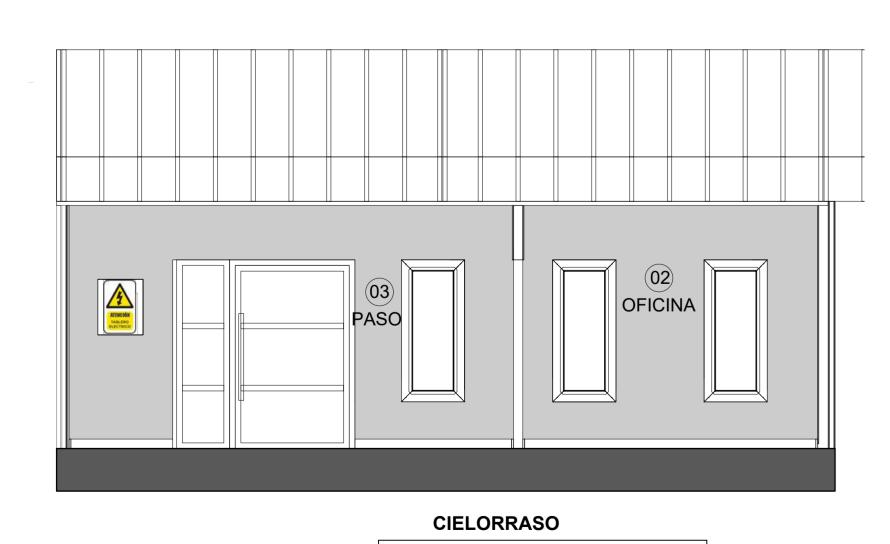
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS		2025 : "AMPLIACIÓN OFICINA RR HH N EDIFICIO DE DPP "	
ELABORÓ:	PLANO DE: "CARF	PINTERÍAS"	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
REVISÓ:	FECHA: ENERO 2025 ESCALA: INDICADAS	ARCHIVO: ESTRUCTURA,MUROS Y TABIQUES.DWG ESC. PLOTEO: 1=1	0.12











MEDIDAS A VERIFICAR IN SITU

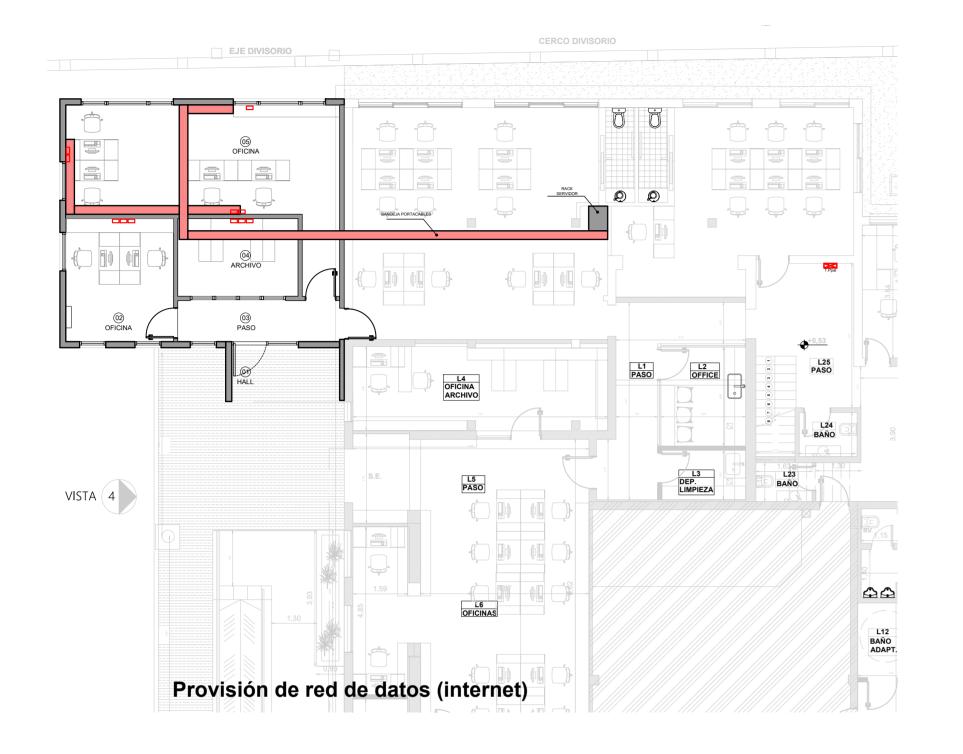
SE DEBERÁN CONTEMPLAR TODOS LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN S/PET EXP. DPP -E- 38 - 2025 : "AMPLIACIÓN OFICINA RR HH
EN EDIFICIO DE DPP "

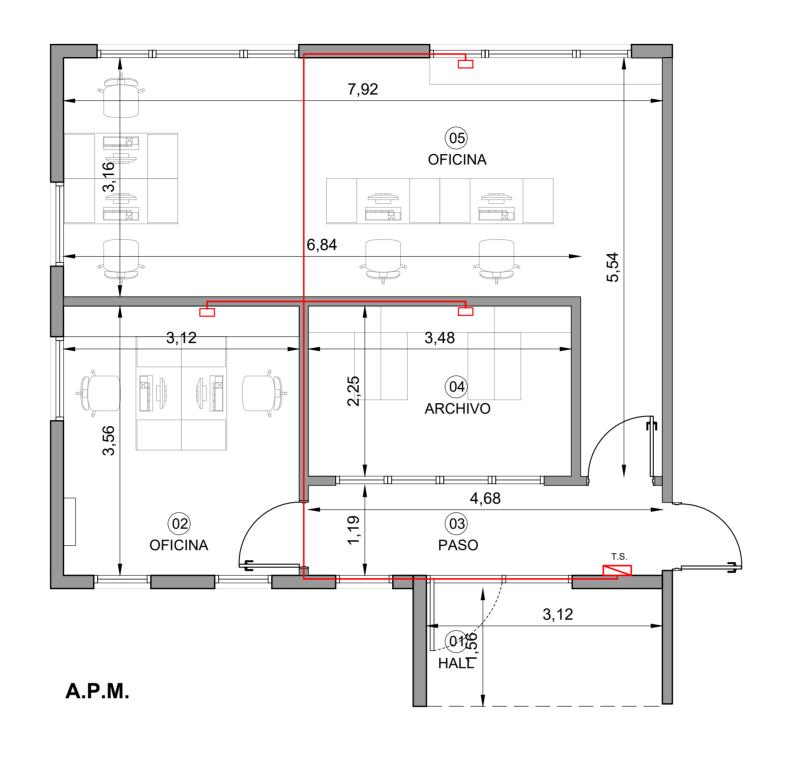
PLANO DE:

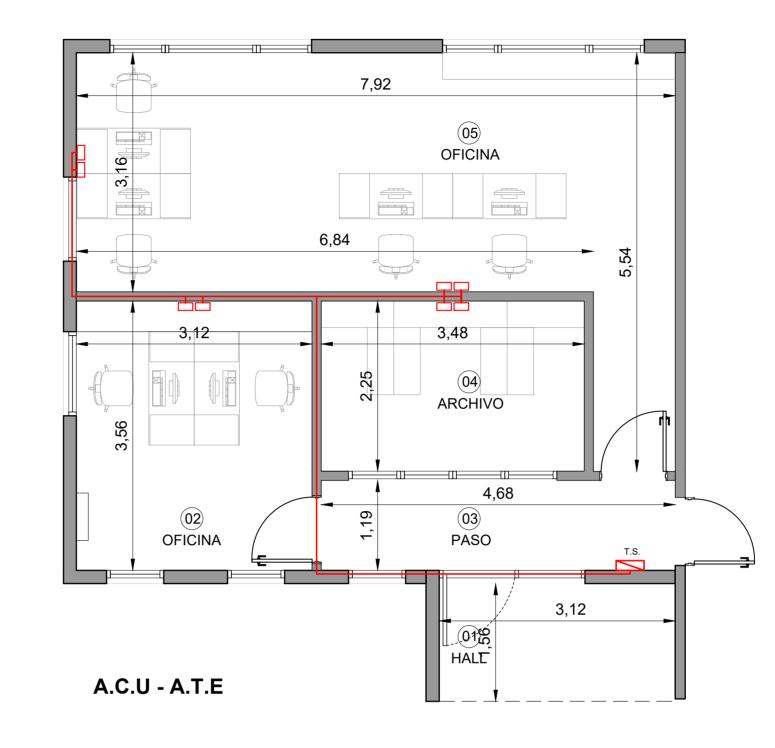
"INSTALACIÓN ELÉCTRICA 01"

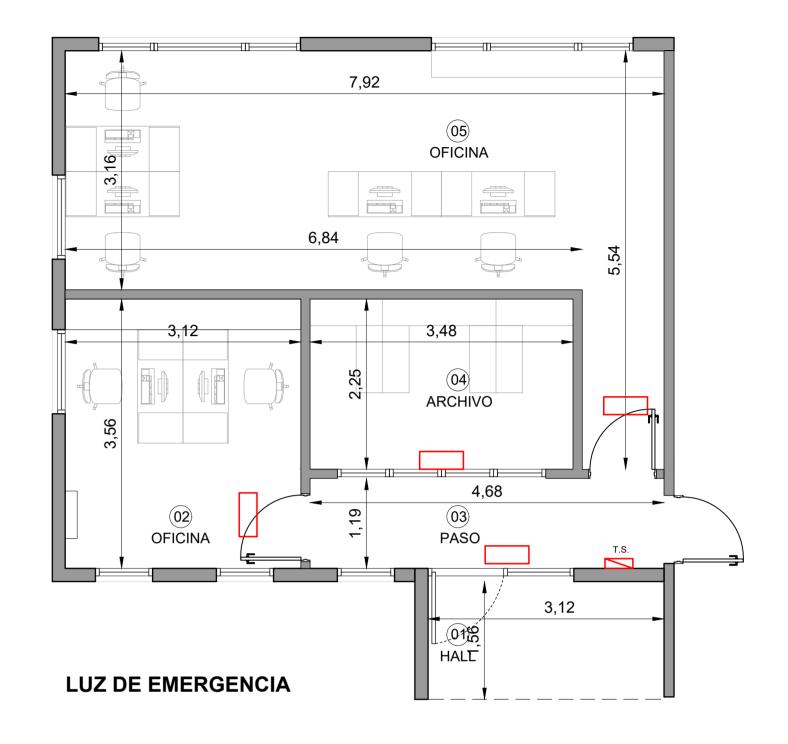
PLANO DE:

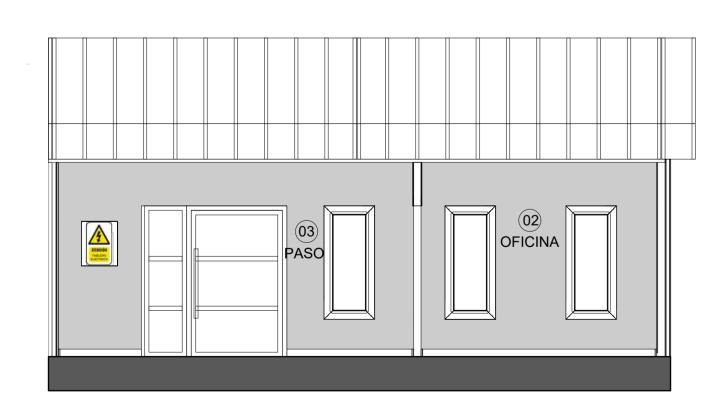
ESC. PLOTEO: 1=1











CIELORRASO

MEDIDAS A VERIFICAR IN SITU

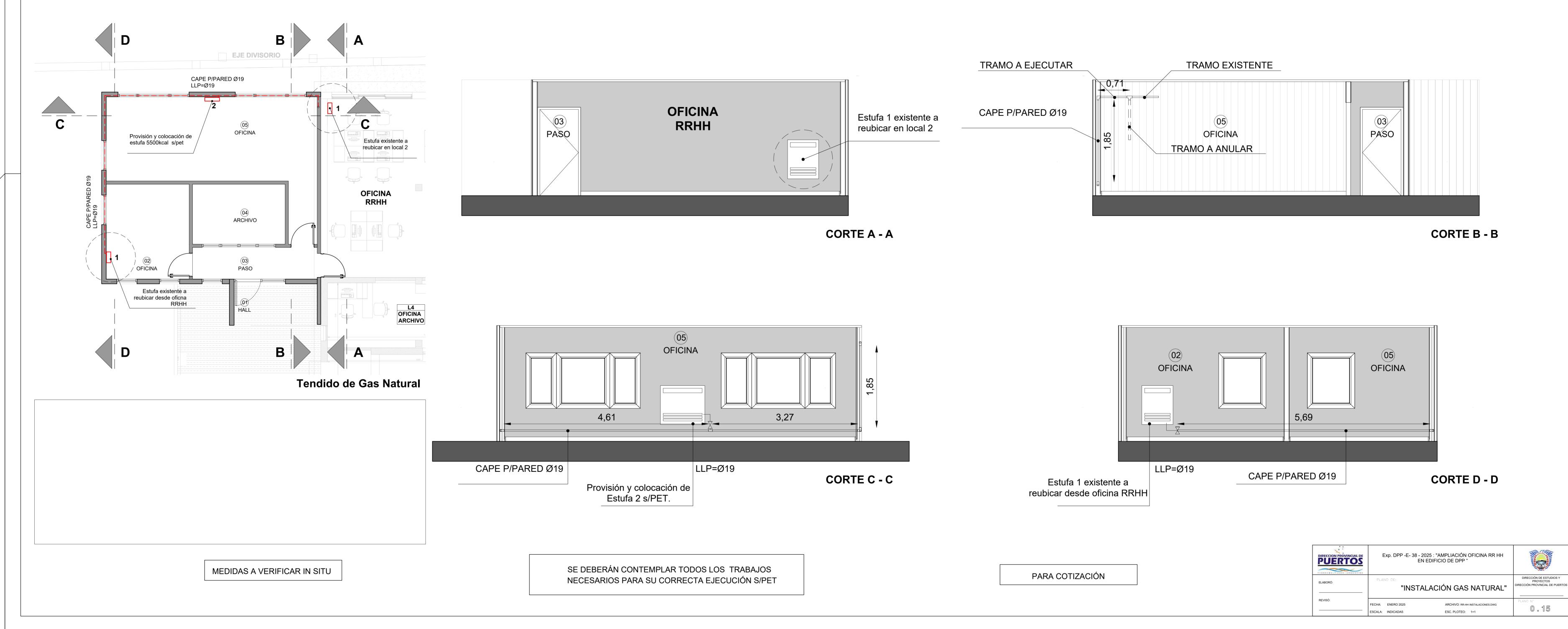
SE DEBERÁN CONTEMPLAR TODOS LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN S/PET EXP. DPP -E- 38 - 2025 : "AMPLIACIÓN OFICINA RR HH
EN EDIFICIO DE DPP "

PLANO DE:

"INSTALACIÓN ELÉCTRICA 02"

PLANO N.

FECHA: ENERO 2025 ARCHIVO: RR-HH INSTALACIONES.DWG
ESCALA: INDICADAS ESC. PLOTEO: 1=1







CONDICIONES GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

Contenido

- A) Requisitos indispensables para el ingreso de personal contratista y subcontratista a la Dirección Provincial de Puertos.
- B) Condiciones generales de seguridad, higiene y medio ambiente para el cumplimiento de empresas contratistas y subcontratistas.
- 1. Política de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.
- **2.** Obligaciones del contratista.
- 3. Normas Generales.
- 4. Elementos de Protección personal.
- 5. Maquinarias, Equipos y Herramientas.
- 6. Equipos para izar.
- 7. Permisos de Trabajo.
- 8. Trabajos en Altura.
- **9.** Uso de andamios
- **10.** Uso de escaleras
- 11. Uso de plataforma hidráulica
- 12. Seguridad Eléctrica
- 13. Prevención de Incendios.
- **14.** Tareas de Soldadura.
- 15. Cilindros a presión.
- **16.** Orden y limpieza.
- **17.** Higiene personal.
- 18. Circulación.
- 19. Comunicación de Accidentes/Incidentes.
- 20. Medio Ambiente.
- 21. Acciones en caso de emergencia.
- 22. Primeros Auxilios.





ANEXO VIII LICITACIÓN PRIVADA Nº 6/2025 A) REQUISITOS INDISPENSABLES PARA EL INGRESO DE PERSONAL CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA A PUERTO

1. Carta de presentación dirigida a la D.P.P. con la nómina del personal autorizado a ingresar al PUERTO que contenga: Apellido y Nombre, N° de CUIL y fecha de ingreso a la empresa, firmada y sellada por el responsable de la Empresa.

Dicha carta tendrá carácter de Declaración Jurada, debiendo comunicar las altas y bajas del personal que se produzcan oportunamente.

En dicha carta se deberá detallar también el nombre y los teléfonos de contacto (24 hs) de la persona de la empresa que actuará como representante del contratista ante la DPP.

De nuestra mayor consideración:

CARTA TIPO

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el fin de solicitarles la autorización correspondiente para el ingreso de el/los portador/es de la presente, cuyos datos figuran al pie.

Dejamos expresa constancia que los mencionados, al igual que nosotros los firmantes, conocemos y aceptamos las normas que rigen en la Dirección Provincial de Puerto y la índole del trabajo que allí se realiza.

Declaramos que asumimos la responsabilidad emergente del incumplimiento de las leyes laborales y provisionales vigentes, respecto de nuestro personal y del subcontratado por nosotros, que presta tareas en la Dirección Provincial de Puertos. Asimismo, nos comprometemos a mantenerlos indemnes ante cualquier situación de índole Judicial y/o administrativa que pudiera afectar a la D.P.P. y ante cualquier reclamo que se derive del régimen de Seguridad Social en relación al/los Empleado/s.

Apellido y Nombre	Calificación profesional	N° de C.U.I.L	Fecha de ingreso
	_		

Informamos el nombre de la persona que actuará como Representante del Contratista:

Apellido y Nombre	Calificación profesional	Teléfono 24 horas	N° de C.U.I.L	Fecha de ingreso

Informamos el nombre de la persona que actuará como Responsable de Seguridad del Contratista:





Apellido y Nombre	Matricula	Calificación profesional	N° de C.U.I.L	Teléfono 24 horas

Adjuntamos:

- Copias de las matrículas del personal profesional involucrado.
- Originales de las cartas correspondientes de las empresas subcontratistas que participarán en la prestación de los servicios/obras, dirigidas a nombre de la Dirección Provincial de Puertos.

	Sin otro particular saluda Atte.
	(Socio Gerente, Presidente, Apoderado, Etc.)
DNI:	

- **2.** Fotocopia de la constancia del N° de CUIL del personal autorizado. (Se puede solicitar por Internet a : http://www.anses.gov.ar/)
- 3. Certificado de "No Repetición" hacia D.P.P., emitido por la ART.
- **4.** "Certificado de Cobertura" emitido por la ART, a nombre de la DPP, en original.
- **5.** Carta de la ART con la nómina del personal amparado por Ley 24.557, conteniendo Apellido, Nombre y N° de CUIL, con sello y firma de la ART, incluyendo el período de vigencia de la carta.
- **6.** Teléfono para emergencias médicas de la ART y Listado de prestadores para su derivación en caso de Accidente (TEL y Direcciones), de la localidad donde prestan servicios.
- 7. Presentación mensual, a partir del 16 de cada mes, de:
 - Fotocopia de la DD.JJ. (Formulario 931) con acuse de recibo.
 - Constancia de pago de las remuneraciones del personal.
 - Comprobantes de depósitos de ley de Riegos de trabajo.
- **8.** Constancia/Certificado extendida por la entidad bancaria de la existencia de una Cta. Cte. en la cual figure el nombre del contratista (persona física o jurídica) y el número de cuenta, emitida para ser presentada ante D.P.P.
- **9.** Clave de alta temprana (C.A.T.) Res. Gral. AFIP 899/00. Los contratistas y/o subcontratistas que registren ingreso de personal en relación de dependencia a partir del 01/10/00, deberán presentar obligatoriamente la constancia de dicha clave. Para el caso que el personal detallado en la CARTA TIPO hubiera ingresado a la empresa con anterioridad al 01/10/00 deberán enviar fotocopia del recibo de sueldo.
- 10. Póliza de responsabilidad civil y recibo de pago del premio, que cubra lesiones, muerte y/o daños emergentes de los trabajos a desarrollar por el contratista para la D.P.P. y que esté endosada a favor de la D.P.P. La suma asegurada será hasta la suma obligatoria dispuesta por la aseguradora por ocurrencia y en el agregado anual. La vigencia mínima de la cobertura será





de 6 meses. Deberán ser contratadas en aseguradoras calificadas por la D.P.P. Para el supuesto caso de arreglo vía proceso de mediación y/o acuerdo extrajudicial y/o sentencia judicial firme el importe correspondiente al deducible y/o franquicia será de exclusivo cargo del contratista, aún para el caso de dictarse sentencia solidaria. La presente póliza deberá contener una cláusula por la cual la aseguradora no podrá modificar o anular la póliza sin previo aviso a D.P.P. Para el supuesto caso que los contratistas no puedan obtener dicha cobertura, la D.P.P se reserva el derecho de contratar la misma en forma global bajo exclusivo costo de los contratistas.

- **11.** Identificación de cada uno de los empleados del contratista, la cual podrá realizarse de alguna de las siguientes formas:
 - 11.1. Tarjetas de identificación personal para cada uno de los empleados del contratista, las cuales deberán contener la siguiente información en el frente: Foto, Nombre de la Empresa, Nombre y Apellido del empleado, N° de CUIL, Grupo Sanguíneo y Alergias; y en el dorso: ART, Clínica donde deberá ser trasladado en caso de accidente (correspondiente a la zona donde se esté realizando el trabajo), Teléfono de emergencia de la ART y Nombre del Representante del contratista con teléfono (24 hs). Estas credenciales deberán llevarse en lugar visible por cada uno de los empleados del contratista en todo momento durante la permanencia del trabajador en la empresa.
- **12.** Constancia de prestación del servicio de Seguridad e Higiene a la empresa contratista por parte de un profesional habilitado, de acuerdo a Ley. 19587, Dec. 351/79, Dec. 911/96 y/o Dec. 1338/96.

Adicionalmente, se deberá presentar la siguiente documentación relacionada:

Fotocopia de la Matrícula habilitante del profesional interviniente.

- 12.1.-Comunicación, en forma fehaciente, a su ART y con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación, la fecha de todo tipo de obra que emprendan (Res. 51/97 SRT).
- 12.2.-Presentación de un "Programa de Seguridad de la obra" acordado y/o aprobado con el Representante Técnico de la D.P.P., que contemple el análisis de riesgo cada una de las tareas. Dicho programa deberá estar aprobado por la ART, para aquellas obras que tengan determinadas características de peligrosidad (Res. 231/96, Res.35/98 y Res.319/99 SRT) o para aquellas que el personal de la D.P.P. lo requiera.
- 12.3.-Cronograma detallado de prestación de servicios/obra.
- 12.4 .-Fotocopia del registro de capacitación al personal en los temas de seguridad y normas de la D.P.P., vigente dentro de los últimos 12 meses, y de acuerdo a los riesgos en ejecución de las tareas.
- 12.5.-Fotocopia del registro de entrega de Elementos de Protección Personal.
- 12.6.-Fotocopia del registro de la entrega de las normas y procedimientos de seguridad y salud.
- 12.7.-Informe de siniestralidad del contratista, firmado por la ART. (Ej. Número de accidentes durante los últimos dos años).
- 13. Para el caso de PERSONAL AUTÓNOMO, el mismo deberá presentar lo siguiente:
 - 13.1: Constancia de N° de CUIT.
 - 13.2: Fotocopia del pago como Autónomo de Jubilación/Monotributo. (Presentación mensual).





- 13.3: Fotocopia de Póliza contra Accidentes Personales hasta la suma obligatoria endosado a favor de DPP¹ y fecha de vigencia. Dicha póliza deberá cubrir como mínimo los siguientes ítems: Muerte, Invalidez temporaria y/o permanente parcial y/o total, tanto durante la jornada laboral como en el trayecto in-itinere.
- 13.4: En caso que el trabajo incluya riesgos especiales como ser: trabajos a más de 2 (dos) metros, uso de productos químicos, trabajo en ambientes confinados, etc., la póliza deberá indicar claramente la cobertura de los mismos.
- 13.5: Fotocopia de los recibos de pago de la Póliza de Accidentes Personales. (Presentación mensual).
- 13.6: Lugar de derivación en caso de Accidentes. Informar prestadores que correspondan a la Póliza contratada o en su defecto por nota algún centro asistencial y servicio de ambulancia para casos de emergencias.
- 13.7: Tarjeta identificatoria o ropa estampada, similar a la requerida en el punto 11.
- **14.** Para aquellos servicios / trabajos que deban ser realizados por personal matriculado, deberán adjuntarse copias de las matrículas del personal involucrado (Profesionales intervinientes, responsable de seguridad, Electricistas, Gasistas, etc.)
- **15.** Listado de herramientas manuales y equipos/vehículos a ingresar a la DPP para el desarrollo de las tareas.
- 16. Listado de los equipos de seguridad a ingresar a la DPP.

Nota:

Toda la documentación presentada deberá estar firmada por el responsable, apoderado y/o titular con sello aclaratorio.

El envío de la documentación solicitada deberá efectuarse por correo o personalmente como mínimo con 48 hs. de antelación al inicio del trabajo, en la unidad operativa donde se llevarán a cabo los trabajos.

Toda la documentación deberá presentarse en original (que será devuelto) y fotocopia. NO se aceptará bajo ningún concepto documentación vía Fax.

Para aquellos contratistas que a su vez sub-contraten trabajos, deberán comunicar por nota a la DPP la empresa designada, debiendo ésta a su vez, cumplimentar con toda la documentación exigida.

Requisitos para el ingreso de automotores y fletes en general

En el caso que la prestación del servicio se realice dentro de la D.P.P. e involucre el ingreso de algún transporte/flete, el sector de vigilancia de la DPP controlará antes del ingreso que se cumplan con los requisitos que se detallan a continuación:

- Licencia de conductor actualizada.
- Seguro de responsabilidad civil hacia terceros Resolución No.21.999 de la S.S.N. (Superintendencia de Seguros de la Nación), con cobertura hasta la suma obligatoria, junto a los recibos de pago.
- Verificación técnica vehicular.
- Tarjeta verde de la unidad motriz.

¹ El beneficiario de la póliza será la DPP., siempre y cuando el asegurado se encuentre prestando servicios para y/o dentro de dicha empresa, caso contrario serán beneficiarios los herederos legales correspondientes. Cabe aclarar que el contratista puede mencionar en dicha póliza todas las empresas a las que ingresa a prestar servicios.





- Tarjeta verde del acoplado y/o remolque.
- En caso de estar equipado con sistema de GNC, Oblea vigente en el parabrisas.
- Elementos de seguridad:
- para unidades de peso bruto total de hasta 1.500 kg. matafuego de 1 kg. de capacidad nominal y potencial extintor de 3 b, con indicador de presión.
- para unidades de peso bruto total de hasta 5.000 kg. matafuego de 2.5 kg. de capacidad nominal y potencial extintor de 5 b, con indicador de presión de carga.
- para unidades con una capacidad de carga mayor a 5.000 kg. matafuego de 5 kg. De capacidad nominal y potencial extintor de 10 b, con indicador de presión de carga.

<u>Nota</u>: Para el transporte de mercaderías y residuos peligrosos, el matafuego que deberá portar el vehículo estará de acuerdo a la categoría del mismo y al tipo de potencial extintor que determine el valor de la carga.

Asimismo, se deberá adoptar las indicaciones incluidas en el reglamento de transporte de mercaderías y residuos peligrosos.

Requisitos para el ingreso de Equipos Móviles (Grúas, Montacargas, Hidroelevadores, Excavadoras, Palas mecánicas, autoelevadores, etc.)

Toda grúa o equipo de izaje que ingrese a la DPP deberá reunir los requisitos mínimos de seguridad que se detallan a continuación:

- Habilitación del maquinista (registro de conductor con categoría de maquinista en equipos especiales no agrícolas, otorgado por un ente oficial).
- Fotocopia de los registros de capacitación en los temas relacionados con las operaciones de izaje de cargas y seguridad en general del/los chofer/es y el/los lingador/es.
- Habilitación del Equipo.
- Listado de verificación del Equipo (mantenimiento técnico operativo).





ANEXO VIII LICITACIÓN PRIVADA Nº 6/2025 B) CONDICIONES GENERALES MINIMAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE PARA CUMPLIMIENTO DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

Las empresas contratistas y subcontratistas serán responsables directos del cumplimiento estricto por parte empresarial y de todo su personal, de la legislación relacionada con Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, Leyes Previsionales y de Accidentes de trabajo, y de todas las exigencias legales en el ámbito Nacional, Provincial y Municipal.

Las presentes condiciones resultan complementarias a las referidas anteriormente y deberán aplicarse a todas las tareas que los contratistas y/o subcontratistas realicen en instalaciones de la DPP. Éstas representan únicamente un sumario de algunas de las normas y procedimientos de seguridad vigentes en la DPP, por lo que algunas situaciones no definidas que se presenten, requerirán de una consulta adicional.

Índice

- 1. Política de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.
- 2. Obligaciones del contratista.
- 3. Normas Generales.
- 4. Elementos de Protección personal.
- 5. Maquinarias, Equipos y Herramientas.
- 6. Equipos para izar.
- 7. Permisos de Trabajo.
- 8. Trabajos en Altura.
- 9. Uso de andamio
- 10. Uso de escalera
- 11. Uso de plataforma hidráulica
- 12. Seguridad Eléctrica
- 13. Prevención de Incendios.
- 14. Tareas de Soldadura.
- 15. Cilindros a presión.
- 16. Orden y limpieza.
- 17. Higiene personal.
- 18. Circulación.
- 19. Comunicación de Accidentes/Incidentes.
- 20. Medio Ambiente.
- 21. Acciones en caso de emergencia.
- 22. Primeros Auxilios.

1. Política de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de la Dirección Provincial de Puertos

LA D.P.P está firmemente comprometida con la Preservación del Medio Ambiente y el Cuidado de la Higiene y Seguridad en el Trabajo como así también la Salud de sus Trabajadores, Visitantes, Contratistas y de la Comunidad toda en general.

En este marco estableceremos un programa eficaz de acciones que posibiliten el mejor desarrollo de nuestras actividades, comprometiéndonos a:

1.1. Cumplir con todas las leyes y regulaciones en materia de seguridad, higiene y medio ambiente, a nivel nacional, provincial y municipal, aplicando normas propias cuando aquellas no existan.





- 1.2. Evaluar todas nuestras actividades de forma de identificar aquellas que pudieran tener impacto sobre la seguridad, higiene y el medio ambiente, estableciendo métodos de control para minimizar las consecuencias del mismo.
- 1.3. Minimizar o eliminar las emisiones y/o vertidos al aire, agua y suelo, de forma que tengan un efecto ambiental nulo o sustentable en el tiempo.
- 1.4. Implementar programas de mejora continua en prácticas de seguridad, salud y medio ambiente, evaluando periódicamente su evolución.
- 1.5. Desarrollar programas de capacitación en todos los niveles que contribuyan a aumentar el compromiso de nuestro personal hacia temas de seguridad, higiene y medio ambiente.
- 1.6. Reconocer que la responsabilidad por el cumplimiento y la aplicación de esta política es de todos los integrantes de la organización.

2. Obligaciones del Contratista

El contratista estará obligado a:

- 2.1. Cumplir y hacer cumplir a todo su personal las presentes condiciones y las exigencias legales de seguridad en el trabajo de exigencia nacional, provincial y municipal.
- 2.2. Ingresar a la D.P.P. a trabajar únicamente después de haber presentado todos los requisitos exigidos en el punto A ("Requisitos mínimos de seguridad para el ingreso de empresas contratistas y subcontratistas").
- 2.3. Contar con la presencia en la obra de su Representante de Seguridad e Higiene, como mínimo, el tiempo estipulado por ley, quedando a criterio de la DPP la facultad de exigir el aumento de su presencia, en función de los riesgos presentes en las tareas a realizar.
- 2.4. Instalar, mantener y operar con sistemas y métodos de trabajo aprobados por la DPP.
- 2.5. Aplicar las recomendaciones surgidas de las inspecciones realizadas por el Representante de la DPP y solucionar dentro de los plazos estipulados las irregularidades apuntadas, bajo pena de suspensión del trabajo por parte de la DPP, quedando expresamente establecido que dicha suspensión no exime al contratista de las penalidades contractuales referentes a plazos y multas.
- 2.6. Comunicar inmediatamente todo tipo de accidente/incidente ocurrido durante la realización de sus trabajos, y participar de la investigación del mismo.
- 2.7. Proveer a sus empleados de elementos de protección personal conforme a las disposiciones legales vigentes y a las normas internas de la DPP.

3. Normas Generales

- 3.1. Toda persona que ingrese a la DPP deberá contar con ropa de trabajo y calzado de seguridad.
- 3.2. Está prohibido fumar dentro de las locaciones. Solo está permitido fumar en los lugares expresamente indicados a tal fin.
- 3.3. Está prohibido el ingreso y consumo de cualquier tipo de bebida alcohólica o drogas.
- 3.4. Está prohibido el ingreso o portación de cualquier tipo de arma.
- 3.5. No se deberá iniciar o intervenir en cualquier tipo de disputa personal originada en la relación laboral.
- 3.6. Antes de ejecutar cualquier operación, se deberán conocer los riesgos, evitarlos y buscar la forma más segura de trabajo. Ante cualquier duda se deberá preguntar al Representante Técnico de la DPP.
- 3.7. Es obligatorio el uso correcto de todos los elementos de seguridad que hayan sido previstos, o que se indiquen en el sector donde se presten los servicios, incluyendo resguardos de máquinas, etc.
- 3.8. Durante el desarrollo de las tareas habituales, depósitos playa de contenedores, o cuando se trabaje en las proximidades de máquinas, equipos o instalaciones con partes móviles o





rotantes, no se permite que el personal expuesto use: cabello largo suelto, ropa o elementos de vestir sueltos (camisa suelta, puños abiertos, corbata o delantal) joyas u otros accesorios sueltos (cadenas, pulseras, aros, colgantes, etc.).

- 3.9. Los avisos y letreros constituyen "normas de seguridad" y sus indicaciones deben ser cumplidas.
- 3.10. Debe informarse inmediatamente al Representante Técnico de la DPP, de todo daño, rotura, operación defectuosa o condición insegura de maquinarias y equipos.
- 3.11. No se debe ingresar en áreas de acceso restringido sin autorización del Representante Técnico de la DPP.
- 3.12. Está prohibido colgarse de estanterías, maquinas o material estibado, debiéndose hacer uso solamente de los escalones, plataformas, escaleras, etc.

4. Elementos de Protección Personal

- 4.1. El contratista debe proveer a todo su personal de todos los EPP² que resulten necesarios por la naturaleza y los riesgos del trabajo a realizar, en función a lo definido en su Programa de seguridad. Como mínimo deben usarse los EPP establecidos para cada área de trabajo de la DPP, mientras su personal permanezca en dichas áreas.
- 4.2. El contratista es responsable por el adecuado uso de los EPP suministrados a su personal, como a si mismo por el mantenimiento y adecuadas condiciones de uso.
- 4.3. Utilice siempre el equipo de protección personal básico: ropa de trabajo y calzado de seguridad, y deberá mantenerlo en buen estado.
- 4.4. Para ingresar a cualquier área de la DPP usar siempre el equipo de protección personal específico indicado para ese sector y para cada tarea, trabajo o actividad particular.
- 4.5. Si desconoce el equipo de seguridad a emplear o como usarlo, NO realice la tarea y solicite instrucciones a su supervisor.
- 4.6. Mantenga el equipo de protección personal en perfecto estado de uso y conservación y en caso de deterioro solicite el recambio del mismo.
- 4.7. En la manipulación de sustancias cáusticas o corrosivas, vidrios, chapas u otro material cortante, use guantes apropiados al riesgo.
- 4.8. Para trabajar con equipos de soldadura es imprescindible el uso de lentes o caretas, guantes de cuero y delantales de seguridad.
- 4.9. Ante la presencia de gases o polvos, utilice el equipo de respiración apropiado.
- 4.10. La DPP se reserva el derecho de exigir el uso de otros elementos de protección personal.

5. Maquinarias, Equipos y Herramientas

- 5.1. Está totalmente PROHIBIDO el uso de equipos, maquinarias, herramientas o instalaciones de propiedad de la DPP por parte del personal del contratista, como por ejemplo auto elevadores, grúas, plataformas de izaje, etc. La violación a esta norma será considerada como una falta grave y dará lugar a desafectar a la persona de la dotación autorizada a ingresar a la DPP, en forma inmediata.
- 5.2. El contratista deberá disponer de todos los equipos, maquinarias y elementos de seguridad que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, los cuales deben estar en perfectas condiciones de uso.
- 5.3. Las máquinas, equipos y herramientas eléctricas deberán ser revisados periódicamente, controlándose su correcta aislación, masa, adecuados tomas, fichas, etc. En caso de detectarse un equipo defectuoso o que no cumpla con requisitos de Seguridad e Higiene legales o de la DPP, deberá ser retirado de la DPP.

² Elementos de protección personal





- 5.4. Utilizar equipos neumáticos y mangueras para aire comprimido adecuadas a la presión utilizada.
- 5.5. Utilizar cinturón porta-herramientas. Las herramientas no deben ser llevadas en los bolsillos de la ropa.
- 5.6. Opere SOLAMENTE los equipos, máquinas, herramientas, etc., para los cuales ha sido autorizado y entrenado. Esto incluye el manejo de equipos móviles (auto elevadores, grúas, zorras, carretas, etc.).
- 5.7. No opere ningún equipo, si sus protecciones de seguridad no funcionan correctamente o carece de ellas (guardas, barreras, microswitches, disyuntores eléctricos, fusibles, válvulas de seguridad, limitadores de velocidad, alarmas, etc.).
- 5.8. Esta absolutamente prohibido el bloquear los dispositivos de seguridad (por ejemplo, microswiches).
- 5.9. No coloque las manos en órganos en movimiento que las expongan a cortes o aprisionamientos.
- 5.10. No realice tareas de mantenimiento en equipos energizados o en movimiento. Primero pare el equipo y bloquéelo con candados y tarjetas de aviso.
- 5.11. Antes de iniciar su trabajo verifique que las herramientas con las que va a trabajar se encuentran en buen estado. No utilice herramientas gastadas, quebradas, falladas, sin filo o con rebabas. Las herramientas de mano deberán estar en buenas condiciones y el mango libre de grasa y aceite.
- 5.12. No utilizar herramientas inadecuadas para realizar el trabajo.
- 5.13. No deje las herramientas por el piso o esparcidas sobre las escaleras.
- 5.14. Los conductores eléctricos de las máquinas, equipos o alargues deben estar libres de empalmes.

6. Equipos para izar (Grúas, Montacargas, Hidroelevadores, Excavadoras, palas mecánicas, etc.)

- 6.1. Las grúas deben contar con certificación vigente de inspección técnica, otorgada por ente público o privado de reconocida actuación donde se acredite la capacidad máxima de carga y la aptitud del equipo para funcionar en forma segura.
- 6.2. Los equipos para izar deberán ser operados por personal capacitado y autorizado, mediante carnet habilitante, para desempeñar dicha función.
- 6.3. Todas las grúas deben tener (en un lugar visible de la cabina) la tabla de cargas máximas admisibles correspondientes al equipo.
- 6.4. Cada equipo móvil propiedad del contratista, tales como grúas, montacargas y similares, deben ser mantenidas en buenas condiciones y poseer extinguidor.
- 6.5. El traslado de las grúas se efectuará con la pluma baja, y el contratista deberá adicionar un guía identificado con chaleco fosforescente, que se desplazará al costado y nunca delante de la grúa.
- 6.6. Nunca se deberán dejar elementos suspendidos de la pluma.
- 6.7. Cuando las grúas no sean usadas, serán estacionadas en los lugares autorizados con sus plumas bajas y contraídas.
- 6.8. Están prohibidos los movimientos de cargas sobre personas y el tránsito de las personas bajo las cargas.
- 6.9. Grúas, montacargas o similares, deben estar equipados con alarma acústica/luminosa cuando operan en marcha atrás.
- 6.10. El área de izaje deberá estar adecuadamente cercada y señalizada.

7. Permisos de trabajo

7.1. Cada trabajo que tenga implícito un alto o moderado nivel de riesgo REQUERIRÁ la emisión de un permiso de trabajo seguro antes de dar comienzo a la tarea particular. Lo anterior no





- excluye ni cubre el requerimiento de la realización del "programa de seguridad" que deberá ser confeccionado por el responsable de seguridad de la empresa contratista.
- 7.2. Los permisos de trabajo deberán ser firmados por el representante del contratista y por el personal de la DPP a cargo del trabajo y del sector, con firmas autorizadas.
- 7.3. Si las condiciones de trabajo o del ambiente se modifican con respecto a la situación estipulada en los permisos otorgados, se deberá interrumpir el mismo en forma inmediata y dar aviso al Representante del contratista y de la DPP.
- 7.4. Finalizada la tarea se deberá avisar a los Representantes del contratista, de la DPP y del área de la DPP quienes firmarán el conforme de la conclusión del trabajo.
- 7.5. Las tareas que requerirán la emisión de un permiso de trabajo son:
 - 7.5.1. Trabajos en caliente.
 - 7.5.2. Ingreso a espacios confinados.
 - 7.5.3. Trabajos en altura.
 - 7.5.4. Desconexión de líneas/equipos con materiales peligrosos.
 - 7.5.5. Trabajos con fuentes de energía.
 - 7.5.6. Excavaciones.
- 7.6. Antes de iniciar trabajos de excavación, perforación, clavado de estacas o cualquier tipo de tarea que implique remoción de suelos, deberá solicitar autorización previa al representante TECNICO de la DPP.

8. Trabajos en altura

- 8.1. Un trabajo en altura es aquel realizado a una altura mayor a 2 m por sobre el nivel 0 (cero), o más de 2 m por debajo del nivel 0. Están incluidos dentro de esta definición aquellos trabajos que se deban realizar en áreas sin protección, andamios, techos, grúas, etc.
- 8.2. Para todo trabajo en altura será obligatorio el uso de arnés de cuerpo completo de seguridad.
- 8.3. No está permitido elevar personas en canastos enganchados en grúas, autoelevadores o máquinas similares. El sistema de trabajo equivalente será el elevar a las personas en plataformas para trabajo en altura (PTA) especialmente diseñadas para la elevación de personas, las cuales podrán ser del tipo tijera, telescópicas, de pluma articulada, etc.
- 8.4. Las aberturas en el piso se deben proteger mediante cubiertas sólidas, barandas de suficiente estabilidad y resistencia y/o cualquier otro medio eficaz.
- 8.5. Las aberturas en las paredes al exterior con desnivel deben estar protegidas con barandas, travesaños y zócalos.
- 8.6. Todos aquellos lugares que presenten riesgo de caída de personas deberán estar identificados y señalizados.

9. Uso de andamios

- 9.1. Utilice andamios que se encuentren en perfectas condiciones de uso y que estén montados de forma adecuada y segura.
- 9.2. Independientemente de la altura del andamio, mantenga sus bases niveladas y su estabilidad garantizada.
- 9.3. El Representante del contratista será el responsable de verificar el andamio y que sus elementos componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, de acuerdo al uso y a la carga máxima a soportar.
- 9.4. Los andamios deben contar con plataformas de trabajo metálicas (ancho mínimo 60 cm) con rodapiés y enganches en sus extremos para encastrar en los bastidores, en caso contrario la plataforma de trabajo deberá estar formada por 2 (dos) tablones de 30 x 5 cm. como mínimo, sin rajaduras, nudos u otros defectos que lo puedan hacer desaconsejable. Los tablones deben sobrepasar como mínimo 30 cm. de cada extremo y deben contar con tacos de 25 x





25 mm. en cada lateral de forma que el tablón no pueda moverse. Todos los tablones deberán estar amarrados.

- 9.5. La plataforma de trabajo situada a más de 2 (dos) metros de altura respecto del plano horizontal inferior más próximo contará en todo su perímetro que dé al vacío, con una baranda superior ubicada a 1 (un) metro de altura, una baranda intermedia a 50 (cincuenta) centímetros de altura, y un zócalo en contacto con la plataforma. Las barandas y zócalos de madera se fijarán del lado interior de los montantes.
- 9.6. Los andamios deberán ser anclados como mínimo cada 6 m. de altura.
- 9.7. Cuando utilice torres de andamios provistos de ruedas en su base, los mismos deben poseer sistemas de traba de seguridad (frenos). A su vez se deberá tener en cuenta la estabilidad de la torre (cociente entre la altura del andamio y el lado más pequeño H/I), la cual debiera ser menor o igual a 4.
- 9.8. No está permitido el armado y uso de andamios de madera.
- 9.9. Independientemente de su altura el andamio debe estar amarrado.

10. Uso de escaleras

- 10.1. Las escaleras deben ser de aluminio o fibra de vidrio. Están prohibidas las escaleras de madera.
- 10.2. Las escaleras deben asegurarse en su base (sujetándolas o atándolas) para evitar deslizamientos. Aquellas de más de 3,5 m. de altura deben poseer sistema de enganche en su parte superior. No está permitido el uso de escaleras improvisadas.
- 10.3. Las escaleras de hojas simples y/o extensibles deben ser provistas de zapatas de seguridad antideslizantes.
- 10.4. Si se trata de una escalera de dos hojas, ábrala bien antes de ascender y verifique que el sistema de límite de apertura esté en condiciones (y posea cadena o soga).
- 10.5. Previo al comienzo del trabajo realice una inspección para verificar el estado general de la escalera.

11. Uso de plataformas hidráulicas.

- 11.1. Deberán contar con la certificación de un organismo oficial o privado de reconocida trayectoria.
- 11.2. Nunca deberán excederse los límites de carga especificados por el fabricante.
- 11.3. Deberá contar con controles duales de cabina/tierra.
- 11.4. Previo al uso del equipo se deberá chequear el estado general del mismo. En caso de detectar alguna anomalía, la plataforma no podrá utilizarse hasta tanto no sea reparada.

12. Seguridad Eléctrica

- 12.1. El electricista que ha recibido la capacitación y entrenamiento necesario, es la única persona que puede realizar trabajos en instalaciones eléctricas. Los electricistas deberán estar matriculados.
- 12.2. Las herramientas eléctricas deberán estar debidamente protegidas y conectadas a tierra. No se deberán utilizar si tienen cables sueltos o tramos sin aislar.
- 12.3. Únicamente el personal autorizado podrá ingresar a la subestación eléctrica.
- 12.4. Considere siempre que todo el equipo y líneas eléctricas tienen corriente, hasta haber comprobado lo contrario.
- 12.5. Conozca la ubicación del interruptor principal de corriente y de los medios más rápidos de desenergización, por si lo requiere una emergencia.
- 12.6. Realice la limpieza de los equipos y maquinaria sin mojar motores, controles eléctricos y los contactos monofásicos y trifásicos.
- 12.7. Verifique que esté correcta la conexión a tierra siempre que se conecte o desconecte un circuito.





- 12.8. El contratista debe asegurarse que ha dejado perfectamente aislado el equipo o máquina cuando termine un trabajo de mantenimiento.
- 12.9. Nunca deben quedar cajas de conexiones o tableros destapadas.
- 12.10. Todo equipo de iluminación portátil deberá ser de tensión reducida (24 V).
- 12.11.Los tableros portátiles de obra deberán contar protección diferencial.
- 12.12.Todas las conexiones provisorias que se realicen para ejecutar el trabajo dentro de las Locaciones deberán contar con las correspondientes fichas (hembra/macho). No se permitirán conexiones múltiples en una ficha o conexiones precarias.
- 12.13.Las prolongaciones deberán ser de doble aislación y deberán estar en perfecto estado de conservación. No se admitirán cables con roturas en su aislación.

13. Prevención de Incendios

- 13.1. No use equipos de llama abierta, calentadores ni estufas sin autorización. Está prohibido la utilización de mecheros para calentar brea u otros materiales o utilizando sopletes de equipos oxiacetilénicos u oxigas.
- 13.2. Limpie inmediatamente cualquier derrame de combustible y disponga adecuadamente los residuos.
- 13.3. No vuelque líquidos inflamables en cañerías de desagüe.
- 13.4. Almacene lo líquidos inflamables y peligrosos en lugares adecuados que cumplan con lo siguiente: poseer piso firme e impermeable, ser un lugar seco, ventilado y alejado de fuentes de calor, radiación solar y chispas.
- 13.5. Los envases para líquidos inflamables dentro de los lugares de trabajo, serán los denominados Recipientes de seguridad (Safety Can), de fabricación industrial.
- 13.6. Conozca la ubicación y el empleo de los medios de extinción que se encuentren en su lugar de trabajo.
- 13.7. Conozca la ubicación y medios de aviso de fuego y pedido de auxilio del área en que trabaja.
- 13.8. Nunca obstruya los accesos a los elementos de lucha contra incendio, ni las vías de escape para emergencias.
- 13.9. No maltrate ni use indebidamente los elementos de lucha contra incendio. No los utilice para trabajos ajenos al uso específico.
- 13.10. Si usa un extinguidor, notifíquelo inmediatamente al responsable del sector de la DPP, para que éste solicite su reemplazo por otro en condiciones de uso.
- 13.11.Desconecte antes de abandonar su lugar de trabajo todos los equipos o artefactos eléctricos utilizados (herramientas portátiles, calefactores, etc.).
- 13.12.Las empresas contratistas deberán contar con equipos portátiles para extinción, de su propiedad. Como mínimo un extintor de Polvo Químico Triclase de 10 Kg., estará instalado en forma permanente en el obrador y uno similar en la zona de obras, si es que el riesgo no requiere de una mayor cantidad o de otro tipo de agente extintor.

14. Tareas de Soldadura

Antes de realizar cualquier trabajo de soldadura en la DPP, se deberá gestionar el correspondiente permiso de trabajo. Posteriormente a la realización de la tarea, deberá verificarse que no existan metal fundido, recortes calientes o material encendido.

14.1. Normas de seguridad para el uso de soldadura oxicorte

- a. Deben mantenerse los tubos lo mas alejados posibles del soplete.
- b. Durante las tareas de corte es necesario utilizar la presión correcta para esta operación, ya que un exceso solo provocará chispas aumentando la proyección de escoria.
- c. Para encender el soplete se debe usar solamente chisperos o llama piloto.
- d. Se debe mantener alejado el aceite o la grasa del oxígeno a fin de evitar accidentes por combustión espontánea.





- e. Siempre deben utilizarse antiparras con cristales coloreados.
- f. Las mangueras deben estar sujetadas con abrazaderas al soplete y regulador. No se permitirá el uso de mangueras resquebrajadas o parcialmente quemadas.
- g. No deben colgarse el soplete y sus mangueras de los reguladores o de las válvulas de los cilindros.
- h. Los reguladores deben ser revisados en periodos no mayores de seis meses siempre y cuando el uso del equipo sea ocasional. Para usos mas intensivos, esta frecuencia debe reducirse a tres meses.
- i. Las mangueras deberán estar provistas con arrestallamas adyacentes al mango del soplete y válvulas de exceso de flujo a la salida de los reguladores de presión.
- j. Debe asegurarse siempre que los picos de los sopletes se encuentran limpios y sin deterioros.
- k. El capuchón protector de la válvula debe ser colocado y ajustado a mano en aquellos tubos que están vacíos o que sean de reposición.
- I. Los tubos de gases comprimidos deben estar permanentemente amarrados (vacíos y llenos).
- m. No se permitirá en el circuito de acetileno el uso de accesorios de cobre.

14.2. Normas de seguridad para operaciones con soldadura eléctrica

- A. Cuando se emplee soldadura de arco se deberá proteger a los compañeros de trabajo de la exposición cercando el lugar con pantallas.
- B. Debe usarse siempre la máscara de protección facial, aun en las tareas de punteado.
- C. Los transformadores de equipos de soldadura eléctrica deben ser conectados en toma corriente con descarga a tierra. No desconecte nunca el transformador cuando este bajo tensión.
- D. Debe verificarse siempre el estado de los cables y la pinza porta electrodos.

14.3. Uso de Amoladoras

- A. Amoladoras de pie
 - El apoyo de la maquina debe estar a 3mm de la piedra, quedando a la altura del centro de la piedra.
 - Debe utilizarse la cara lateral de la piedra como superficie de trabajo.
 - Deben evitarse los recalentamientos de la pieza y la piedra.
 - No deben presionarse exageradamente la pieza sobre la piedra.
 - La protección visual es de uso obligatorio
 - Debe haber iluminación localizada sobre la zona de trabajo.
 - La protección de la piedra debe permanecer puesta en todo momento.
 - No deben utilizarse guantes o trapos para sujetar las piezas a trabajar.
 - Verifique el balanceo y estado de la piedra.

B. Amoladoras portátiles

- Debe contar en todo momento del protector de la piedra.
- Debe verificarse el estado del cable de alimentación eléctrico y la correspondiente ficha.
- Debe verificarse la forma de colocación de la piedra.
- Debe verificarse si existen trepidaciones en la puesta en marcha de la máquina.
- No debe golpearse la piedra al colocarla. Si se cae y golpea, deberá ser reemplazada.





- Al apoyar la máquina, nunca deberá quedar del lado de la piedra a fin de evitar accidentes por un accionamiento casual.
- Nunca cambiar la piedra con la maguina conectada.
- La protección visual es de uso obligatorio.
- Verifique el balanceo y estado del disco.

15. Cilindros a Presión

- 15.1. Deben ser siempre almacenados en lugares ventilados, frescos, a la sombra y sujetados con cadenas o soportes.
- 15.2. Los cilindros que no sean usados (llenos o vacíos) siempre deben contar con el capuchón de protección de la válvula.
- 15.3. Antes de levantar un tubo que se encuentre en posición horizontal, deberá verificarse que el capuchón está perfectamente roscado a fin de evitar la caída durante su movimiento.
- 15.4. Los cilindros de acetileno y gases licuados nunca se deben poner en posición horizontal.
- 15.5. Al transportarlo como al moverlo deberán evitarse todo tipo de golpes. Está prohibido arrojarlos desde la caja de un transporte o cualquier desnivel que se quiera sobrepasar.
- 15.6. Habrá que evitar que estén apoyados sobre pisos que se encuentren mojados, ya que al estar construidos en acero son susceptibles a la corrosión
- 15.7. Si al intentar abrir una válvula se encuentran impedimentos, no deberán utilizarse llaves y menos aún martillos, ya que podrían producir el desprendimiento de la válvula.
- 15.8. Nunca se intentará reparar una válvula de seguridad.
- 15.9. Si se detecta una perdida en un cilindro, no se lo utilizará y se dará aviso de inmediato al Representante del contratista.
- 15.10. Cuando se utilicen cilindros de oxígeno hay que evitar la proximidad de grasas o aceites debido a que su oxidación violenta puede producir focos de incendio. Debe tomarse en cuenta que esto es extensivo a la suciedad que se puede tener en la mano o en el guante que tiene puesto.
- 15.11. Para retirar un regulador de un tubo, primero se debe cerrar la válvula, luego evacuar el contenido de la línea (caño o manguera), aflojar la mariposa del regulador y finalmente retirar el regulador.
- 15.12.Para colocar un regulador, debe abrirse lentamente la válvula del cilindro con el regulador totalmente cerrado y posteriormente debe abrirse el regulador hasta la presión deseada.

16. Orden y Limpieza

El área de trabajo deberá mantenerse limpia y libre de todo desecho, escombro, basura o desperdicio.

- 16.1. Mantenga el orden en todo momento prestando atención en mantener despejados los accesos y calles, retirar residuos, eliminar riesgos por caídas y almacenar adecuadamente los materiales y equipos.
- 16.2. Arroje la basura y los desperdicios dentro de contenedores apropiados. Nunca lo haga sobre el suelo.
- 16.3. Deposite los trapos o estopas impregnados en aceite en los recipientes destinados para ese uso.
- 16.4. Mantenga ordenadas las herramientas en los lugares destinados para ellas.
- 16.5. No utilice aire comprimido para la limpieza de ropas de trabajo o equipos.
- 16.6. No utilice productos inflamables para realizar tareas de limpieza.
- 16.7. Limpie rápidamente cualquier pérdida o derrame de productos. Señalice y coloque vallas para evitar que otras personas puedan resultar lesionadas. Tome las precauciones del caso si la sustancia derramada es tóxica o nociva para la salud.
- 16.8. Guarde sus ropas y otros materiales en los lugares provistos a tal efecto.
- 16.9. No cuelque toallas, trapos u otros objetos sobre estufas, calderas o generadores de calor.





- 16.10. No coloque cartones u otros materiales como accesorios de los equipos.
- 16.11. Está prohibido depositar materiales dentro o encima de tableros eléctricos y obstruir su acceso.

17. Higiene Personal

- 17.1. Diariamente deberá presentarse a trabajar con su uniforme completo y limpio, sus zapatos de seguridad y el pelo/barba corto o recogido.
- 17.2. Deberá observar todas las normas de higiene necesarias en el uso de los servicios sanitarios, duchas, vestuarios, comedor, etc.
- 17.3. Use agua y jabón para su aseo personal. No utilice solventes o detergentes, puede dañar su piel.
- 17.4. Cuando sus manos estén sucias de aceite, grasa, o productos químicos, lávelas bien, especialmente antes de comer, manipular alimentos, materias primas o productos. La higiene personal es importante, pues los productos que elaboramos podrían contaminarse o dañar nuestra salud.
- 17.5. El personal del contratista hará uso exclusivamente de las instalaciones (sanitarios, vestuarios, comedores, etc.) que le indique el Representante de la DPP.

18. Circulación

- 18.1. Transite por las sendas peatonales, pasillos y puertas de acceso autorizados. No circule saltando cintas, cables o cañerías.
- 18.2. Evite pasar por los portones usados para la entrada/salida de vehículos, utilice los accesos para el personal
- 18.3. Use los pasamanos de las escaleras, rampas en todo momento.
- 18.4. Camine, no corra.
- 18.5. Estacione los vehículos en los lugares designados. Evite estacionar sobre áreas de tránsito peatonal o vehicular, frente a equipos de extinción de incendios, medios de egreso y tableros eléctricos
- 18.6. Cargue y descargue en los sectores habilitados.
- 18.7. No se suba, cuelque o salte sobre máquinas, equipos o materiales.
- 18.8. No se ubique debajo de cargas suspendidas o debajo de lugares donde se realicen trabajos de altura.
- 18.9. No viaje como pasajero ni transporte personas en vehículos industriales.
- 18.10.No utilice auto elevadores o máquinas no expresamente diseñadas y autorizadas por el fabricante para tal fin.
- 18.11.No circule con un vehículo a una velocidad mayor a 10 Km/h dentro de las instalaciones de la D.P.P.

19. Comunicación de Accidentes/Incidentes

- 19.1. Notifique inmediatamente a su superior cuando sufra algún accidente o incidente durante la jornada de trabajo.
- 19.2. El Representante del contratista es responsable de comunicar dicha circunstancia al Representante Técnico de la D.P.P. inmediatamente después de prestar la debida atención al accidentado y de haber tomado las medidas correctivas iniciales.
- 19.3. El Representante del contratista es responsable por conducir la investigación para determinar las causas que provocaron el accidente/incidente.

20. Medio Ambiente

- 20.1. Informe cualquier derrame o pérdida de producto.
- 20.2. No arroje papeles o desperdicios en lugares no habilitados para tal fin.
- 20.3. Denuncie todo accidente o incidente ambiental.





- 20.4. Siga los procedimientos adecuados para la limpieza y recolección/manipulación, almacenamiento y disposición de residuos.
- 20.5. Los residuos propios de la actividad del contratista, generados en la actividad diaria, serán contenidos en ambientes o lugares aislados de la actividad productiva, de manera de evitar cualquier contaminación, con contenciones adecuadas y cubiertos.
- 20.6. Cuando su acumulación lo aconseje, serán removidos al exterior de PUERTO.
- 20.7. Dentro de la D.P.P. serán transportados en recipientes o contenedores cerrados adecuados a su propósito, volumen y peso. Se evitará el ensuciar y/o contaminar áreas del puerto.
- 20.8. El contratista dispondrá de los residuos que genere en contenedores, o mediante los procedimientos que el Representante Técnico de la D.P.P. le indique.
- 20.9. El contratista deberá retirar de PUERTO los eventuales residuos especiales generados en virtud de la prestación de sus servicios, entregando copias de los manifiestos de transporte y disposición final de los residuos especiales que retire de la D.P.P.
- 20.10. Cualquier duda en la disposición o alojamiento de residuos, deberá consultarse al Representante Técnico de la D.P.P. La clasificación de residuos entre comunes y especiales será realizada por el Representante Técnico de la D.P.P. Ningún tipo de residuo líquido o gaseoso generado por el contratista podrá ser mezclado con los propios de la D.P.P., sin la autorización del Representante Técnico de la D.P.P.

21. Acciones en caso de Emergencia

- 21.1. Una situación de emergencia estará representada por:
- 21.2. Principio de incendio y/o explosión.
- 21.3. Accidente con consecuencias graves.
- 21.4. Derrame o escape de productos químicos que puedan afectar al personal, las instalaciones y/o al Medio Ambiente.
- 21.5. Cada vez que registre una emergencia en PUERTO, dé aviso a su superior inmediato y llame al teléfono de emergencia de la PUERTO.
- 21.6. Una vez efectuado el aviso de emergencia, el personal del contratista permanecerá en su lugar de trabajo a la espera de las indicaciones que pudiera brindarles el Representante Técnico de la D.P.P. u otra persona autorizada.
- 21.7. Si la emergencia requiere la evacuación, el personal del contratista desalojará el área de trabajo ordenadamente, siguiendo las instrucciones del guía de sector que concurra a ordenarlos y dirigirlos a un lugar seguro fuera de la PUERTO.
- 21.8. El representante del contratista deberá controlar la presencia de todo su personal y denunciar la falta de alguna persona al Coordinador de la Emergencia.

22. Primeros Auxilios

- 22.1. En caso de emergencia/accidente, dé aviso a su superior inmediato y a servicio médico/vigilancia.
- 22.2. Siga fielmente las instrucciones dadas por el personal del Servicio Médico.
- 22.3. Si no se dispone de medios adecuados (camilla, etc.) no intente mover a un lesionado con múltiples traumatismos.
- 22.4. Nunca intente remover un objeto extraño del personal lesionado por sus propios medios. Esto debe ser realizado por personal debidamente capacitado del Servicio Médico.

Firmado Electrónicamente por - MURCIA Roberto Marcial Direccion Provincial de Puertos Presidente 05/03/2025 08:39